

**Reglamento
Interno2024
Versión preliminar**



1.-Introducción.

¿Qué es un Reglamento interno, Normas de convivencia Escolar y para qué sirve en nuestra institución?

El Reglamento Interno es el instrumento que debe poseer cada establecimiento educacional con el propósito de precisar sus propias normas de convivencia en la comunidad educativa resguardando los derechos y deberes de cada uno de los integrantes. Este es elaborado en relación a los valores expresados en el Proyecto Educativo Institucional, que tiene como fin promover una comunicación activa y efectiva, el respeto, tolerancia, empatía, al diálogo y reflexión entre todos y cada uno de las entidades que componen la comunidad educativa de un establecimiento, formando un clima educativo y de convivencia enriquecedor, participativo.

El presente reglamento interno 2024 tiene por finalidad desarrollar y promover en todos los integrantes de la comunidad educativa, los principios y valores tales como el respeto, la honestidad, la responsabilidad, la libertad, la sobriedad, la perseverancia, la tolerancia la sensibilidad, empatía, entre otros. Manteniendo una sana convivencia en la comunidad escolar, y resaltando el énfasis en una formación preventiva y resolutiva ante toda situación que vulnere los derechos y deberes de cada uno de sus miembros que componen esta comunidad.

Lo relevante, de las Normas de convivencia escolar, es lograr a través del ejemplo, el reconocer y respetar los derechos y responsabilidades de cada uno de los miembros de la comunidad educativa que la componen. En base a las herramientas entregadas se espera que nazca la necesidad de solicitar actos reparatorios formativos e incluso voluntarios cuando la situación lo amerita, bajo una mirada educativa que otorgue la oportunidad de aprendizaje.

Una sana Convivencia Escolar se entenderá por las interrelaciones positivas entre los diferentes actores de la comunidad en busca de un bien común. Este juicio no solo se refiere a las relaciones entre personas, sino que incluye las formas de relacionarse entre todos los estamentos que conforman la comunidad educativa.

La esencia de nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI) contribuye al trasfondo valórico de este reglamento interno de manera que los estudiantes comprendan, visualicen e internalicen las normas, con el objetivo de formar seres íntegros, inclusivos, participativos y de valores sólidos como se menciona en la visión y misión de nuestro Proyecto Educativo Institucional Colegio Vicente Reyes Palazuelos.



VISIÓN	MISIÓN
<p>La Escuela Vicente Reyes Palazuelos es una institución pública que destaca por ser familiar y cercana con todos los integrantes de la comunidad educativa, abierta a los consensos democráticos y a la participación activa. Su formación enfatiza la construcción de agentes de cambio que aporten a la transformación de una mejor sociedad, a través de una transformación pedagógica continua y que pone al estudiante en el centro.</p>	<p>La Escuela Vicente Reyes Palazuelos entregará una educación que cultive ciudadanos del mundo, conscientes, apreciativos y respetuosos de la diversidad, conectados con su entorno social y dispuestos a ser líderes y lideresas que ejecuten transformaciones significativas que hagan más justas y equitativas la sociedad.</p>
SELLOS	VALORES Y COMPETENCIAS
<p>1.- La escuela se distingue por promover el respeto por la multiculturalidad, facilitando la comunicación e interacción de personas con identidades culturales diferentes.</p> <p>2.- La escuela se destaca por promover y ofrecer a sus estudiantes el desarrollo de talentos a través de las dimensiones académica, artística, tecnológica, ecológica y deportiva, con participación activa y democrática.</p>	<p>Como institución deseamos formar estudiantes en los valores del respeto, la tolerancia, responsabilidad, empatía, cuidado del medio ambiente y hábitos de vida saludable, buscando fortalecer las competencias sociales, cívicas y cognitivas a través de una participación activa y democrática.</p>

HISTORIA DEL ESTABLECIMIENTO.

La Escuela “Vicente Reyes Palazuelos” comenzó su labor educativa el año 1972, en dos buses aulas que atendía la población escolar del sector 4 Álamos; ha formado muchas generaciones, que siguen prefiriendo su Escuela para la formación de sus hijos e hijas, teniendo un alto porcentaje de apoderados que han sido ex estudiantes de esta institución.

Contamos con docentes, asistentes de la educación profesionales y para docentes comprometidos tanto con el proyecto educativo como con la comunidad. Quienes aquí se desempeñan, valoran y respetan el contexto escolar, reconociendo su historia, entorno y desafíos por lograr.

Dentro de los programas de apoyo para los estudiantes de nuestro establecimiento, contamos con el Programa de Integración Escolar, que atiende necesidades educativas de

tipos permanentes y transitorias, Equipo Psicosocial que atiende a estudiantes con dificultades en el ámbito socioafectivo y Equipo Multidisciplinario, que atiende a estudiantes con necesidades educativas que no alcanzan a ser cubiertas por los y las profesionales del Programa de Integración Escolar.

2.- FUNDAMENTACIÓN.

El Reglamento interno junto a sus normas de Convivencia Escolar y protocolos de actuación, son un componente del Proyecto Educativo Institucional y tienen como finalidad que nuestros estudiantes, aprendan a convivir juntos, desarrollen la capacidad para convertirse en ciudadanos íntegros que resguarden y siembren la cultura del aprender a convivir en sociedad, por medio del buen trato, respeto y de colaboración mutua.

La cultura de la Convivencia es parte sustantiva de la misión institucional de todo establecimiento siendo cotidiana, dinámica y compleja como lo expresa la nueva Política Nacional de Convivencia Escolar 2019 insertándose en el Marco Curricular y en los Planes y Programas de estudio vigentes. Es por esto que la comunidad educativa integra en el proceso enseñanza aprendizaje una educación no solo académica, también socioemocional resaltando las habilidades, actitudes y contenidos ya adquiridos, como también educadas en la escuela que contribuyan en la construcción de una comunidad educativa respetuosa en todo tipo de diferencias otorgando dignidad a las personas, con el fin de seguir formando promotores de la paz y la justicia. (Política Nacional de Convivencia escolar 2019 MINEDUC.)

En relación a lo anterior, todos los actores del proceso educativo asumen que, en el ámbito educacional, la convivencia es una tarea ardua y compartida entre todos los actores que conforman la comunidad educativa siendo los docentes actores principales como educadores naturales de los estudiantes. “Los estudiantes sujetos y protagonistas de sus propios aprendizajes”, Los profesores guías y facilitadores del proceso. (Nélica Zaitegi 2019)

El colegio Vicente Reyes Palazuelos está enfocado en educar a estudiantes que sean seres íntegros, tolerantes, participativos y respetuosos, y para esto entrega espacio propicio para una buena convivencia, solicitando el compromiso de todas y todos los integrantes de la comunidad Vicentina.

En este reglamento interno se entregarán las herramientas efectivas para el desarrollo del buen trato, prevención y seguridad, motivación a la asistencia escolar, funcionamiento de la escuela y sana convivencia entre los estudiantes, siendo ellos nuestra prioridad en su paso académico por la escuela, como así en los trabajadores y apoderados de esta institución.

También incluye los protocolos de acción ante situaciones de riesgo en base a las experiencias y trayectoria de la escuela, con el fin de no solo ser reactivos frente a un acontecimiento emergente, sino que ser preventivos en relación a contingencias internas o externas que puedan ser visualizadas por el equipo de profesores y encargados en las áreas de seguridad y convivencia escolar.

2.1.- FUNDAMENTACIÓN Y DEFINICIÓN DE CONCEPTOS CLAVES.

CONVIVENCIA ESCOLAR	La convivencia escolar se trata de la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad Educativa.
NORMAS DE CONVIVENCIA	Son pautas de protocolo, respeto y organización que rigen el espacio, el tiempo, los bienes y el tránsito entre las personas que comparten un lugar y un momento determinados.
CLIMA DE AULA	El clima de aula es fundamental para que el proceso de aprendizaje de los estudiantes sea efectivo; esta involucra aspectos sociales, culturales y afectivos que influyen en el crecimiento personal y social del niño.

JUEGOLIMPIO	El juego limpio se basa en jugar de manera respetuosa, tolerante y empática durante los recreos de la escuela, respetando turno, compartiendo espacios recreativos y lúdicos, con el fin de evitar conflictos y violencia entre los niños, buscando una aprendizajes en un contexto fuera de la sala de clases.
BUEN TRATO	El Buen Trato consiste en una conducta de respeto a la dignidad humana, en las relaciones interpersonales y en el espacio educativo. Ello, independiente del rol que se cumple en la organización, estableciendo relaciones interpersonales y organizacionales donde predomina la consideración, la empatía y la capacidad de ponerse en el lugar de otro y razonar afectivamente con ella.
PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN	Los protocolos de actuación son los pasos a seguir, frente a una situación de conflicto o emergencia interna o externa que se vea afectada la comunidad educativa.

PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Es una planificación de trabajo anual que pretende abordar temáticas relacionadas a la sana convivencia y clima de aula, charlas preventivas y actividades extraescolares pedagógicas en relación a las políticas nacionales de convivencia escolar y a su vez activa el trabajo continuo con las directivas de la comunidad educativa, gestionando actividades emblemáticas y significativas, con el fin de crear un grado de pertenencia de todos los integrantes de la comunidad.
---	--



3.-MARCOLEGAL

El reglamento interno en conjunto con las normas de Convivencia y protocolos de actuación, el cual han sido elaborados considerando las interacciones que se realizan tanto en el aula como fuera de ella, abarcando todos los espacios del establecimiento. También se reconoce que dicho contexto formativo debe salvar y guardar las Leyes, acuerdos vigentes y la constitución política del país. Por ello, se presenta un extracto de las leyes para la reformulación de este reglamento interno.

<p>Constitución política de Chile 1980</p>	<p>La Constitución se define como la ley fundamental del ordenamiento jurídico, que se encarga de organizar al Estado y su forma de gobierno. También fija las atribuciones y los límites del ejercicio de los tres poderes públicos. Además, establece los deberes y garantías a cada persona.</p>
<p>Convención de los derechos del niño 1990</p>	<p>La convención de los derechos del niño es un tratado a nivel mundial donde se velan por los derechos de las personas menores de 18 años basándose en los principios de la no discriminación (Art.2), el interés superior del niño (Art.3), el derecho a la vida, supervivencia, desarrollo y protección (Art.6), el derecho a expresarse y ser escuchado (Art.12), derecho a una educación progresiva y de igualdad (Art.28), derecho a una educación orientada a valores a nivel personal y social (Art.29) entre otras. Es de carácter obligatorio denunciar cualquier tipo de vulneración de derechos de niños menores a 18 años.</p>
<p>Ley N° 19.532 jornada escolar completadiurna de 1997</p>	<p>Los establecimientos educacionales del sector público considerados vulnerables socioeconómica y/o educativamente a contar del año 2007 funcionan con el régimen de jornada escolar completa diurna (JEC), para los alumnos de 3° Hasta 8° año Básico de educación general básica.</p>
<p>DFLN.º2, de subvención del estado a establecimientos educacionales de 1998</p>	<p>El financiamiento estatal a través de la subvención que regula la presente ley, tiene por finalidad asegurar a todas las personas el ejercicio del derecho a una educación de calidad, con lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile. Con el fin de crear, mantener y ampliar establecimientos educacionales cuya estructura personal docente, recursos materiales, medio de enseñanza y demás elementos propios de aquella subvención, proporcionen un adecuado ambiente educativo y cultural.</p>
<p>Ley N.º 19.979. consejos escolares de 2004.</p>	<p>La política educacional del Supremo Gobierno tiene entre sus objetivos propender a la activa participación de todos los actores de la comunidad escolar con el objeto de mejorar la calidad de la educación y los logros de aprendizaje en los establecimientos educacionales conformados por el Consejo Escolar el cual podrá tomar decisiones de carácter relevantes en la institución.</p>

<p>Ley N.º18.962, que regula la situación de embarazo y maternidad de 2004.</p>	<p>El embarazo y la maternidad, no constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel. Estos últimos deberán, además, otorgar las facilidades académicas del caso.</p>
<p>Ley N.º20.084, de responsabilidad penal de los adolescentes de 2005.</p>	<p>La presente ley regula la responsabilidad penal de los adolescentes por los delitos que cometan, el procedimiento para la averiguación y establecimiento de dicha responsabilidad, la determinación de las sanciones procedentes y la forma de ejecución de éstas. La presente ley se aplicará a quienes al momento en que se hubiere dado principio de ejecución del delito sean mayores de catorce y menores de dieciocho años.</p>

<p>Ley N.º20.370, ley general de educación de 2009</p>	<p>Regular los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa; fijar los requisitos mínimos que deberán exigirse en cada uno de los niveles de educación parvulario, básica y media; regular el deber del Estado de velar por su cumplimiento, y establecer los requisitos y el proceso para el reconocimiento oficial de los establecimientos e instituciones educacionales de todo nivel, con el objetivo de tener un sistema educativo caracterizado por la equidad y calidad de su servicio.</p>
<p>Ley N.º20.536, sobre violencia escolar de 2011</p>	<p>Promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos. Se entenderá por acoso escolar toda acción constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otro estudiante.</p>
<p>Ley N.º 20.845, de inclusión escolar de 2015.</p>	<p>El sistema propenderá a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes. Asimismo, el sistema propiciará que los establecimientos educativos sean un lugar de encuentro entre los y las estudiantes de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o de religión. Establecer la regulación de las medidas de expulsión y cancelación de matrícula, las que sólo podrán adoptarse luego de un procedimiento previo, racional y justo.</p>
<p>Ley N.º 20.911, que crea plan de formación ciudadana de 2016</p>	<p>Los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado deberán incluir en los niveles de enseñanza parvularia, básica y media un Plan de Formación Ciudadana, que integre y complemente las</p>

	definiciones curriculares nacionales en esta materia, que brinde a los estudiantes la preparación necesaria para asumir una vida responsable en una sociedad libre y de orientación hacia el mejoramiento integral de la persona humana, como fundamento del sistema democrático, la justicia social y el progreso.
Política nacional de convivencia escolar 2015-2018	La Convivencia Escolar implica relevar en esencia su sentido formativo, pues se enseña y se aprende a convivir con los demás, a través de la propia experiencia de vínculo con otras personas.
Ley 20.432 febrero 2010	Establece normas sobre igualdad de oportunidad e inclusión social de personas con discapacidad, en establecimientos educacionales.
Circular N.º 875 de 1994, basada en la ley sobre VIH	Ingreso o Permanencia de Estudiantes con VIH y/o Epilepsia, en establecimientos educacionales, resguardando su confidencialidad de dicha patología.
Decreto supremo N.º 313 de 1973 sobre seguro de accidentes escolares.	Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos municipales o particulares, del nivel de transición de la educación parvularia, de enseñanza básica, media, dependientes del estado o reconocidos por éste, quedan sujetos al seguro escolar, y a las modalidades que se establecen en el presente Decreto Supremo
Ley N.º 20.000, de drogas y estupefacientes de 2005.	Sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Se entenderá que trafican los que, sin contar con la autorización competente, importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias o materias primas.
Ley N.º 21.013, que tipifica delito de maltrato.	El que, de manera relevante, maltrata corporalmente a un niño, niña o adolescentemenor de dieciocho años, o a una persona en situación de discapacidad, será sancionado con prisión en cualquier caso.



	<p>gradosomultadeunaacuatrounidadestributarias mensuales, salvo que el hecho seaconstitutivo deundelitodemayor gravedad.Elque,te niendoundeberespecialde cuidadooprotecciónrespectodealgunadelaspersonas r eferidasenelincisoprimer o, lamaltratarecorporalmentedemanerarelevanteonoimp idieresumaltratodebiendo hacerlo, será castigado con la penadepresidiomenorensugradomínimo,salvo que el hecho fuere constitutivo de undelito de mayor gravedad, caso en el cual seaplicarásólo lapenaasignadaporlaley.</p>
Ley20.609discriminación	<p>Seentiendepordiscriminaciónarbitrariatoda distinción, exclusión o restricción quecarezca de justificación razonable, efectuadapor agentes del Estado o particulares, y quecause privación, perturbación o amenaza enel ejercicio legítimo de los derechos de laspersonas.</p>
Ley20.066Violenciaintrafamiliar	<p>Todomaltratoqueafectelavidaolaintegridad física o síquica de quien tenga ohayatenidolacalidaddecónyugedelofensorounarelaci óndeconvivenciaconél;osea,parienteporconsanguinidadoporafinidadentodalalínearectaoenlacolateral hasta el tercer grado inclusive delofensor, su cónyuge o su actual conviviente,obien, cuandoestaconductaacurreentrelos padres de un hijo común, o sobre un menorde edad, adulto mayor o discapacitadoqueseencuentrebajo el cuidado o dependencia de cualquiera de losintegrantesdelgrupofamiliar.</p>
Ley20.501Calidadyequidaddelaeducación	<p>Enelámbitoadministrativo:Organizar,supervisaryevalu areltrabajodelosdocentesydelpersonal,enelejerciciod eestasfacultadespodráproponerannualmentealsostene dorel términodelarelaciónlaboral.</p>



Ley 19.968 tribunales de familia	Créanse los juzgados de familia, encargados de conocer los asuntos de que trata esta ley y los que les encomienden otras leyes generales y especiales, de juzgarlos y hacer ejecutar lo juzgado. Estos juzgados formarán parte del Poder Judicial y tendrán la estructura, organización y competencia que la presente ley establece.
Ley 21.013 maltrato a personas con NEE	Ley que tipifica como delito el maltrato a menores de dieciocho años, adultos mayores o personas en situación de discapacidad.
Ley 21.128 Aula segura	Fortalecer las facultades de los directores de los establecimientos educacionales, incorporando un procedimiento más expedito de expulsión o cancelación de matrículas en aquellos casos de violencia grave que afecten los derechos e integridad de los miembros de la comunidad educativa.
Reglamento corporativo de higiene y seguridad CODEDUC, MAIPÚ	Contiene las obligaciones y prohibiciones a que debe sujetarse el personal y los establecimientos educacionales, en relación con sus labores de permanencia y vida en su dependencia.
Ley TEA 21.545	La presente ley tiene por objeto asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades y resguardar la inclusión social de los niños, niñas, adolescentes y adultos con trastorno del espectro autista (TEA); eliminar cualquier forma de discriminación; promover un abordaje integral de dichas personas en el ámbito social, de la salud y de la educación, y concientizar a la sociedad sobre esta temática

II. RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES EDUCATIVOS: DEBERES Y DERECHOS

Todos los integrantes de la Comunidad Educativa están llamados, desde sus respectivas posiciones, a un propósito y una responsabilidad común: la formación integral de las y los estudiantes de la escuela.

Asumir aquella responsabilidad, supone participación y compromiso, lo que obliga muchas veces a renunciar a parte de los intereses individuales en función del bien común. Sin una participación activa no se constituye la Comunidad Educativa. Aprender a valorar la opinión de los otros, aprender a escuchar, a ser tolerantes y solidarios, respetuosos, hace que se constituya en un espacio privilegiado de formación para la convivencia democrática de adultos y de niños y niñas, construyendo un espacio de convivencia común.

1. EQUIPO DIRECTIVO

1.1. DEBERES DEL EQUIPO DIRECTIVO

- ✓ Del Área Académica (UTP) dependen las Coordinaciones de Ciclo y Equipo PIE, desde Ed

- Educación Parvularia a Octavo Básico con el Liderazgo Académico adecuado y Profesores Titulados con las especialidades necesarias para una Educación de Calidad.
- ✓ Del Área de Formación y Disciplina (Inspección General) se desprenden los equipos del Inspectoría y de Formación. Compuestos este último por el Departamento de Orientación y Convivencia Escolar
 - ✓ Ser agentes formadores tanto de los estudiantes, como de la comunidad escolar.
 - ✓ Garantizar que el procedimiento que se debe realizar ante un accidente escolar, sea conocido por toda la comunidad educativa, capacitando a la Comunidad Educativa para activar y hacer efectivo el seguro escolar oportunamente, en caso de accidente de un estudiante.
 - ✓ Intervenir oportunamente en los conflictos de convivencia propios de sus comunidades educativas, realizando todas las acciones posibles para resolver la situación al interior del establecimiento educacional, resguardando el carácter formativo de las medidas tomadas, como la permanencia de los estudiantes en la escuela y/o liceo.
 - ✓ Construir e implementar un reglamento de convivencia escolar claro y participativo, que establece un código de conducta valorada y sanciona las faltas, reflejando en su implementación la clara voluntad de aplicarlo con justicia y de acuerdo al procedimiento establecido.
 - ✓ Construir con la Comunidad Educativa, un reglamento de convivencia escolar que establece un código de conducta valorada y esperada, para cada uno de los estamentos educativos.
 - ✓ Valorar la participación del consejo escolar, centro de padres y centro de estudiantes, facilitando que estos se informen, opinen y propongan sobre materias relevantes del que hacer educativo.
 - ✓ Facilitar y coordinar los tiempos requeridos, para la implementación de las instancias de participación detalladas en esta Política de Convivencia Escolar Corporativa.
 - ✓ Reunirse como mínimo una vez a la semana, para planificar sus acciones, distribuir tareas y dar seguimiento a la planificación.
 - ✓ Implementar un procedimiento facilitador y orientador de matrícula, tanto para estudiantes como apoderados, siendo efectivos en la inscripción de nuevos estudiantes, brindando una recepción cálida y cordial a quien consulta.
 - ✓ Generar un escenario propicio para facilitar y flexibilizar las condiciones curriculares, pedagógicas y evaluativas, para un efectivo ingreso, adaptación y desempeño escolar de los estudiantes nuevos.
 - ✓ Conocer el número de cupos que presenta su establecimiento educacional, en el proyecto de integración escolar.
 - ✓ Trasladar al estudiante, en caso de accidente escolar, al centro de salud más cercano al establecimiento educacional, resguardando que se haga efectivo el seguro escolar.

1.1 DERECHOS DEL EQUIPO DIRECTIVO

- ✓ Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, donde se valore y destaque su labor profesional.
- ✓ Disponer del tiempo necesario para realizar trabajo colaborativo (revisión y realización de pruebas, planificación, atención de apoderados etc.) dentro del horario de trabajo.
- ✓ Conocer sus funciones y tareas, de manera oportuna, clara y precisa.
- ✓ Ser informados constantemente sobre resultados del establecimiento, mejoras educativas, decisiones administrativas, entre otros.
- ✓ No ser discriminados arbitrariamente.
- ✓ Participar de las instancias colegiadas de ésta, y por ende a asociarse.
- ✓ Participar y Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento en los términos previstos por la normativa interna.
- ✓ Que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; o maltrato psicológico por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- ✓ Atener oportunidades de perfeccionamiento y actualización

2. DOCENTES Y PROFESORES JEFES

Conformado por los docentes de todas las asignaturas, Educadoras de Párvulos, Docentes de Integración y Profesores Jefes de Primario y Segundo Ciclo.

2.1 DEBERES DE LOS DOCENTES Y PROFESORES JEFES

- ✓ Conocer y reconocer la individualidad de cada uno de los estudiantes de su curso, comprometiendo y responsabilizándose por ellos.
- ✓ Realizar seguimiento semestral en conjunto con el Equipo Docente, que le permita realizar un plan de acción que prevenga la repetición de los estudiantes de su curso.
- ✓ Generar un plan de trabajo que permita mejorar los indicadores de resultados académicos insatisfactorios para fortalecer los aprendizajes y habilidades requeridos, estableciendo un ciclo de mejora continua para su grupo curso, en conjunto con el Equipo Docente del nivel.
- ✓ Generar mecanismos diferenciados en la asistencia, puntualidad y transgresión de normas, con estudiantes que presenten la condición de integrados, y de acuerdo a las características particulares de sus necesidades educativas especiales, en conjunto y de acuerdo con los profesionales de integración que apoyan el proceso pedagógico del estudiante.
- ✓ Realizar reuniones de apoderados, con carácter formativo e informativo, una vez al mes.
- ✓ Ser un referente para los estudiantes, estableciendo con ellos una relación de afecto, respeto y protección, comprometiendo y responsabilizándose por el grupo curso que lidera.
- ✓ Generar y transmitir altas expectativas a cada uno de los estudiantes que integran su curso, involucrándose con ellos y orientándolos en sus procesos de aprendizajes pedagógicos y personales.
- ✓ Resguardar, de acuerdo a LGE, que no es posible aplicar la medida de la expulsión en sus escuelas y liceos, por rendimiento académico de sus estudiantes. El uso de la expulsión como sanción, es excepcional. Se define de acuerdo a la implementación del procedimiento explicitado en la Política de Convivencia Escolar. Requiere reinsertar al estudiante en otro establecimiento educacional municipal, siendo este acto, responsabilidad de la escuela que toma la medida de expulsión, previa consulta y autorización de la Corporación, de acuerdo al procedimiento señalado en el apartado.
- ✓ En caso de mayor dificultad, la decisión última la toma el Gerente de la Corporación de Educación.
- ✓ Realizar acciones semestralmente que formen a la comunidad educativa en general, en normas de respeto, buen trato, tolerancia, no discriminación y democracia.
- ✓ Conocer las diferencias cognitivas y psicosociales de los estudiantes, considerando el momento de planificar y desarrollar actividades curriculares.
- ✓ Formar a sus estudiantes en valores tales como el respeto, tolerancia, no discriminación y democracia, reuniéndose además semanalmente con apoderados de estudiantes del curso que lidera, con la finalidad de brindar a los estudiantes que dirige, seguridad, confianza y altas expectativas.
- ✓ Ser un referente para sus estudiantes, estableciendo con ellos una relación de orientación pedagógica, afecto y protección.
- ✓ Ser un referente para sus estudiantes, estableciendo con ellos una relación de orientación pedagógica, afecto y protección.
- ✓ Comunicar a sus estudiantes con claridad las normas y sanciones de la escuela, estableciendo la importancia del cumplimiento de estas, como promoviendo la toma de conciencia de las acciones que implican su transgresión, con la finalidad de establecer una política de disciplina que promueva el aprendizaje.
- ✓ Promover la creación de grupos de pares con fuertes lazos afectivos entre sus miembros, contribuyendo a aumentar la capacidad de empatía y de resolución de conflictos; y fomentando el pensamiento crítico de sus estudiantes y comunidades educativas.

- ✓ Mantener una actitud adecuada, frente situaciones conflictivas, sin emitir juicios de valor respecto de los estudiantes involucrados, no tomando parte en el conflicto, y promoviendo acciones que permitan la resolución de este de forma satisfactoria, de acuerdo al establecido en el reglamento de convivencia escolar de la escuela y/o liceo.

2.1 DERECHOS DE LOS DOCENTES Y PROFESORES JEFES

- ✓ Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, donde se valore y destaque su labor profesional.
- ✓ Disponer del tiempo necesario para realizar trabajo colaborativo (revisión y realización de pruebas, planificación, atención de apoderados etc.) dentro del horario de trabajo.
- ✓ Conocer sus funciones y tareas, de manera oportuna, clara y precisa.
- ✓ Ser informados constantemente sobre resultados del establecimiento, mejoras educativas, decisiones administrativas, entre otros.
- ✓ No ser discriminados arbitrariamente.
- ✓ Participar de las instancias colegiadas de ésta, y por ende a asociarse.
- ✓ Participar y Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento en los términos previstos por la normativa interna.
- ✓ Que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; o maltrato psicológico por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- ✓ Atener oportuna de perfeccionamiento y actualización

3. ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Los Asistentes de la Educación son los que apoyan la labor administrativa y de atención de los alumnos y como tal, cumplen un rol importante en la construcción de una sana convivencia escolar.

3.1 DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

- ✓ Generar y transmitir altas expectativas sobre el desempeño de los estudiantes.
- ✓ Establecer relaciones cordiales, afectuosas y orientadoras con los estudiantes, resguardando la implementación del procedimiento declarado en el reglamento de convivencia escolar, como modo de brindar formación, protección y apoyo a los estudiantes.
- ✓ Desempeñar un rol "formador" con todos los estudiantes, como con el resto de la comunidad educativa.
- ✓ Brindar un buen trato a todos los actores de la comunidad educativa, acogiendo y orientando a las consultas tanto de padres y apoderados, como de estudiantes.
- ✓ Asistir a las reuniones mensuales para planificar sus acciones formativas, participando activamente en las reuniones mensuales de los Consejos Escolares por medio de su representante.
- ✓ Recepcionar las consultas realizadas por apoderados, dejando registro de ellas, atendiendo adecuadamente a los apoderados, sin emitir juicios de la situación, de modo cordial y brindando las orientaciones que el apoderado requiera.
- ✓ Coordinar los ingresos y salidas de la escuela, de todos los estudiantes, como de estudiantes embarazadas y padres, así como de estudiantes que se controlen alguna enfermedad, de acuerdo al calendario médico que presenten.
- ✓ Prestar atención de primeros auxilios, en caso de accidente escolar.
- ✓ Supervisar el bienestar de los estudiantes durante el recreo y la hora de almuerzo.

3.2 DERECHOS DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

- ✓ Trabajar en un ambiente armónico, tolerante y de respeto mutuo.
- ✓ Que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes, recibiendo un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- ✓ Participar de las instancias colegiadas de ésta, y por ende a asociarse.

- ✓ Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento en los términos previstos por la normativa interna.
- ✓ No ser discriminados arbitrariamente.
- ✓ Ser informados constantemente sobre resultados del establecimiento, mejoras educativas, decisiones administrativas, entre otros.
- ✓ Conocer sus funciones y tareas, de manera oportuna, clara y precisa.

- ✓ A ser considerados parte fundamental del proceso educativo
- ✓ .A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.

4. PADRES Y APODERADOS

La intervención de los adultos es clave para incorporar a los alumnos en el complejo proceso de enseñanza y aprendizaje que tiene como uno de los escenarios la Escuela. La formación y educación de los niños es un trabajo coordinado y una tarea conjunta entre los padres y la escuela, ello implica en primer lugar, que ambos estamentos, familia y escuela deben tener una estrecha relación beneficiosa del desarrollo educativo de los niños. Los padres tienen la primera y principal obligación de educar a sus hijos, el colegio nunca podrá sustituir la labor paternal, la suma de la comprensión, confianza y colaboración entre el colegio y la familia constituye la primera condición para una adecuada formación de los alumnos. Los padres y apoderados y en caso de impedimento transitorio de éstos, por quien se designe a tal efecto estarán a cargo de la representación de los alumnos ante las autoridades escolares, Directivos, inspectores y profesores.

4.1 DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS

La calidad de padre o apoderado implica el compromiso irrestricto de apoyar a su hijo en el logro del proceso y objetivos educativos y disciplinarios, brindando colaboración a los docentes, directivos, manteniéndose informados de la disciplina y el rendimiento escolar de sus hijos, cuidando que sus hijos cumplan todos sus deberes. Estos deberán:

- ✓ Mantener contacto periódico con el profesor jefe de su hijo.
- ✓ Deberán conocer el proyecto educativo y el reglamento de convivencia escolar del establecimiento para así darle cabal cumplimiento, ya que la matrícula de un alumno implica la aceptación de ambos documentos.
- ✓ Presentarse en el colegio ante la citación del profesor jefe, de asignatura, dirección, inspectora, jefe de técnica, departamento de orientación o PIE, en el día y hora señalada.
- ✓ Dispensar un trato respetuoso a todo el personal que labora en el colegio, personal directivo, docentes, paraprofesionales y auxiliares, aceptando sus consejos y orientaciones, exponiendo sus inquietudes y sugerencias con respeto y confianza ante problemas o dificultades relacionados con el quehacer educativo de su hijo(a). En caso de actuar de manera irrespetuosa a través de agresiones verbales, físicas, calumnias o acusaciones sin fundamento hacia algún funcionario del colegio, se hará uso del derecho a establecer acciones legales de acuerdo a la legislación vigente.
- ✓ Velarán para que sus hijos cumplan con la obligación de asistir a clases, con llevar todos los elementos y útiles necesarios para el desarrollo de sus actividades académicas, y con los plazos y fechas establecidas en la aplicación de pruebas y entrega de trabajos evaluados.
- ✓ Tener presente que el certificado médico es el único documento que justifica legalmente los porcentajes de inasistencia sin incidir en la repitencia de año de su hijo, por lo cual a través de su presentación informarán personalmente o oportunamente cuando su hijo(a) no pueda asistir a clases por un período de días, y se apoya en enfermedad o motivos personales, ante tal situación, el profesor jefe en conjunto con el profesor de asignatura y la unidad técnica pedagógica, planeará la forma de evaluación pertinente informando a los padres para cumplir con los plazos establecidos.

- ✓ Responderá económicamente por cualquier destrozo, daño o deterioro causado por su hijo (a) a las dependencias del colegio.
- ✓ Ante cualquier información relacionada con temas del desarrollo escolar de su hijo, los padres y apoderados deberán seguir el conducto regular establecido, solicitando en primer orden una entrevista personal con el profesor(a) de la asignatura en cuestión, luego solicitará la atención del profesor jefe, en los horarios establecidos para ello, en temas de orden pedagógico podrá solicitar por escrito entrevista con el jefe de la unidad técnica pedagógica y respecto a temas de orden disciplinario y administrativo como licencias médicas, pase escolar, entre otros, al inspector General, por último ante temas no resueltos podrá solicitar una entrevista con el director del colegio. Es importante que dicha entrevista sea solicitada de manera clara y específica sobre el asunto a tratar, para así ser atendido con puntualidad y eficacia.
- ✓ Respecto de una denuncia de agresión que el apoderado realice hacia algún funcionario del colegio, deberá referirse a la situación por escrito a la dirección, quien abrirá una investigación de acuerdo a lo que se establece en la actual legislación de nuestro país.
- ✓ Respetar el horario de los docentes para su atención, de acuerdo a lo establecido en la unidad educativa.
- ✓ Es deber del padre, madre y/o apoderado asistir al colegio a lo menos una vez al mes, para conocer los avances académicos y conductuales de su pupilo-a en horario de atención del Profesor Jefe.
- ✓ Informar oportunamente, la condición de gravidez de un alumno y firmar autorización por lactancia, cuando se requiera.
- ✓ Retirar puntualmente a su hijo(a) a la hora de salida (primeros ciclos básicos y párvulos).
- ✓ Asumir responsabilidad absoluta al autorizar a su hijo(a), para salir fuera del establecimiento escolar.
- ✓ Respetar, asumir y cumplir el Manual de Convivencia Escolar, reflexionado y elaborado con los aportes de todos los integrantes del colegio.
- ✓ Informar a la sede de las reuniones de apoderado y/o actividades programadas por el colegio. Cuando no asista, justificar su inasistencia con su Profesor Jefe por escrito o asistir el día lunes siguiente a la atención de apoderados.
- ✓ Retirar el informe de notas de su hijo(a) en la fecha indicada por el colegio.
- ✓ Matricular en forma oportuna según cronograma del colegio; quedando la vacante a disposición del establecimiento para ser utilizada según lista de espera, de no concretarse en la fecha estipulada.
- ✓ Colaborar activamente en el Centro General de Padres, Madres, Abuelas y Apoderados del colegio.
- ✓ Ser representados activamente en el Comité de Convivencia Escolar, por algún miembro de la directiva.
- ✓ Ser representado activamente en el Consejo Escolar de la escuela, por algún miembro de la directiva.
- ✓ Todo apoderado del colegio, podrá ser evaluado conforme a los valores institucionales, en caso que dicha evaluación sea negativa, se podrá exigir el cambio de apoderado y/o caducarse la matrícula del alumno.

4.1 DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS

“Los padres, son los primeros y principales educadores de sus propios hijos... son educadores por ser padres. Nadie puede sustituir a los padres en la misión de educar a los hijos; la escuela debe ser colaboradora y continuadora de la formación educativa familiar”. En esta idea de formación, se considera a todos los adultos responsables directos del cuidado de los alumnos y alumnas, que no sean padres.

- ✓ Ser respetados/as y aceptados/as por todos los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos y del establecimiento, así como del funcionamiento interno.
- ✓ Ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les

corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.

- ✓ Asociarse entre ellos.
- ✓ A ser escuchados/as, por el/la Profesora(a) Jefe, Inspector(a), Director(a), etc., siguiendo el conducto regular y respetando los horarios de atención de cada uno de los estamentos.
- ✓ A ser notificados/as de los procedimientos disciplinarios que afecten a su pupila.
- ✓ A apelar al estamento correspondiente frente a situaciones de sanciones aplicadas a su pupila.
- ✓ A apelar las resoluciones de Cancelación de Matrícula de acuerdo al Reglamento Interno.
- ✓ A conocer las calificaciones, informe de desarrollo personal, anotaciones de la hoja de vida, informes del Programa de Integración (PIE) de su pupila, así como también, a conocer los resultados de mediciones y evaluaciones externas.
- ✓ Formar parte del Centro de Padres, participar del proceso eleccionario, conocer los estatutos, mientras tenga la calidad de apoderado.
- ✓ A ser informados y consultados de las decisiones relevantes que puedan impactar en la formación de sus hijos.
- ✓ Designar un apoderado/a académico (madre, padre tutor o quien viva la mayor parte del tiempo con el estudiante) a quien se le entregará la información académica, disciplinaria u otra relacionada con la situación escolar del estudiante.
- ✓ Designar un apoderado(a) suplente (quedando el registro en ficha de matrícula), que sea mayor de edad, para afectar el retiro del estudiante durante la jornada escolar.
- ✓ A recibir información relativa a pagos y criterios para postular a becas.
- ✓ A ser informados sobre cualquier modificación que sufra el presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- ✓ Informar oportunamente en caso de alteración horaria.
- ✓ Informar sobre charlas y/o Talleres para Padres planificados por la escuela en conjunto con el Centro General de Padres, como los siguientes: charlas de sexualidad, prevención del abuso infantil, prevención del consumo de drogas, alcohol, tabaco y su impacto, apoyo a la preñez, etc.
- ✓ Informar sobre los beneficios para su pupila bajo las condiciones de la Ley Sep., JunaeB, u otros beneficios municipales.
- ✓ El establecimiento se reserva el derecho de entregar información adicional a lo académico a los progenitores que por motivo de una causa judicial, no tengan la custodia legal.

5. ESTUDIANTES

Son los alumnos de nuestro establecimiento educacional a quienes el colegio dedica toda su atención, sin ellos nuestra Unidad Educativa no tiene razón de ser, por tanto, todo el personal que labora en la escuela General O'Higgins, en todo momento, facilitará y colaborará en la medida de sus posibilidades a la plena realización de la labor educativa de cada uno de nuestros alumnos.

5.1 DERECHOS DEL ALUMNO O ALUMNA

El alumno/a de la Escuela Vicente Reyes tendrá derecho a:

- ✓ Formular ante sus profesores y autoridades educativas sus inquietudes y necesidades, en un marco de respeto y en forma clara y precisa.
- ✓ Recibir una educación de equidad y calidad, sin distinción ni discriminación de ningún tipo. Tendrá derecho a la valoración objetiva de su rendimiento académico conforme al Reglamento de Evaluación ante la autoridad académica correspondiente, en cualquier situación que en tal sentido considere injustificada.
- ✓ Orientación educativa y profesional, atendiendo los problemas de aprendizaje y desarrollo, así como la ayuda de las fases terminales para la elección de colegios de continuidad.

- ✓ Que la unidad educativa lo provea de oportunidades y servicios educativos para su desarrollo físico, moral, espiritual y social en condiciones de igualdad y dignidad conforme a la legislación vigente.
- ✓ Ser respetado en su dignidad personal, no sufriendo tratos o sanciones que deterioren su concepto de autoestima. A ser respetado en su libertad de credo, educándose en un espíritu de comprensión y tolerancia.
- ✓ Denunciar actos de violencia o maltrato físico o psicológico, amenazas o insultos y asecho de sus pares, o cualquier funcionario del colegio.

5.2 DEBERES DEL ALUMNO O ALUMNA

El alumno/a de la Escuela Vicente Reyes debe:

- ✓ Conocer y respetar el proyecto educativo y los reglamentos de evaluación y convivencia escolar, cumpliendo las normas que lo regulan.
- ✓ Dispensar un trato respetuoso a todo el personal que labora en el colegio, aceptando sus consejos y orientaciones, exponiendo sus inquietudes y sugerencias con respeto y confianza ante problemas o dificultades relacionados con su quehacer educativo, como también de su desarrollo personal. Debe hacer uso de un lenguaje oral o escrito respetuoso y formal para dirigirse a cualquier persona de la comunidad escolar.
- ✓ Permanecer en el establecimiento según los horarios establecidos, asistiendo a todas las actividades programadas en forma oportuna.
- ✓ Mantener la disciplina y ambiente propicio para el aprendizaje durante las horas de clases.
- ✓ Mantener una conducta respetuosa en ceremonias, actos oficiales y actividades extra-programáticas.
- ✓ Debe participar activamente en sus actividades curriculares, cumpliendo el horario lectivo y seguir las orientaciones de sus profesores.
- ✓ El alumno/a mantendrá una conducta honesta en situaciones de Evaluación.
- ✓ Adquirir y desarrollar hábitos de estudio y de trabajo escolar en orden, para la continuidad de sus estudios y posterior actividad profesional, para esto, el colegio exige dedicar al menos dos horas diarias de estudio y desarrollo de sus tareas, trabajos, etc.
- ✓ Debe esforzarse para rendir al máximo conforme a sus aptitudes.
- ✓ Debe cumplir en el desarrollo de sus trabajos y tareas en cada uno de las asignaturas de aprendizaje y seguir las líneas de acción educativa, aprovechando al máximo las instancias que el colegio brinda para superar las deficiencias que pudieran presentar, tales como reforzamientos, apoyo de profesionales especialistas y tutorías.
- ✓ Debe disponer de todo el material educativo para cada asignatura.
- ✓ Mantener apagados y debidamente guardados durante las horas de clases, celulares, MP3, MP4, IPod, etc.
- ✓ Mantener una convivencia escolar sana y pacífica en el establecimiento. Evitando todo tipo de acciones temerarias e inseguras que afecten su seguridad física o psicológica y la de otras personas.
- ✓ Debe cumplir normas de comportamiento dentro y fuera del aula, las cuales se basan en el respeto para una buena convivencia entre pares y funcionarios del colegio.
- ✓ El alumno/a deberá usar en toda actividad académica interna o externa, donde represente al establecimiento, el uniforme oficial explicitado en el presente manual. Debe velar por la buena imagen del colegio ante la comunidad, adquiriendo y desarrollando hábitos de comportamiento intachable en todo lugar mientras viste el uniforme del colegio.
- ✓ Deberá cuidar y proteger tanto el equipamiento como infraestructura del establecimiento, incluyendo áreas verdes.
- ✓ Deberá conservar el orden y la limpieza en todas las dependencias del colegio, haciendo un buen uso de cada una de sus instalaciones, asumiendo responsablemente el costo de reparación de cualquier deterioro o daños ocasionados por mal uso de estos.

5.-Regulacionestécnico- administrativasydelfuncionamientodelestablecimient o.

5.1.-Nivelesdeenseñanzaqueimparteelestablecimiento.

□ NivelPreescolar:Pre-Kínder yKínder.

El nivel de educación Parvularia funciona durante la jornada completa. Iniciando las clases a las 08:30 culminando a las 15:55 horas. Las puertas del establecimiento se abren a las 08:20. Durante el toque de timbre para el inicio de la jornada las puertas se cerrarán 20 minutos después de la hora de inicio de clases. Posteriormente esta hora será considerado como atrasos donde el estudiante deberán ingresar por recepción a notificar su ingreso, el inspector a cargo de recepción deberá registrar el atraso a la jornada, y después acompañar al estudiante a su sala de clases e informar situación a educadora de párvulos.

□ NiveldeEnseñanzaBásica: 1ºa8ºBásico

El Nivel de Enseñanza Básica de 1º a 8º Básico funciona en una única jornada escolar completa divididos en dos cursos por niveles A y B. El ingreso al establecimiento de los estudiantes comienza desde las 8:15 horas a 08:30 ~~horas~~ las clases inician en el aula a las 8:30 horas.

Las puertas del establecimiento se cierran 20 minutos posteriores al inicio de clases. Los estudiantes que ingresen después de la hora indicada al establecimiento, serán registrados en recepción como atraso a la jornada e informar la situación a la profesora jefe o de asignatura si el estudiante presenta tres atrasos se citara apoderado para que nos informe situación del atraso del estudiante.



Jornada Escolar	Niveles	Horade ingreso	Horaderetiro
Jornada de Lunes a Jueves	Pre-Básico	08:30 Horas	15:55 Horas
	Pre-Kínder y Kínder		
Jornada del día Viernes	Básico	08:30 Horas	13:40 Horas
	1° a 8° Básico		

5.2.-

Horarios de clases, suspensión de actividades, recreos, almuerzo y funcionamiento del establecimiento.

Asistencia

Asistir a clases en forma regular debiendo alcanzar como requisito mínimo el 85% de asistencia durante el año escolar, para ser promovido. La asistencia se registrará al inicio de cada jornada a las (08:50), mientras que el control de ausencias se realizará después de cada recreo y al cambio de hora durante los bloques de clases. El apoderado deberá justificar por escrito, en la agenda de comunicaciones del colegio las inasistencias del estudiante. Si las inasistencias son constantes y superior a 3 días consecutivos deberá presentar un certificado médico con un plazo de 5 días hábiles para su entrega contados desde el día de ausencia, el cual debe ser registrado en Inspectoría General. Es deber del docente que registra la asistencia en la primera hora de clases, solicitar el justificativo médico de los estudiantes ausentes con más de dos o tres días de inasistencia, al no presentar justificativo o certificado médico, deberá informar al inspector a cargo del nivel.

Uniforme escolar

El uso del uniforme escolar es obligatorio y consiste en buzo color azul rey y polera gris con insignia del establecimiento.

Horarios

Los estudiantes deben cumplir con los horarios establecidos de entrada, intercaladas y salidas del establecimiento, incluyendo talleres SEP y actividades extracurriculares.

Horarios del establecimiento.	Niveles	Recreos	Ingresos	Salidas
Pre-Básicos	Pre-Kínder Kínder	1°	10:00	10:20
		2°	11:50	12:10
		Almuerzo	13:40	14:25
Primer ciclo	1° a 4° Básico	1°	10:00	10:20
		2°	11:50	12:10
		Almuerzo	13:40	14:25
Segundo Ciclo	5° a 8° Básico	1°	10:00	10:20
		2°	11:50	12:10
		Almuerzo	13:40	14:25

Programa de Alimentación Escolar (PAE).

El Programa de Alimentación Escolar (PAE) tiene como finalidad entregar alimentos a los servicios de alimentación (desayuno, almuerzo, y una colación) para los estudiantes que están en condición de vulnerabilidad por la ficha ingresada en el establecimiento durante el año escolar lectivo adscritos al Programa de Alimentación Escolar y la entrega de colación a los estudiantes que están inscritos en ficha de protección social, organizándose en los siguientes horarios:

Recreos	Ingresos	Salidas
Desayuno	08:30	09:00
Colación	10:55	11:10
Almuerzo	13:00	13:45

□ Retiro de estudiantes.

Los estudiantes podrán ser retirados del establecimiento durante la jornada, solo en casos médicos justificados, asistencias a clubes deportivos u otra situación que lo amerite, acompañado de su apoderado titular o apoderado suplente, siempre que esté informado en la Inspectoría General previamente al retiro. Para efectuar el retiro de la jornada escolar deberá firmar e indicar el motivo del retiro del estudiante en el libro de registro de salidas. No se podrán realizar retiros durante el último bloque de la jornada, debiendo el apoderado retirar

El apoderado no podrá retirar a un estudiante informando el mismo día y menos si el estudiante debe rendir algún tipo de evaluación durante la jornada. **(Este párrafo queda sujeto a necesidad y urgencia del retiro)**

NOTA: Las prohibiciones de acercamiento dictaminadas por los tribunales de familia deben ser informadas por el apoderado a la Inspectoría General y a la trabajadora social. Si el apoderado titular no puede cumplir con el rol de garante supervisor del rendimiento de su pupilo, deberá entregar un documento firmado ante notario con los datos del apoderado que continuará cumpliendo con la supervisión del estudiante.

Plan de asistencia 2024.

1. Basado en el reglamento interno y normas de convivencia entre la comunidad educativa, los apoderados deben justificar las inasistencias de los estudiantes mediante llamada telefónica, comunicación escrita, cuando sea solo un día de inasistencia y personalmente deben asistir a justificar cuando son 2 días seguidos.
2. Cuando las inasistencias sean por 3 días consecutivos o posea bajo el 90% de asistencia el apoderado deberá justificar con licencia médica la falta del estudiante entregándola a los inspectores del nivel en recepción o Inspectoría General, los que serán encargados de archivar la documentación con el objetivo de llevar un control sobre las inasistencias.
3. Si un estudiante falta sin justificar, el profesor jefe deberá informar a los inspectores del nivel y serán los encargados de realizar los llamados telefónicos a modo de información sobre el motivo de inasistencia del estudiante.
4. Los inspectores serán los encargados de tener registros de los llamados telefónicos y entregar los reportes a Inspectoría General, docente y Equipo de Gestión.
5. En caso de que el estudiante se ausente de manera prolongada y sin justificar las causas a los inspectores, se solicitará a la trabajadora social que realice una visita domiciliaria, de continuar con las inasistencias sin justificar o no encontrarse en la visita domiciliaria por segunda vez, se procederá a denunciar por vulneración de derechos a la educación. (Léase escrito en la Ley 20.370 y 20.843).
6. Los dos primeros cursos por ciclos con mejor porcentaje de asistencia serán premiados semestralmente con una salida pedagógico-recreativa.
7. Los cursos con asistencia completa durante el día recibirán refuerzos positivos por parte de la dirección.
8. Se realizará cuadro de honor y premiación en formación a los estudiantes con mejor asistencia por cursos mensual y semestralmente.
9. Durante las reuniones de padres y apoderados realizadas bimensualmente deberán firmar carta de compromiso de condicionalidad del estudiante que posea inasistencias reiteradas a clases bajo el 85%.
10. Con el fin de mejorar la puntualidad en los estudiantes, se controlarán los atrasos a la jornada escolar en recepción ingresándolos al sistema, registrando los atrasos reiterados, para

luego citar al apoderado y entregar el registro al apoderado, de continuar con atrasos reiterados sin justificar, deberá firmar carta de compromiso para el estudiante y apoderado y evaluar posibles sanciones.

11. La inasistencia a evaluaciones, sin presentación de certificado médico, deberá ser justificada personalmente por el apoderado en Inspectoría General. Esta justificación deberá ser realizada el mismo día, el día antes o al día siguiente de ellas.

6.- Organigrama del establecimiento (En reconstrucción)



7.-Mecanismo de comunicación con los padres, madres y/o apoderados

7.1.-Cuaderno de comunicación.

Es el único medio oficial de comunicación entre apoderados y establecimiento, su uso es de ~~carácter~~ obligatorio. Al comienzo del año escolar estase debe portar diariamente en su mochila, donde registrarán comunicaciones, justificativos, autorizaciones entre otras. A través de la agenda de comunicaciones el apoderado podrá solicitar entrevistas con algún profesional del establecimiento, o un profesional puede citar al apoderado utilizando el mismo ~~medio~~

7.2.-Correo Electrónico.

A través de esta vía de comunicación se enviarán informaciones generales por el profesor jefe o algún otro estamento tales como informativos, citaciones a reuniones extra programáticas, citaciones a charlas entre otros. Por ningún motivo se utilizará para justificar inasistencias del estudiante o reuniones de apoderados.

7.3.-Contacto Telefónico.

Por esta vía de comunicación solo se utilizará para citar apoderados por casos conductuales o en situaciones de emergencia u/o accidentes escolares, donde se requiere que asista con urgencia al apoderado a la escuela.

7.4.-Página Web.

Este medio de comunicación será para informar y evidenciar las actividades o procesos de la escuela que deben manejar los apoderados como: resultados SIMCE, Reglamento Interno, Actividades escolares, etc...

7.5.-Página Facebook.

Este medio de comunicación será para informar y responder preguntas de los integrantes de la comunidad educativa sobre actividades y procesos de la escuela, como también el compartir y brindar apoyo entre todos los integrantes de la comunidad educativa, entre otros.

7.6.-Página Instagram

Este medio de comunicación será para informar y responder preguntas de los integrantes de la comunidad educativa sobre actividades y procesos de la escuela, como también el compartir y brindar apoyo entre todos los integrantes de la comunidad educativa, entre otros.

8.-Proceso de Admisión y matrículas.

8.1.-Proceso de admisión

En conformidad a la Ley 20.845 (Inclusión) junto al DFL N°2 el Ministerio de Educación menciona que el sistema de Admisión Escolares es un sistema centralizado de postulación que se realiza a través de una plataforma en internet en la que las familias encuentran información de todos los colegios que les interesan: proyecto educativo, reglamento interno, actividades extracurriculares, aranceles, entre otros. Con esa información, los apoderados postulan a través de la plataforma web, en orden de preferencia a los establecimientos de su elección.

La puesta en marcha del Sistema, también considera una implementación progresiva según los principales niveles de ingreso, es decir, el primer año de implementación (2019) en la región metropolitana se contemplan solo los niveles NT1 (pre-kínder), NT2 (kínder), 1º básico, 7º básico y 1º medio. Desde el 2020 a la fecha, el proceso de admisión online es para todos los niveles.

8.1.1.-Cómopostular

se encuentran información detallada sobre todos los establecimientos que participan del proceso. Allí los apoderados podrán informarse en detalle de su proyecto educativo, el reglamento interno, las actividades extracurriculares, la matrícula, el tipo de jornada, los niveles de enseñanza, la infraestructura, el arancel mensual en el caso de los que no son gratuitos, entre otros.

Desde enero 2024, se debe postular a los establecimientos educacionales a través de la plataforma “Anótate en la lista”.

Las y los apoderados deben ingresar al sitio web www.sistemadeadmisionescolar.cl, pinchar en el botón “Anótate en la lista” y buscar los establecimientos en los que desean solicitar una vacante.

Tienen que anotarse en el o los establecimientos seleccionados, confirmar el ingreso de la solicitud y la información de contacto.

Las familias pueden anotarse en todos los establecimientos que deseen y sabrán siempre en qué número de la lista se encuentran, pues podrán hacer seguimiento en la plataforma.

El establecimiento educacional recibirá la información de las familias y, si tiene vacantes disponibles, las asignará por orden cronológico de solicitud, es decir, partiendo por quienes se inscribieron primero, tal como habría ocurrido si el proceso fuese presencial.

Los establecimientos educacionales contactarán directamente a las familias cuando se les asigne una vacante, para continuar con el trámite de matrícula

8.1.2.-Parapostular:

1. Debe contar con cédulas de identidad vigentes del apoderado y/o apoderada y la del estudiante postulante.
2. Las personas extranjeras que no cuenten con RUN nacional (el apoderado y/o el estudiante) deberán acercarse a alguna Oficina Ayuda Mineduc para que los habiliten como usuario.
3. **No debe postular si no va a cambiar a su hijo de establecimiento. Quienes continúen en su colegio deben matricularse como lo hacen habitualmente.**
4. Puede postular de tres a cinco establecimientos.
5. No importa la fecha ni la hora en que se realice la postulación, ya que todas tienen la misma oportunidad. Los datos de los postulantes no ingresan con fecha al procedimiento de matrícula.

8.2.-Proceso de matrícula

La matrícula confiere a los/las estudiantes la calidad de estudiante/a regular del Establecimiento, aceptando tanto el apoderado como el estudiante las normas de convivencia establecidas en el reglamento interno y normas vigentes emanadas del Ministerio de Educación.

La matrícula tendrá diferentes connotaciones dependiendo del desarrollo actitudinal durante la permanencia del estudiante en el establecimiento:

- 1) Matrícula apropiada total: Es la matrícula efectuada, cumpliendo con los requisitos que solicita el establecimiento.
- 2) Matrícula Condicional o extrema condicionalidad: el estudiante necesita superar positivamente, actitudes que no correspondan al perfil que determina el Proyecto Educativo y a las normas de convivencia del establecimiento. Esta disposición será cumplida previo informe de seguimiento efectuado y emitido de acuerdo a las circunstancias por el Encargado de Convivencia

escolar del establecimiento e Inspectoría general.

3) Matrícula Anulada: Se produce cuando se comprueba dolo en la presentación de los documentos requeridos al momento de la Matrícula.

4) Cancelación de Matrícula o Expulsión: En el transcurso del año escolar y ante un atraso grave, o gravísimo que afecte la integridad física y psicológica de un miembro de la comunidad educativa, la Dirección del establecimiento solicitará

al poderado que proceda a la reubicación del estudiante en otro establecimiento educacional a fin de permitirle la continuación de sus estudios (DFL N°2/88, art. 6d).

5) Según el artículo 21 de la normativa de evaluación del establecimiento y de acuerdo a la normativa vigente (Ley 20.370/09, Art. 11) se establece que: Los estudiantes podrán repetir curso en solo una ocasión conservando su matrícula. Si la repetencia ocurre por segunda vez, se aplicará la medida de Cancelación de Matrícula.



9.-Normas,faltas,medidasdisciplinariasyprocesos.

9.1.-Definicionesclaves.

AGRESIVIDAD	CONFLICTO
<p>El término agresividad hace referencia a un conjunto de patrones de actividad que pueden manifestarse con intensidad variable, incluyendo desde la peleafísica hasta los gestos o expresiones verbales que aparecen en el curso de cualquier negociación. La palabra agresividad implica provocación y ataque.</p> <p>El origen de la conducta agresiva/violenta en el ser humano, puede aplicarse para tratar de entender el comportamiento violento del adolescente en la escuela. Estos se agrupan en dos grandes líneas teóricas: Activas o innatas y teorías reactivas o ambientales. Las teorías activas o innatas consideran que la agresividad es un componente orgánico innato del individuo, elemental para su proceso de adaptación; desde esta perspectiva se considera que la agresión tiene una función positiva y que el rol de la educación consiste fundamentalmente en canalizar su expresión hacia conductas socialmente aceptables. Por otro lado, las teorías reactivas o ambientales resaltan el papel del medio ambiente y la importancia de los procesos de aprendizaje en la conducta violenta del ser humano.</p>	<p>El conflicto es una situación en la cual dos o más personas con intereses diferentes entran en confrontación, oposición o emprenden acciones, mutuamente antagonistas, con el objetivo de dañar o eliminar a la parte rival, incluso cuando tal confrontación sea verbal, para lograr así la consecución de los objetivos que motivaron dicha confrontación.</p> <p>Por su condición a menudo extrema o por lo menos confrontacional en relación a objetivos considerados de importancia o incluso urgencia (valores, estatus, poder, recursos escasos) el conflicto genera problemas, tanto a los directamente involucrados, como a otras personas externas.</p>
<p>Los impulsos agresivos deben ser orientados y canalizados mediante la autorregulación, autocontrol y la autoformación.</p>	<p>Es un hecho social que debe ser abordado y resuelto, jamás ignorado, para esto existen mecanismos como la mediación, negociación y el arbitraje.</p>

VIOLENCIA	ACOSO
<p>La violencia es el tipo de interacción entre sujetos que se manifiesta en aquellas conductas o situaciones que, de forma deliberada, aprendida o imitada, provocan o amenazan con hacer daño, maltratando o sometimiento grave (físico, sexual, verbal psicológico) a un individuo o a una colectividad, afectando a las personas violentadas de tal manera que sus potencialidades presentes o futuras se vean afectadas. Según la OMS (Organización Mundial de la Salud), "La violencia es el uso intencional de la fuerza física, amenazas contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad que tienen como consecuencia un traumatismo, daños psicológicos, problemas de desarrollo o la muerte"</p>	<p>Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido/a y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros. Se pueden manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales del Internet. El acoso tiene tres características que permiten diferenciarlo de otras formas de violencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Se produce entre pares; 2) Existe abuso de poder; 3) Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.
<p>Esta conducta es adquirida por las personas y debe ser erradicada, sobre todo en el contexto escolar, mediante prácticas solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia escolar.</p>	<p>Es una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna, con la participación de toda la comunidad escolar.</p>



9.2.-Tipos de Normas.

9.2.1.-Normas de interacción.

Refiere a todas las normas que responde al tipo de interacción que viven los miembros de la comunidad escolar. Estas definen la conducta esperada de forma positiva, sin discriminar ni vulnerar los derechos de los estudiantes. Estas normas están directamente relacionadas al buen trato entre los miembros de la comunidad educativa.

Objetivos:

- 1) Mantener una actitud de buen trato (respeto, cordialidad, empatía y aceptación a las diferencias de ser) con y entre cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- 2) Mantener una actitud que favorezca el aprendizaje al interior del aula, a través del respeto, la participación y colaboración durante las clases.

9.2.2.-Normas de Funcionamiento.

Estas normas se refieren a las normas que impactan el funcionamiento diario de la escuela tales como: relación con el cumplimiento de horarios, la presentación personal, la seguridad escolar, el uso y mantenimiento de las instalaciones, entre otras.

Objetivos:

- 1) Mantener una presentación personal respecto al uso de uniforme, con el fin de promover hábitos de autocuidado e higiene de los estudiantes.
- 2) Respetar los horarios de ingreso y salida del establecimiento con el propósito de fomentar la responsabilidad en los estudiantes.
- 3) Cumplir con la hora de ingreso a clases y/o talleres, con el fin de resguardar el clima de aula efectivo y la continuidad del proceso enseñanza aprendizaje.
- 4) Utilizar artículos tecnológicos, intencionados por el docente dentro del aula como recursos didácticos para el proceso enseñanza aprendizaje.

9.2.3.-Tipificación de las faltas.

Todo aquel comportamiento que obstruya la labor pedagógica o las actividades propias del quehacer educativo o la sana convivencia escolar que se desarrollan tanto dentro como fuera de la escuela. Estas se han graduado en las siguientes: **Faltas Leves, Faltas Graves y Faltas Gravísimas.**

Faltas Leves	Actitudes o comportamientos que alteren el funcionamiento de la escuela, el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje dentro y fuera del aula y la sana convivencia educativa, pero que NO involucren daño físico ni psicológico.
Faltas Graves	Serán faltas graves toda actitud o comportamiento que atenten contra la integridad física y/o psicológica de los integrantes de la comunidad educativa, los bienes y servicios como también las acciones deshonestas que afecten a la convivencia escolar. Son aquellas faltas que requieren de un procedimiento más complejo y que requieren de una investigación de los hechos considerando que afectan el desarrollo normal del proceso de aprendizaje
Faltas Gravísimas	Serán faltas gravísimas toda actitud o comportamiento que atente gravemente con la integridad física y/o psicológica sostenidas en el tiempo o conductas tipificadas como delito, vulnerando los derechos de la comunidad educativa.

9.2.4.-Definición de situaciones agravantes y atenuantes ante una falta:

En consideración a la edad, el rol y jerarquía de los involucrados, será variable el nivel de responsabilidad que cada estudiante tiene sobre sus acciones.

Mientras menor edad tenga el involucrado o si tiene alguna discapacidad intelectual, será disminuida su responsabilidad.

Circunstancias Atenuantes	Circunstancias Agravantes
<ul style="list-style-type: none"> - Irreprochable conducta anterior. - El reconocimiento espontáneo de la conducta, así como la petición de excusas y la reparación del daño producido, yaseafísico o moral. - La falta de intencionalidad - El carácter ocasional de la conducta. - Otras circunstancias de carácter personal que puedan incidir en su conducta. (Diagnóstico de NEE, Psicológicos, psiquiátricos, que se andebidamente conocidos y acreditados en su historia escolar) 	<ul style="list-style-type: none"> - La premeditación. - La reiteración - La incitación o estímulo a la actuación individual o colectiva que dañe los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa. - La alarma provocada en la comunidad escolar causada por las conductas perturbadoras de la convivencia, con especial atención a aquellos actos que presenten características de acoso o intimidación a otros estudiantes. - La gravedad de los perjuicios causados al Colegio o a cualquier miembro de la comunidad educativa.

9.3.-Medidas Disciplinarias, Pedagógicas, Formativas y/o Reparatorias.

En base al reglamento interno tipificado en los derechos, deberes y normas de convivencia de los estudiantes, si este incurre en alguna falta según su gradualidad se realizarán medidas de apoyo para mejorar su conducta y aportar a la convivencia de la escuela. Es por esto que se indican dos tipos de medidas: las disciplinarias y las pedagógicas y/o reparatorias formativas.

9.3.1.-Medidas pedagógicas formativas y/o reparatorias.

- **Diálogo Personal:** El Docente, Convivencia Escolar y/o Inspectoría General, teniendo en cuenta el objetivo pedagógico y formativo, buscará comprender y abordar el comportamiento del o la estudiante, para generar estrategias que colaboren en la modificación de la conducta.
- **Resolución de Conflicto:** El establecimiento podrá implementar instancias de negociación, arbitraje, mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de estudiantes, docentes, Orientación, Convivencia Escolar y otros miembros de la comunidad si se estiman pertinentes.

Asignar trabajo especial: Reparar o reponer lo dañado, pedir disculpas en forma privada, realizar trabajo de investigación en temas como violencia, valores, relación entre pares, entre otros. Hacer reflexiones por escrito de la situación ocurrida. Participación colaborativa en colegio (Colaborar en cursos menores, ayudar en alguna labor que se necesite en el establecimiento).

Equipo Multidisciplinario: El o la Estudiante que se deriva por Convivencia Escolar al equipo psicosocial del establecimiento, quienes evaluarán la situación conductual y emocional del estudiante, proporcionando estrategias de apoyo multidisciplinarias internas y/o externas, además del seguimiento por especialistas externos.

9.3.2.-Medidas Disciplinarias en relación a la falta.

- **Amonestación Verbal:** Es el llamado de atención que hará el profesor, inspector o autoridades escolares ante alguna infracción de carácter leve, no se registra en forma escrita.
- **Amonestación Escrita:** Profesor o autoridad frente a la reiteración de una falta, se registran en la hoja devida.
- **Acuerdo Escolar:** Instancia posterior a las amonestaciones, a través de la cual se explicitan las conductas reiteradas de faltas leves o graves.
- **Observación Disciplinaria:** Se aplicará en la reiteración de faltas leves o graves que alteran las normas.
- **Reflexión pedagógica al hogar:** El estudiante deberá permanecer en el hogar junto a su familia reflexionando su conducta antidisciplinaria por 1 a 5 días según el grado de la falta incurrida.

Acompañamiento en el aula: Se realizará acompañamiento del estudiante por un tiempo determinado por algún miembro del equipo de convivencia escolar con la finalidad de mejorar su conducta dentro de la sala de clases

- **Suspensión Temporal:** Se refiere a la separación del estudiante de toda actividad académica o extracurricular, por un periodo que dure la investigación como lo indica la Ley 21.128.
- **Condicionalidad:** Se aplica sólo para la reiteración de faltas leves y graves. Esta facultad es exclusiva del Director y/o Inspectoría General, bajo consulta al Consejo de Profesores considerando atenuantes y/o agravantes y con la debida derivación al equipo multidisciplinario, que entregará orientaciones al docente, estudiante y familia.
- **Extrema Condicionalidad:** Se aplica sólo para la reiteración de faltas Graves y gravísimas. Esta facultad es exclusiva del Director y/o Inspectoría General, bajo consulta al Consejo de Profesores considerando atenuantes y/o agravantes y con la debida derivación al equipo multidisciplinario, que entregará orientaciones al docente, estudiante y familia.
- **No renovación de Matrícula:** El apoderado deberá ser informado por el Director o inspector general junto con la Encargada de Convivencia Escolar sobre la medida. El apoderado podrá apelar a la Dirección en un plazo de quince días desde la fecha de notificación.





Colegio
Vicente Reyes
Palazuelos



CODEDUC
MAIPÚ





EXTRACTO DE REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR. NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS.

La definición, clasificación y las medidas disciplinarias de la o las faltas son instancias de aprendizaje para resguardar la sana convivencia al interior del establecimiento, es por ello que son necesarias regular las normas de convivencia.

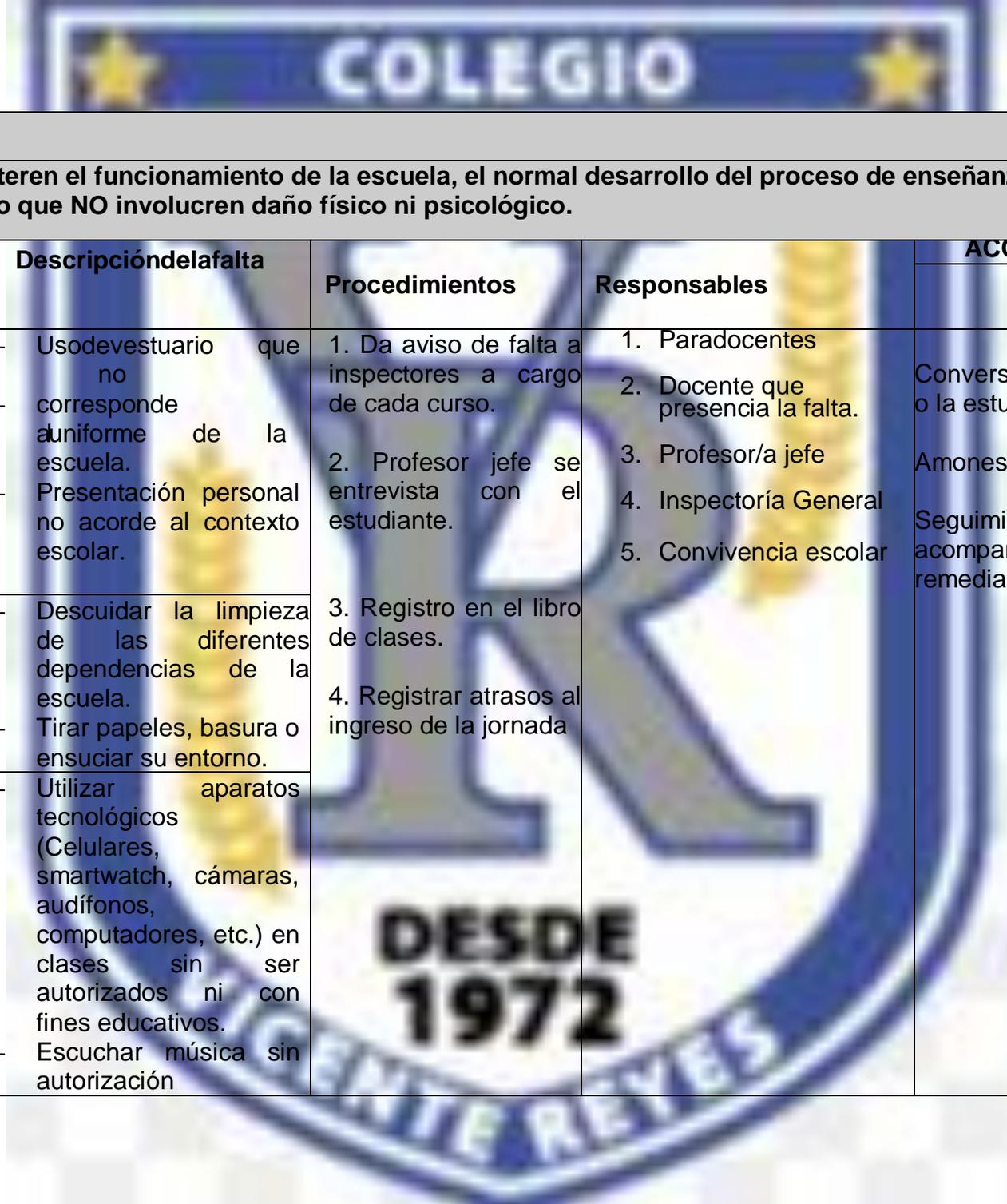
Las faltas se clasifican en tres tipos: leves, graves y gravísimas, recordar que las sanciones y procedimientos deben ser siempre de carácter formativo, propiciando el aprendizaje integral, sin embargo, se obviará dicho carácter si la falta corresponde a una falta gravísima que atente en contra de la convivencia escolar (agresiones en todos sus grados, acoso escolar (Bullying), y la comisión de delito. Aquí se debe ser lo más claro posible, estableciendo responsables, debido proceso, plazos, junto con evaluación y revisión de la medida aplicada. Es importante señalar que en ningún caso se tolerarán agresiones de ningún tipo a ningún miembro de la comunidad educativa.

Así mismo los y las estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) no están exentos de ésta norma, si la NEE está asociada a dificultades en el control de la impulsividad y/o dificultades importantes en la comunicación, como puede ser el caso de estudiantes con diagnóstico Trastorno del espectro autista (TEA) y/o Trastorno por déficit de atención con hiperactividad (TDA.H), lo adecuado es considerar estas características para establecer el tipo de falta, dado que es una condición especial del estudiante. El procedimiento para establecer la medida disciplinaria debe valorarse caso a caso, en conjunto con el equipo de profesionales especialistas y el docente que trabaja con el estudiante en el establecimiento. Junto con lo anterior, es importante corroborar con el apoderado (mediante documentación original), que el alumno este en tratamiento médico (psiquiatra y/o neurólogo según corresponda), lo cual no puede ser una condicionante para su permanencia en el establecimiento.

Toda sanción o medida pedagógica debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será aplicada conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;
- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
- d) La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores; el carácter vejatorio humillante del maltrato;
- f) Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
- g) Haber obrado a solicitud de tercero o bajo recompensa;
- h) Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento;
- i) La conducta anterior del responsable;
- j) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;
- k) La discapacidad o indefensión del afectado.
- l) Si él o la estudiante que ha propiciado la falta tiene alguna NEE



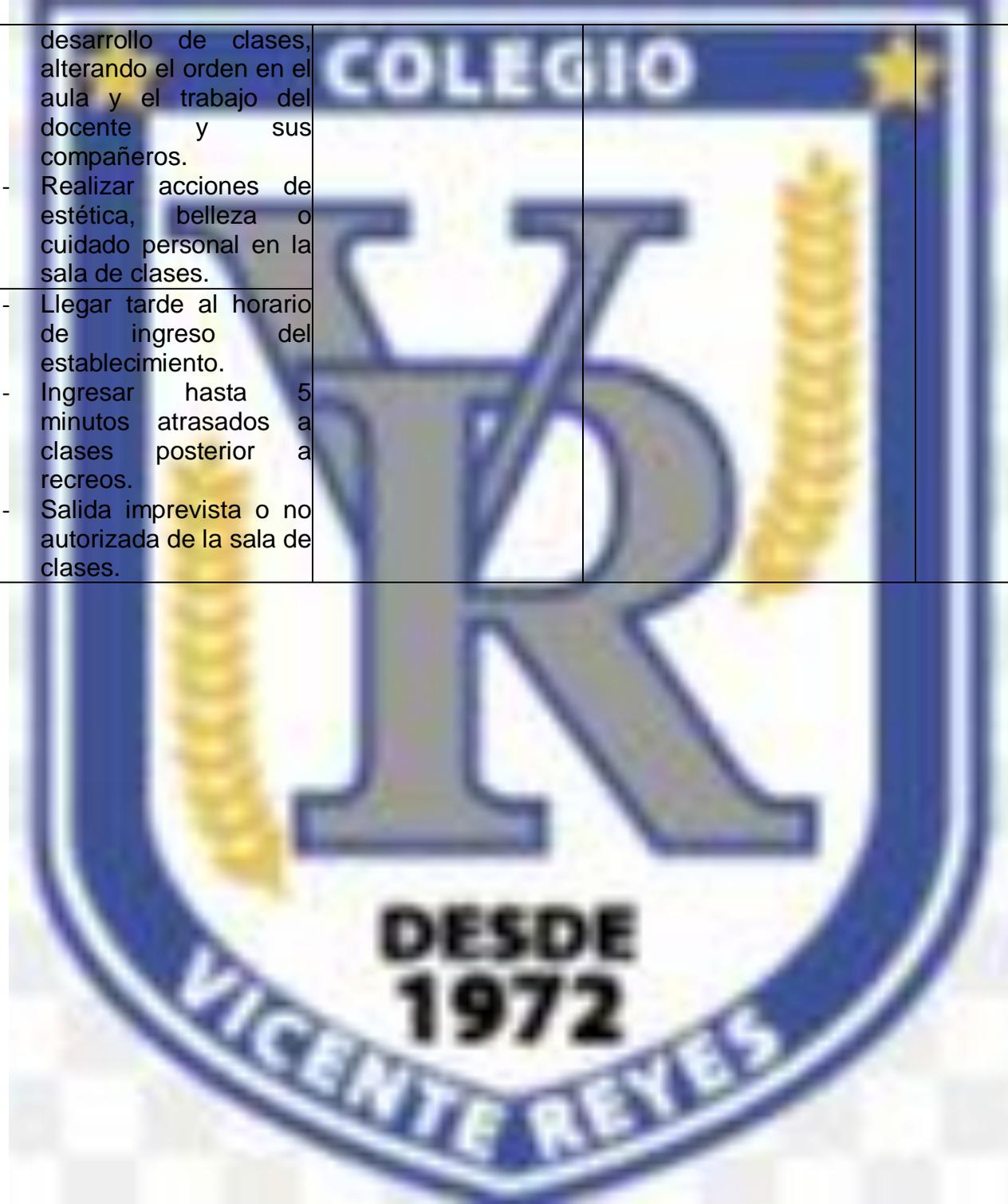
Faltas leves

Actitudes o comportamientos que alteren el funcionamiento de la escuela, el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje dentro y fuera del aula y la sana convivencia educativa, pero que NO involucren daño físico ni psicológico.

Artículo	Conducta Esperada	Descripción de la falta	Procedimientos	Responsables	ACCION REMEDIAL O FORMATIVA	
					Formativa	Medida disciplinaria
N°1	Estudiantes deben presentarse debidamente uniformados con buzo de la escuela	<ul style="list-style-type: none"> - Usodevestuario que no corresponde a uniforme de la escuela. - Presentación personal no acorde al contexto escolar. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Da aviso de falta a inspectores a cargo de cada curso. 2. Profesor jefe se entrevista con el estudiante. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Paradocentes 2. Docente que presencia la falta. 3. Profesor/a jefe 4. Inspectoría General 5. Convivencia escolar 	<p>Conversar la situación con el o la estudiante.</p> <p>Amonestación verbal</p> <p>Seguimiento de la situación, acompañamiento para remediar la conducta</p>	<p>Ante la reincidencia de la falta el docente debe registrar por escrito en la hoja de observaciones del libro de clases.</p> <p>A la 3ra repetición de la falta citar al apoderado.</p> <p>Si así lo amerita, establecer un compromiso firmado.</p>
N°2	Cuidar la limpieza de todos los entornos del establecimiento y sala de clases.	<ul style="list-style-type: none"> - Descuidar la limpieza de las diferentes dependencias de la escuela. - Tirar papeles, basura o ensuciar su entorno. 	<ol style="list-style-type: none"> 3. Registro en el libro de clases. 4. Registrar atrasos al ingreso de la jornada 			
N°3	Uso correcto de aparatos tecnológicos con fines educativos.	<ul style="list-style-type: none"> - Utilizar aparatos tecnológicos (Celulares, smartwatch, cámaras, audífonos, computadores, etc.) en clases sin ser autorizados ni con fines educativos. - Escuchar música sin autorización 				

N°4	Respetar áreas del establecimiento de uso exclusivo de funcionarios.	<ul style="list-style-type: none"> - Ingresar, sin autorización, a espacios de uso exclusivo de funcionarios del establecimiento, tales como: oficinas, sala de profesores, comedor de funcionarios, etc. 					
N°5	Mantienen (disciplina) una buena conducta y un trato respetuoso en los <u>distintos espacios</u> del establecimiento.	<ul style="list-style-type: none"> - Interpretar en forma indebida e irrespetuosa el Himno Nacional en formaciones. - Realizar demostraciones físicas de afectos entre estudiantes o funcionarios no acordes al contexto escolar. - Jugar bruscamente en patios y cancha del establecimiento. 					
N°6	Estudiante contribuirán a un <u>clima de aula apropiado</u> para la realización de las actividades y aprendizaje del grupo curso	<ul style="list-style-type: none"> - No realizar actividades propias de clase, no poner atención, no registrar contenidos, presentarse sin tareas o sin material solicitado. - Incumplimiento de indicaciones del docente. - Uso de vocabulario inadecuado en conversaciones entre estudiantes. - Interrumpir el normal 					

		<p>desarrollo de clases, alterando el orden en el aula y el trabajo del docente y sus compañeros.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar acciones de estética, belleza o cuidado personal en la sala de clases. 		
N°7	<p>Ser puntual en el ingreso y salida a la sala de clases y del establecimiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Llegar tarde al horario de ingreso del establecimiento. - Ingresar hasta 5 minutos atrasados a clases posterior a recreos. - Salida imprevista o no autorizada de la sala de clases. 		





Faltas graves (reincidencia de 3 veces o más de una falta leve).

Serán faltas graves toda actitud o comportamiento que atenten contra la integridad física y/o psicológica de los integrantes de la comunidad educativa, los bienes y servicios como también las acciones deshonestas que afecten a la convivencia escolar. Son aquellas faltas que requieren de un procedimiento más complejo y que requieren de una investigación de los hechos considerando que afectan el desarrollo normal del proceso de aprendizaje.

Artículo	Conducta Esperada	Descripción de la falta	Procedimientos	Responsables	ACCIÓN REMEDIAL O FORMATIVA	
					Formativa	Medida disciplinaria
N°8	Los miembros de la comunidad educativa practican actitudes de respeto, tolerancia, y aceptación de la diversidad.	<ul style="list-style-type: none"> - Insolencia de hecho o palabra (groserías, denostativos, actitud desafiante hacia docentes o funcionario, lanzamiento de libros, mobiliario, estos, muecas, etc.) - Vocabulario inadecuado (Como garabatos, o palabras ofensivas, menoscabo) entre estudiantes o desde integrantes de la comunidad hacia estudiantes. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conversación con el o la estudiante, explicarelmotivo de su falta y elporqué esta incumpliendo una norma de convivencia. 2. Citar al apoderado para dialogar y definir los cursos de acción con la falta del estudiante. El 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Docente que presencia la falta. 2. Profesor/a jefe 3. Inspectoría General 4. Convivencia escolar 5. Orientación 6. Dupla psicossocial 	<p>Conversar la situación con el o la estudiante.</p> <p>Amonestación verbal y escrita.</p> <p>Acción de reparación y o servicio comunitario.</p> <p>Resolución alternativa de conflictos y pedir las disculpas</p>	<p>Docente debe registrar por escrito en la hoja de observaciones del libro de clases y citar al apoderado del estudiante.</p> <p>Citación de apoderado y establecer un compromiso firmado.</p> <p>Entrevista con el Inspector(a) General y encargada de convivencia escolar.</p>
N°9	Asistir e ingresar puntualmente a clases	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar fuga interna o fugas externas del establecimiento. - Salida de la clase sin autorización o abstenerse de asistir a clases estando en el establecimiento. 				

		Esta acción es considerada fuga interna.	acuerdo descrito debe ser asumido por el apoderado y estudiante.	correspondientes.	Reflexión pedagógica en el hogar de 1 a 5 días, asegurando un procedimiento justo y racional
N°10	Actuar con honestidad y respeto frente a las diferentes instancias evaluativas.	<ul style="list-style-type: none"> - Copiar o intentar hacerlo, o facilitar la copia en pruebas o evaluaciones. Con o sin uso de tecnología. - Presentar trabajos ajenos como propios. - Hacer mal uso de instrumentos de evaluación - Negarse a realizar un trabajo pedagógico durante la clase. - Manifestarse durante la clase. - Sustraer bienes de terceros - Ocasionar daños a bienes de terceros 	<p>3. Si posterior al acuerdo firmado no hay cambios en la conducta del estudiante o reincide en las faltas a este manual, se procede a analizar la situación y sus antecedentes en consejo de profesores.</p> <p>4. Derivación a convivencia escolar, orientación y/o dupla psicosocial para realizar un acompañamiento al estudiante.</p>	<p>Seguimiento de la situación, acompañamiento para remediar la conducta</p> <p>Brindar apoyo psicosocial de la escuela o programa de integración, si pertenece al programa.</p>	<p>Registro del acuerdo de responsabilidad del apoderado para revertir la situación conductual abordada con el o la estudiante.</p> <p>Reposición de lo dañado.</p> <p>En caso de objetar testimonio como evidencia, se deriva a Dupla Psicosocial para entrevista y elaboración de informe</p>
N°11	Propiciar un clima de aula adecuado para el aprendizaje.	<ul style="list-style-type: none"> - Entorpecer el proceso pedagógico, interrumpir y/o distraer el trabajo escolar con elementos o conductas ajenas al aprendizaje. - Negarse a seguir instrucciones, no respetar tiempos y espacios de trabajo. 	<p>5. Derivación a redes externas.</p>		
N°12	Hacer buen uso de bienes, espacios y servicios otorgados por el establecimiento.	<ul style="list-style-type: none"> - Hacer mal uso de aparatos tecnológicos de la escuela y/o personales, ingresando a páginas de juegos, pornografía, redes sociales, etc. 			

		<ul style="list-style-type: none"> - Ocasionar daños a personas o infraestructura del establecimiento durante un desborde emocional o de forma intencional. - Rayar o romper equipamiento, mobiliario, muebles, baños, libros o leccionarios o instrumentos públicos del establecimiento. - Dañar o destruir áreas verdes, plantas, árboles, arbustos, espacios comunes, etc. 			
N°13	Mantener conductas de <u>auto-cuidado físico y psicológico</u> .	<ul style="list-style-type: none"> - Lanzar objetos que impliquen riesgos físicos dentro del aula y al interior o exterior de la escuela. - Utilizar lenguaje discriminatorio y ofensivo contra cualquier miembro de la comunidad escolar, así como el uso de vocabulario inadecuado o grosero (chistes, bromas con doble sentido de tipo sexual, gritos, garabatos, insultos etc.) que hiera a uno u otro. - Acciones de alto riesgo (Tregar a techos, rejas o árboles que impliquen riesgos, encender fuego etc.) - Fumar en la escuela o en actividades que la represente, o de uniforme en público. 			
N°14	Cuidarán la integridad de cada uno de los miembros de la	<ul style="list-style-type: none"> - Participar o promover juegos indebidos o no permitidos, juegos que involucren violencia física. 			

	comunidad educativa.	<ul style="list-style-type: none">- Agredir verbalmente/ u ofender por cualquier medio escrito o tecnológico a otro miembro de la comunidad educativa.- Colusión para cometer actos. Realizar acusaciones sin base o pruebas de cualquier integrante de la comunidad escolar, menoscabando su honra.- Promover o general conflictos de manera reiterada entre compañeros o agredir físicamente a compañeros de la escuela, sin ocasionar consecuencias mayores.				
--	----------------------	---	--	--	--	--





Faltas gravísimas (reincidencia de 3 veces o más de una falta graves).

Serán faltas gravísimas toda actitud o comportamiento que atente gravemente con la integridad física y/o psicológica sostenidas en el tiempo o conductas tipificadas como delito, vulnerando los derechos de la comunidad educativa.

Artículo	Conducta Esperada	Descripción de la falta	Procedimientos	Responsables	ACCIÓN REMEDIAL O FORMATIVA	
					Formativa	Medida disciplinaria
Nº15	Actuar con honestidad y respeto frente a las diferentes instancias evaluativas.	<ul style="list-style-type: none"> - Modificar respuestas o notas con posterioridad a la corrección del docente en instrumentos evaluativos. - Adulteración de notas en pruebas, trabajos, leccionarios, anotaciones en la hoja de vida u otros. - Negación a rendir prueba sin realizar el protocolo de acción indicado en el reglamento de evaluación. - Adulterar, falsificar o difundir documentación oficial del Colegio, informes, comunicados. - Falsificar firmas del apoderado o de cualquier funcionario del Colegio. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conversación con el o la estudiante, explicarle el motivo de su falta y el porqué está incumpliendo una norma de convivencia. 2. Registrar el relato de todos los involucrados en el incidente. 3. Citar al apoderado para dialogar y definir los cursos de acción con la 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Inspectoría General 2. Convivencia escolar 3. Orientación 4. Dupla psicosocial 	<p>Conversar la situación con el o la estudiante.</p> <p>Amonestación verbal y escrita.</p> <p>Acción de reparación y o servicio comunitario.</p> <p>Resolución alternativa de conflictos y pedir las disculpas correspondientes.</p> <p>Seguimiento de la situación, acompañamiento para</p>	<p>Docente debe registrar por escrito en la hoja de observaciones del libro de clases y citar al apoderado del estudiante.</p> <p>Citación de apoderado y establecer un compromiso firmado.</p> <p>Entrevista con el Inspector(a) General y encargada de convivencia escolar.</p> <p>Reflexión pedagógica en el hogar de 1 a 5 días hábiles según la gravedad de la falta, condicionalidad de</p>

N°16	Hacer buen uso de bienes, espacios y servicios otorgados por el establecimiento.	<ul style="list-style-type: none"> - Sustraer equipamientos, material didáctico, administrativo u otro del establecimiento. - Robo o hurto comprobado. - Hurtar documentos o bienes del Colegio, de compañeros o de otros miembros de la comunidad escolar. (Hurtar: apoderamiento de cosa ajena sin utilización de fuerza, violencia, intimidación o interacción con el otro). - Daño deliberado de destrucción o desfiguración de la propiedad ajena o del establecimiento. 	<p>falta del estudiante. El acuerdo descrito debe ser asumido por el apoderado y estudiante.</p> <p>4. Si posterior al acuerdo firmado no hay cambios en la conducta del estudiante o reincide en las faltas este manual, se procede a analizar la situación y sus antecedentes en consejo de profesores.</p>	remediar la conducta	Brindar apoyo psicocial de la escuela o programa de intergración, si pertenece al programa.	matricula con evaluación semestral, las que dependen de las atenuantes y agravantes debidamente analizadas. (edad, Desarrollo psicoemocional, situación familiar, trastornos de aprendizaje, etc) y el debido proceso realizado.
N°17	Mantener conductas de auto- cuidado físico y psicológico.	<ul style="list-style-type: none"> - Portar, comprar ,vender o distribuir bebidas alcohólicas, cigarrillos, drogas o sustancias ilícitas. Ya sea al interior del establecimiento educativo o en actividades curriculares o extracurriculares organizadas, patrocinadas coordinadas, supervisadas por este. - Usar, portar, poseer o manipular armas (reales o de fogueo), artefactos y/o sustancias incendiarias dentro 	<p>5. Derivación a convivencia escolar, orientación y/o dupla psicocial para realizar un acompañamiento al estudiante.</p> <p>6. Derivación a redes externas.</p>			<p>Registro del acuerdo de responsabilidad del apoderado para revertir la situación conductual abordada con el o la estudiante.</p> <p>Reposición de lo dañado.</p> <p>Condicionabilidad de matrícula</p> <p>Cancelación de matrícula</p> <p>En caso de faltas gravísimas que tengan carácter judicial y/o atenten con la seguridad personal de cualquiera</p>

del establecimiento o en actividades curriculares o extracurriculares organizadas, patrocinadas coordinadas, supervisadas por este.

- Usar, portar poseer o manipular arma blanca, dentro del establecimiento o en actividades curriculares o extracurriculares organizadas, patrocinadas coordinadas, supervisadas por este.
- Prender fuego o manipular dispositivos incendiarios en dependencias del Colegio, con o sin intención que pudiesen producir mayor riesgo o daño.
- Activar extintores y/o redes húmedas sin autorización y sin la ocurrencia de una emergencia
- Provocar incendios o explosiones u otro daño que afecte la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo.
- Portar, manipular y/o encender fuegos artificiales en cualquier espacio escolar o en actividades promocionadas por el colegio.

7. Además de lo anterior, se debe realizar mediación entre los afectados y entidades competentes.

8. En caso de ser imputable se dará aviso a PDI o carabineros.

de los miembros de la comunidad educativa, se deberá contemplar el protocolo de acción de aula segura, velando por los plazos, procedimientos y responsables establecidos en la ley 21.128 (ley aula segura).

N°18	Los miembros de la comunidad educativa practican actitudes de respeto, tolerancia, y aceptación de la diversidad.	<ul style="list-style-type: none"> - Faltas de respeto como agresión de hecho o de palabra, ofensas directas o escritas, desprestigio, hostilidad, discriminación, intimidación, humillación, amedrentamiento, amenazas, chantajes, hostigamiento, injuria y abuso, o actitud irrespetuosa que causen daño físico y/o psíquico a los estudiantes, profesores y/o personal del establecimiento, a través de diferentes medios, tanto entre estudiantes como entre adultos. - Pelear en son de juego 			
N°19	Cuidarán la integridad de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.	<ul style="list-style-type: none"> - Peleas concertadas fuera o dentro del colegio, con pandillas. - Agresión física a funcionario del establecimiento. - Realizar cualquier acción constitutiva de agresión u hostigamiento reiterados hacia un estudiante por otro(s) que ostente superioridad (edad, porte de arma blanca, foguero y/o de fuego), ya sea dentro o 			

fuera del establecimiento.

- Utilizar cualquier recurso tecnológico para fines de acoso, hostigamiento o grooming que afecte la integridad moral y psicológica de cualquier miembro de la comunidad. (Creación de grupos de WhatsApp, Instagram de confesiones, entre otros).
- Utilización o publicación de fotografías, videos, o publicaciones escritas o grabaciones que dañen la imagen o el prestigio de algún integrante de la comunidad (bullying, ciber bullying incluidos) o bien que formen parte de la propiedad intelectual de algún miembro de la comunidad y que éste no haya cedido para un uso distinto al que fue originalmente creado.
- Realizar acciones de carácter sexual en las dependencias de la escuela que atenten contra la integridad física, psicológica y moral: caricias, tocaciones, etc.

Masturbarse o exponer genitales, en dependencias del Colegio.



Abusar sexualmente de un estudiante o funcionario, con o sin contacto físico.

- Grabar o filmar sin autorización y por cualquier medio tecnológico las clases y/o cualquier integrante de la unidad educativa.
- Participar y o promover juegos o actos que involucren riesgos para la salud mental o integridad física de los estudiantes o de otro miembro de la comunidad educativa, tales como “retos”, “listas negras”, “funas”, entre otros.
- Difundir, exhibir o transmitir por redes sociales, cualquier conducta de vulneración de derecho y/o de maltrato escolar ocurrida al interior o exterior del Colegio.
- Crear sitios o cuentas en espacios virtuales o redes sociales, usando el nombre del Colegio o de otros integrantes de la comunidad escolar, que atenten contra la integridad y dignidad de las personas.
- Hackear página web del colegio.



		<ul style="list-style-type: none"> - Dar falso aviso o causar falsas alarmas de situaciones de emergencia que provoquen evacuación - Participar o realizar saltos, robos, agresiones a otros - Participar o realizar saltos, robos, agresiones a otros miembros de la comunidad educativa en la salida o inmediaciones del colegio 			
N°20	Propiciar un clima de aula adecuado para el aprendizaje.	<ul style="list-style-type: none"> - Interrumpir el proceso pedagógico o de otros. Ingresar de manera violenta a la sala de clases de otros curso, - Introducción de artefactos explosivos, simulación de situaciones de emergencia, entre otras. - Organizar ausencias masivas que entorpecen el normal desarrollo de las actividades. - Participar de ausencias masivas organizadas que entorpecen el normal desarrollo de las actividades - Ingresar a la fuerza a dependencias del Colegio, que no se encuentren disponibles para uso de alumnos o que requieran autorización de un 			



adulto.

- Realizar o concertarse con grupos internos o externos a la comunidad escolar que interfieren en el normal desarrollo de las actividades escolares o que atenten contra la paz y orden establecido, tales como "tomas", "turbas", actos vandálicos, entre otros.
- Organizar ausencias masivas que entorpecen el normal desarrollo de las actividades.
- Participar de ausencias masivas organizadas que entorpecen el normal desarrollo de las actividades.
- Realizar o concertarse con grupos internos o externos a la comunidad escolar que interfieren en el normal desarrollo de las actividades escolares o que atenten contra la paz y orden establecido, tales como "tomas", "turbas", actos vandálicos, entre otros.
- Dar falso aviso o causar falsas alarmas de situaciones de emergencia que provoquen evacuación.
- Participar o realizar saltos, robos, agresiones a otros miembros de



		la comunidad educativa en la salida o inmediaciones del colegio.	COLEGIO		
--	--	--	---------	--	--

N°21 Faltas de apoderados/ apoderadas: Si el responsable fuera el padre, madre o apoderado de un estudiante, en casos graves se podrán disponer de medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento. Estas situaciones están incluidas en el protocolo “Frente a situaciones de vulneración de derechos”.

Leves	Graves	Gravísimas
<ul style="list-style-type: none"> - Incumplir horarios de ingreso y retiros de estudiantes - No asistir a una entrevista o a reunión sin dar aviso ni justificar por los medios oficiales de la escuela. - Ingresar al establecimiento o a espacios educativos sin autorización. - Hacerse representar o ser acompañados sin previo aviso o autorización, por personas que no forman parte de la comunidad educativa. - No velar por el uso del uniforme escolar por parte de su estudiante. - Descuidar las normas de higiene y presentación personal de su estudiante. - Vender productos al interior del Colegio para beneficio personal sin autorización 	<ul style="list-style-type: none"> - Faltas de respeto a miembros de la comunidad educativa. - Ausentarse dos o más veces a una entrevista o a reunión sin dar aviso ni justificar por los medios oficiales de la escuela. - Presentar un comportamiento inadecuado en instancias que se encuentre representando al establecimiento. - Entregar información personal de un estudiante por algún menor de edad o alguien externo a la comunidad educativa. - Ingresar a salas de clases y/o patios del establecimiento sin autorización. - Interrumpir intencionadamente el normal desarrollo de una clase o de un acto oficial - Usar vocabulario y/o gestos groseros para relacionarse con otros miembros de la comunidad educativa, en instancias de actividades escolares dentro y fuera del Colegio. - No cumplir con los compromisos adquiridos o acordados en los planes de apoyo psicoeducativo en beneficio de su estudiante 	<ul style="list-style-type: none"> - No velar por el bienestar físico y emocional de su estudiante. - Atentar contra la salud física y mental de cualquier estudiante. - Atentar contra la vida de algún miembro adulto de la comunidad educativa. - Usar violencia física contra cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro del colegio o en el entorno - Realizar acciones que signifiquen mermas al mobiliario o a otros bienes físicos del establecimiento educativo. - Realizar daños a la infraestructura del Colegio - Realizar grabaciones de entrevistas, reuniones o a miembros de la comunidad escolar sin autorización previa. - Difundir, exhibir o transmitir por redes sociales, cualquier conducta de vulneración de derechos y/o maltrato escolar ocurrida al interior o exterior del Colegio. - Crear sitios o cuentas en espacios virtuales o redes sociales usando el nombre del Colegio o de otros integrantes de la comunidad escolar, que atenten contra la integridad y dignidad de las personas. - Producir, difundir material audiovisual o comentarios en redes sociales que expongan a estudiantes o que atenten contra la integridad y dignidad de las personas que conforman la comunidad escolar. - Intervenir, dañar y/o adulterar la información en los sistemas informáticos con los que cuenta el Colegio. - Manifestar acciones de faltas de respeto, desprestigio, hostilidad, discriminación, intimidación, humillación y abuso, en contra de otros miembros de la comunidad escolar, a través de diferentes medios. - Realizar acoso de carácter sexual a un estudiante o funcionario del Colegio, a través de diferentes medios. - Realizar agresiones de carácter sexual a un estudiante o funcionario Colegio a través de diferentes medios. - Abusar sexualmente de un estudiante o funcionario del Colegio.

- | | | |
|--|--|--|
| | | <ul style="list-style-type: none">- Realizar daños a la infraestructura del Colegio.- Hurtar documentos o robar bienes desde el Colegio.- Usar y manipular en el Colegio dispositivos de golpes, pistolas, objetos cortantes o punzantes u otros de similar naturaleza genuinos o imitaciones, que puedan provocar daño.- Ingresar a la fuerza a dependencias del Colegio, sin contar con la autorización de ingreso. |
|--|--|--|

N °22 MEDIDAS EXCEPCIONALES:

22.1 CAMBIO DE AMBIENTE PEDAGOGICO.

Frente a reiteradas faltas graves o gravísimas, luego de realizarse todo el proceso formativo, de haberse aplicado el protocolo de disciplina y de acuerdo a los antecedentes presentados por los distintos estamentos de la comunidad (inspectoría, UTP, convivencia escolar, profesor jefe, profesor de asignatura) el o la estudiante y de común acuerdo con el apoderado, podrá ser cambiado de curso o continuar su proceso de aprendizaje a distancia.

El o la estudiante se podrán reintegrar a su jornada normal solo con los documentos que acreditan un diagnóstico y un tratamiento adecuado que indique los medicamentos, su posología y las intervenciones del especialista.

22.2 INVESTIGACIÓN

En el caso de la aplicación de sanciones para las faltas muy graves se establece un procedimiento de investigación que consiste en lo siguiente;

- 1.-**Debido Proceso**, establece como criterio general, que el alumno (a) imputado (a) por alguna falta, tendrá las instancias que le permitan hacer sus descargos, bajo el principio de la presunción de inocencia. Esta instancia ha de ser ante un estamento responsable que puede estar compuesto por, convivencia escolar, inspectoría general, jefatura técnica, orientación y dirección del colegio (dos personas a lo menos) y acompañado por su apoderado.
- 2.- Se entrevistará al estudiante imputado y a los testigos, para formarse una convicción de los hechos. Las preguntas y respuestas quedarán por escrito en la hoja de relato y firmadas por los participantes.
- 3.- Serán analizadas las pruebas o evidencias. Esto significa, que el número o cantidad de evidencias no es importante para la investigación, sino, la calidad y veracidad de cada una de ellas.
- 4.- Los hechos que relaten los testigos (alumnos, docentes u otro funcionario del establecimiento) y que quedan escritos en el libro, serán considerados como antecedentes válidos, siempre y cuando, estos sean una descripción de los hechos y no meros juicios de valor u opinión.
- 5.-La sanción sólo ha de hacerse efectiva, una vez agotados todos los medios e instancias disponibles hacia el estudiante imputado (a), establecidos por el Reglamento de Convivencia (principio de Legalidad).

El Ministerio de Educación señala que la labor de la escuela es formativa, no punitiva. Debe estar dirigida a educar en la convivencia y el diálogo. Por esto, la expulsión de un estudiante por problemas conductuales es considerada como una medida extrema, excepcionalísima y última, legítima sólo cuando efectivamente la situación implique un riesgo real y actual (no potencial o eventual) para el resto de la comunidad y ya se haya cumplido con todos los procedimientos exigidos. Una expulsión o cancelación de matrícula debe cumplir cuatro criterios generales:

- Debe estar de acuerdo con la legalidad vigente.
- Estar expresamente señalada su causal y condiciones en el Reglamento Interno, el que debe haber sido conocido y aceptado por la familia al matricular a su hijo.
- Basarse en razones fundadas, procedimientos transparentes y criterios no discriminatorios.

Haber sido informada con anticipación a la familia y al alumno, en un procedimiento que les permitiera hacer descargos y con una instancia de revisión real

22.3 CAMBIO DE CURSO

La necesidad de cambio de curso responde a variables de tipo socioemocionales, académicas y/o de convivencia significativas, que hayan sido evaluadas y monitoreadas por el Equipo de Orientación y Convivencia Escolar, así como Inspectoría General y Unidad Técnico Pedagógica.

Para que esta medida sea aplicada, debe haberse implementado, desde el área de Convivencia y Orientación, una serie de remediales y cumplimiento de compromisos con el propósito que él o la estudiante permanezca dentro de su grupo curso.

El cambio de curso se puede realizar durante el año o la finalizar el curso, dependiendo de la necesidad del o la estudiante y con el objeto de favorecer una mejora en el espacio y ambiente escolar.

Todo cambio será conversado y consensado tanto con el apoderado como con el o la estudiante.

22.4 MEDIDAS DE EXPULSIÓN O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

El Director/a del establecimiento puede cancelar la matrícula a un estudiante cuando hayan sido agotadas todas las medidas disciplinarias antes mencionadas, siempre y cuando se respete el debido proceso.

No se podrá sancionar con suspensión a un alumno durante la vigencia del año escolar, por razones que se deriven de la situación socioeconómica de ellos o de su rendimiento académico.

Tampoco podrá decretarse la medida de expulsión o la de cancelación de matrícula de un o una estudiante por motivos académicos, de carácter político, ideológico o de cualquier otra índole, sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos siguientes.

No se podrá cancelar la matrícula, expulsar o suspender a los estudiantes por causales que se deriven de su situación socioeconómica o del rendimiento académico, o vinculada a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio. A su vez, no se podrá ejercer ninguna forma de presión para que alumnos, padres, madres o apoderados, opten a otro establecimiento en razón de dichas dificultades.

Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula sólo podrán aplicarse por las causales que contemplen expresamente dicha sanción en este Reglamento y que, además, afecten gravemente la convivencia escolar.

Sin perjuicio de lo dispuesto no se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un periodo del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional.

Lo anterior no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, conforme al procedimiento establecido especialmente para estos efectos en este Reglamento.

Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el Director deberá haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementado a favor del o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en este Reglamento, las que en todo caso deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del estudiante.

En este caso se procederá de acuerdo a lo siguiente:

- a) Las medidas de expulsión o cancelación de matrícula sólo podrán adoptarse luego de haberse realizado el procedimiento establecido en este Reglamento para la aplicación de sanciones, garantizando el derecho del estudiante afectado y/o padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.
- b) La decisión de expulsar o cancelar la matrícula sólo podrá ser adoptada por el o la Director/a, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, quienes podrán pedir reconsideración dentro de 15 días. Dirección resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el cual deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes.
- c) Aplicada la medida de expulsión o cancelación de matrícula, el o la directora/a debe informarlo a la Dirección Regional del Ministerio de Educación, dentro de 5

días hábiles, correspondiendo al Ministerio de Educación velar por la reubicación del menor.

EL DIRECTOR /A DEL ESTABLECIMIENTO TENDRÁ LA FACULTAD DE SANCIONAR TODA FALTA QUE NO ESTÉ TIPIFICADA EN ESTE REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR.



9.5.-Reconocimiento e instancias de Estímulos.

Nuestro establecimiento se preocupará de reconocer a los estudiantes VICENTINOS que se destaquen en las diferentes actividades que se realicen, otorgando en los casos más relevantes, estímulo o premios que tendrán las siguientes características:

9.5.1 Reconocimiento y/o Estímulos	
Método	Encargado/Instancia
En forma verbal	Lo hará cualquier educador en forma oral
Reconocimiento escrito	Lo hará cualquier educador dejando constancia por escrito en el registro de observaciones en hoja de vida
Mención especial	En actos, actividades o celebraciones institucionales
Reconocimiento final	Se hará al finalizar el año escolar.

9.5.2.-Reconocimientos a estudiantes.



10.-Debidos Procesos

Atendido el carácter de la falta, sea esta leve, grave o gravísima, se tendrá precaución en la aplicabilidad de dichas sanciones de manera racional, justa y equitativa, sin arbitrariedades, enmarcándola en el Debido Proceso, lo que implica que, ante el hecho al estudiante, no se le aplicarán sanciones que no estén contenidas en el Reglamento Interno, por lo que se establece el siguiente procedimiento:

- a) Transgresión, Reclamo o Denuncia, el que deberá ser por escrito y entregado al Encargado Convivencia Escolar, Inspectoría General o Dirección, para gestionar la designación del responsable e inicio del Debido Proceso, el que contará con su propio formato.
- b) Notificar, tanto al estudiante, como a su apoderado del proceso de investigación, dejando por escrito dicha notificación.
- c) Investigación de las pruebas relevantes y Recogida de Información, que contextualice la situación y demuestre las responsabilidades en los hechos.
- d) El proceso de investigación se ajustará al tiempo establecido por la comisión investigadora al inicio de éste, sin dilatarlo injustificadamente en un plazo de 5 días de investigación y entrevistas de los afectados o testigos y 5 días de redacción y conclusión.
- e) El responsable, deberá generar evidencias escritas tanto de entrevistas y diligencias realizadas, para ello, será de su responsabilidad:
 - Escuchar las partes, individual o grupal.
 - Conocer contexto y motivaciones.
 - Definir responsabilidades, gravedad de la falta y proponer sanciones de acuerdo a nuestro Reglamento Interno.
 - Definir estrategia y/o técnica de resolución de conflicto.
- f) Una vez finalizado el Debido Proceso, el responsable deberá presentar su informe a Dirección, y a los integrantes de la comunidad involucrados.
- g) El o los involucrados tendrán derecho de apelación a Dirección, de la medida disciplinaria adoptada, en un plazo no mayor a los 15 días.
- h) Dirección resolverá sobre la solicitud de reconsideración, previa consulta al consejo escolar si fuese caso de un estudiante o un apoderado, y a CODECUC en caso de un funcionario.
- i) Seguimiento del caso, el Encargado de Convivencia deberá reevaluar en fecha acordada, estudiante o funcionario, con el fin de evaluar cambios de conducta, apoyos pedagógicos y/o psicológicos u otros acordados en punto f).

11.-EstatutoMunicipioEscolarColegioVicenteReyesPalazuelos.

11.1.- MunicipioEscolar	
Visión	Misión
Inculcarymotivarenlacomunidadeducativa,laparticipaciónciudadanapormedio de diferentes acciones, que generenimpactoen laEscuela.	Generaraccionesdeparticipaciónciudadanaparacadacurso,representadoatravésdesusconcejales.Considerandolostiemposdepandemia,dinamizarayudasbeneficiosalosestamentosmásafectados deestecontexto.
Fundamentación	
Esunaorganizaciónque representaalosestudiantesdelainstitucióneducativa.Eselegidaen forma democrática por voto universal y secreto. Constituye un espacio formativo quepromueveen losestudiantes elejercicio desusderechosyresponsabilidades. Alserunorganismoque garantizalaparticipacióndebeserun agentedecomunicaciónefectivo, propositivo y positivo entre la dirección de la escuela y el estudiantado yviceversa Elmunicipioescolar,lideraalestudiantado,losorganiza,losapoya,conresponsabilidad ydemanerapositiva(líderes positivos). Debeorganizarun plandetrabajoqueapunteamejorarla calidaddevida delosestudiantes,al interior de la escuela.	

11.2.-Finalidaddelmunicipioescolar

1. Promuevelaparticipaciónestudiantilpropiciandoque lasniñas,niñosy adolescentessean actoresdesudesarrollopersonal, social ydemocrático.
2. Contribuyeasuformación integralatravésdelaciudadaníaylademocracia.
3. Aportaalaconstruccióndeunaculturaquereconozcaalasniñas,niñosyadolescentes como sujetos sociales de derechos, con capacidades para contribuirasudesarrollopersonal,asuinstitucióneducativa,sufamilia ysucomunidad.

11.3.-Competencias desarrolladas en las y los estudiantes del municipio escolar

- Aprender a escuchar a los demás.
- Argumentar o sustentar una propuesta.
- Expresar su opinión sin temor y reconocer las diferencias de opinión de las demás personas.
- Aceptar y respetar los diferentes puntos de vista.
- Ponerse en el lugar del otro.
- Aceptar las reglas consensuadas sobre las que se toman las decisiones.
- Responsabilizarse sobre las consecuencias de las decisiones adoptadas.

11.4.-Actividades que desarrolla el municipio escolar

Las líneas de actividades siempre se deben coordinar con la orientadora, con el docente Asesor y/o docentes de las áreas curriculares a fines de los objetivos de la actividad. Acciones para la promoción de la convivencia escolar:

- ✓ Hacer consultas en las aulas sobre las necesidades e intereses de los estudiantes.
- ✓ Apoyar actividades del calendario cívico escolar.
- ✓ Participar de las actividades deportivas y recreativas.
- ✓ Promover la inclusión educativa y los derechos de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad.
- ✓ Realizar acciones para el mejoramiento y cuidado de los servicios de la institución educativa.
- ✓ Participar de reuniones mensuales.
- ✓ Difundir y promover los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

11.5.-Conformación del municipio escolar

Está constituido por la Directiva del Municipio Escolar y los concejales delegados de cada curso, estos deben tener características de líder, sean estos de la directiva o no, de los cursos entre 3º básico y 8º básico.



11.5.1.-Integrantesdelmunicipioescolar.

- Lo conforma el alcalde o alcaldesa y el consejo escolar.

El alcalde o alcaldesa Escolar	El Consejo Escolar
Su función es liderar al grupo de estudiantes delegados/concejales que participan periódicamente de las reuniones que se establezcan, en pro de la participación y representación de cada curso. Participar de los diferentes consejos escolares que se ven a cabo, informar en estas propuestas y/o acuerdos que se tomen en la alcaldía escolar.	Su función es representar a sus cursos, participando en las diferentes reuniones que se requieran, en pro de la participación y circunstancias que surjan o que necesite la escuela. Transmitir a sus cursos, las propuestas y/o acuerdos que se determinan tanto en las reuniones de alcaldía y consejo escolar.

I. REUNIÓN DEL MUNICIPIO ESTUDIANTIL.

Lo integra el alcalde o alcaldesa y el consejo escolar compuesto por los concejales de 3º año. Este organismo tendrá carácter consultivo y tiene el deber de llevar la información a cada uno de sus cursos.

PROFESOR ASESOR

El Centro de Estudiantes contará con un Profesor asesor, el que será determinado por la Dirección del colegio, correspondiendo, debido a la naturaleza del trabajo, al Orientador/a, docente u otro funcionario del establecimiento esta tarea. Si el Centro de Estudiantes no está de acuerdo con el asesor nominado deberá presentar una carta argumentando su petición, en un plazo no mayor de 24 horas.

Su función es asesorar, moderar, y gestionar, las diferentes propuestas y/o acuerdos que se realicen en las reuniones de alcaldía. Participar en los consejos escolares, acompañando en la información que entregue a la alcaldía escolar.

DESDE
1972

VICENTE REYES

II. RENDICIÓN DE CUENTA DEL MUNICIPIO ESCOLAR.

La directiva saliente deberá entregar rendición de cuentas de proyectos realizados y recursos. La nueva directiva podrá entrar en ejercicio una vez realizado y aprobado este trámite.
El Director/a deberá dar respuesta por escrito a los estudiantes acogiendo o no su petición.

III. ELECCIONES DEL MUNICIPIO ESCOLAR.

- Conformación del TRICEL del centro de alumnos
- El TRICEL estará compuesto por un representante de cada estamento (estudiante, funcionario, apoderado) que no esté vinculado a ningún postulante a la alcaldía estudiantil.
- TRICEL revisará la rendición de cuenta de la alcaldía.
- TRICEL velará que el proceso de elecciones se cumpla.
- TRICEL a cargo del conteo de votos.
- TRICEL escribirá actas de elecciones.
- La 3ª semana de marzo, se sensibilizará y preparará a los estudiantes que cumplan con el perfil mencionado en la primera parte de este estatuto (líderes positivos). Ellos conformarán listas y los planes de trabajo correspondientes.
- En esa misma reunión deberán inscribirse a las listas en elección.
- Cada lista tendrá un periodo de campaña en el colegio, que se realizará a la última semana del mes de marzo.
- Campaña debe finalizar 24 horas antes de la elección.
- 24 horas antes la escuela debe estar libre de campaña.
- La campaña no podrá infringir ninguna de las faltas establecidas en el reglamento escolar. De ser así, la lista recibirá la sanción de eliminar y no tener acceso a hacer publicidad.
- Se establece una fecha para debatir y compartir ideas y propuestas. El debate será abierto a toda la comunidad escolar, entregarán previamente sus proyectos y debatirán con la lista contraria.
- Elecciones se realizarán el primer día martes de Abril,
- Los estudiantes votarán en su sala, firmando el respectivo registro electoral y depositando su voto en la urna correspondiente.

➤ **REQUISITOS PARA OPTAR A FORMAR PARTE DEL MUNICIPIO ESCOLAR:**

- Ser alumno/a regular de 3º a 8º año básico en el momento de la elección
- Haber sido promovido
- Haber tenido un informe de personalidad favorable
- No tener matrícula condicional.
- No haber sido destituido de algún cargo de la alcaldía, por infracción a sus estatutos.
- Tener al menos un año completo de permanencia en el colegio.
- Los estudiantes que cursen 8º año básico no podrán optar a más de tres cargos dentro de la organización.
- Los estudiantes que cursen 8º año básico no podrán optar al cargo de secretario general, ya que el cargo se ejercerá desde abril del año en curso, hasta abril del año.

➤ **ORGANIZACIÓN DEL MUNICIPIO ESCOLAR.**

- Orientadora en conjunto con el/la profesor/a Asesor/a quien cite a reunión.
- Estas reuniones deberán realizarse con periodicidad de 2 por semestre según necesidad.
- En las reuniones se evaluará el progreso de actividades calendarizadas y otros asuntos propios de cada equipo.
- Si algún miembro de la alcaldía comete alguna falta gravísima, pierde inmediatamente su cargo.



12.-Reglamento Centro dePadresyApoderados(CC.PP)

TITULO PRIMERO:

Deladirectiva.

Art.1º.- LaDirectivaestarácompuesta por:presidente,secretario, Tesoreroydos directores.

Art.2º.- La DirectivaGeneraldelCentrodPadres,tendráunaduraciónde dosaños, pudiendoserreelegida porlos delegados delos sub.-centrosdecadacurso,porigualperiodo.

TITULO SEGUNDO:

Delosrequisitos

Art. 3º.- Los apoderados que postulen a un cargo deberán tener al menos dos años de permanencia en el colegio.

Art.4º.-Ser mayor de 21 años.

Art.5º.- Noencontrarseensituacióncondicional tantoestudiantecomoeel apoderado.

Art.6º.- Ser padreoapoderadotitular.



TITULO TERCERO:

De las obligaciones y derechos;

Art. 7º.- Procurar la integración de todos los padres y apoderados, a las actividades del colegio que les compete.

Art. 8º.- Proponer y participar de las distintas actividades organizadas por la Directiva General y que vayan en beneficio de los alumnos y con la línea educativa del colegio. **Art. 9º.-**

Participar activamente de todas las actividades extraescolares de la escuela que les compete.

Art. 10º.-

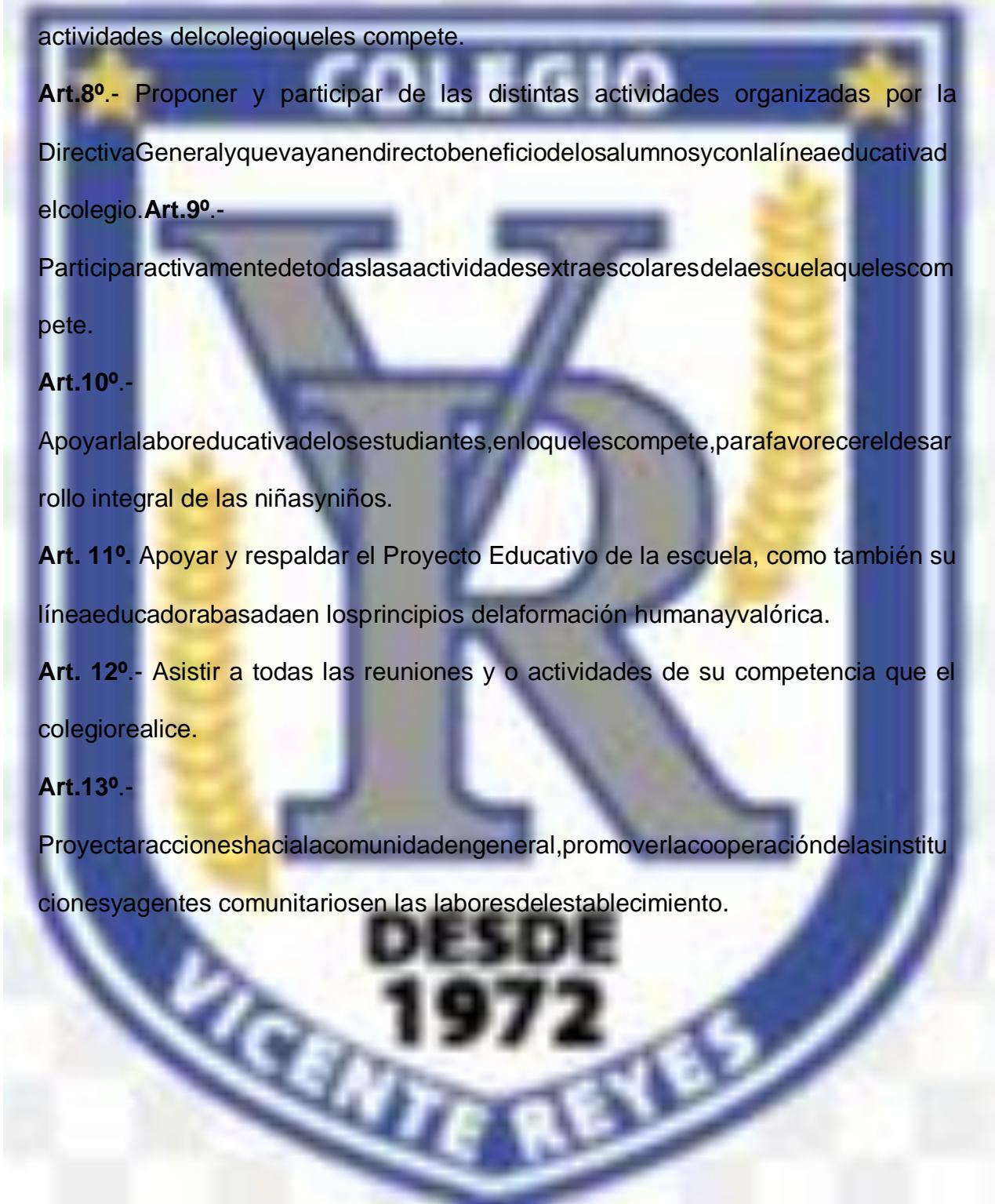
Apoyar el trabajo educativo de los estudiantes, en lo que les compete, para favorecer el desarrollo integral de las niñas y niños.

Art. 11º. Apoyar y respaldar el Proyecto Educativo de la escuela, como también su línea educativa basada en los principios de la formación humana y valórica.

Art. 12º.- Asistir a todas las reuniones y o actividades de su competencia que el colegio realice.

Art. 13º.-

Proyectar acciones hacia la comunidad en general, promover la cooperación de las instituciones y agentes comunitarios en las labores del establecimiento.



Art. 14º.- Elaborar y ejecutar los planes de trabajo para el periodo correspondiente, acorde al PEI del colegio.

Art. 15º.- Asistir a las reuniones convocadas por la orientadora, encargada de convivencia escolar y /o dirección de la escuela, enmarcadas en el cronograma del colegio.

Art. 16º.-

Supervisar, apoyar las actividades planificadas por los subcentros, que se enmarquen dentro del plan establecido.

Art. 17º.-

Apoyar las actividades de los subcentros, según lo establecido en el plan y cronograma de trabajo, que contribuyan al mejor desarrollo de las prácticas educativas y de convivencia del colegio, acorde al PEI.

Art. 18º.-

Ser consultado e informado en lo que respecta a todo lo que la normativa vigente establece.

TITULO CUARTO:

Delas votaciones

Art. 19º.-

Los subcentros elegirán un TRICEL, (Tribunal Calificador de Elecciones), compuesto por tres personas, quienes inscribirán a los postulantes a los cargos estipulados, verificarán las condiciones transparentes del proceso, llevarán el computo, validarán el resultado final.

Art. 20º.- Podrán votar los poderados de Pre-Kínder a octavo básico.

Art. 21º.-

La elección se realizará en el colegio en la fecha y horario que determine la Dirección.

Art. 22º.- Las mayorías, conformarán el directorio según los cargos a los cuales postulan. **Art. 23º.-**

El escrutinio se realizará en presencia de los poderados asistentes, el TRICEL, levantará una acta oficial con los resultados.

Art. 24º.- La dirección del colegio procederá a publicar oficialmente los resultados



de la elección

Art. 25º- De no presentarse apoderados postulantes para los diferentes cargos, se hará un proceso de inscripción para los apoderados que en forma voluntaria quieran asumir estos cargos y será este grupo el encargado de elegir entre ellos sus funciones específicas.

Art. 26º El proceso electoral se realizará mediante votación directa de todos los apoderados que concurran a sufragar y que no se encuentren inhabilitados para ello.

Art. 27º.- La nueva directiva será investida el día en que cesa en sus funciones la actual directiva.

TITULO QUINTO:

Delos dineros

Art. 28º Al término del periodo se deberá informar a todos los subcentros, de los dineros ingresados, gastados y saldo, a través de un balance.

Art. 29º La tesorería del centro deberá mantener actualizado el libro de caja que llevará contados los movimientos de dinero ocurrido en el periodo, lo cual podrán revisar todos los

Integrantes del Centro General de Padres Apoderados.

Art. 30º Todos los gastos deberán ser justificados con boletas de compra y venta, facturas o en su defecto con comprobantes debidamente timbrados.

Cualquier situación no prevista en este reglamento será regulada por el reglamento oficial del ministerio para el funcionamiento de los centros de padres y será resorte del Director, cualquier situación que le compete al colegio.

11.-AnexosI



Protocolos de Actuación Escuela Vicente Reyes Pal azuelos



I.-CONSIDERACIONESPRELIMINARES

La escuela Vicente Reyes Palazuelos, se caracteriza por el desarrollo armónico e Integral de los estudiantes, el establecimiento velará, en todo momento, por el cultivo e incremento de valores y actitudes de respeto mutuo, veracidad y autodisciplina, fundamentales para que la comunidad escolar se vea favorecida con un ambiente de sana Convivencia.

De acuerdo a lo establecido en la nueva política de Convivencia Escolar del Ministerio de Educación 2019, Convivencia escolar es “el proceso de interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional, no se limita a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción de los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos los miembros y actores de la comunidad educativa”. En el Reglamento tipo sobre convivencia escolar, emanado del Ministerio de Educación, se entiende la sana convivencia escolar como “un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben.

II.-PROPÓSITOS DE LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

A través de su aplicación se espera:

- a) **Promover y desarrollar** en todos los integrantes de la comunidad educativa, los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de comportamientos que dañen a terceros, así mismo y su entorno.
- b) **Establecer los criterios** de aplicación de medidas disciplinarias tendientes a lograr en los estudiantes un comportamiento que contribuya a una sana convivencia en la comunidad educativa para sí mismo y, que ayude a cada estudiante a expresar en lo cotidiano una condición de ser humano respetuoso de los demás y comprometido en el mejoramiento del mundo natural y social que lo rodea.
- c) **Establecer protocolos** de actuación para los casos de maltrato escolar y otros relevantes, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.

DESDE
1972

VICENTE REYES

III.-RESPONSABLESDELA APLICACION.

Dada la seriedad y gravedad de la situación, los responsables serán:

- Dirección
- Inspectoría General
- Encargado de Convivencia escolar

DESUS ATRIBUCIONES:

Los encargados tienen las siguientes atribuciones:

- Determinar con alcance general, que tipo de faltas y sanciones se aplicarán, las que serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso.
- Evaluar el comportamiento de los estudiantes de acuerdo a la información escrita aportada por el Encargado de Convivencia Escolar, profesores jefes y otros, según corresponda o se estime pertinente.
- Identificar a los estudiantes que necesitan de apoyo para superar sus problemas de conducta.
- Determinar la gravedad de la falta y hacer aplicar las estrategias de apoyo que se explican en el Reglamento Interno.
- Lograr que las instancias correspondientes apliquen las medidas indicadas, en los casos fundamentados y pertinentes

IV.-DEBIDO PROCESO

La escuela Vicente Reyes Palazuelos cumpliendo con la disposición de la Ley sobre Violencia Escolar (20.536), que promueve la buena convivencia y prevenir todo acto de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, conforme a lo que se establece en el párrafo 3º de la ley, así como las orientaciones comunales, en lo que respecta al proceder frente a situaciones que abordan la ley de violencia escolar, establece el siguiente procedimiento.

El procedimiento para abordar cualquier tipo de violencia en el ámbito escolar que llegue a conocimiento de las autoridades del establecimiento (Dirección, Inspectoría General

y/o Convivencia Escolar), a través de un reclamo o denuncia formal efectuada por algún miembro de la comunidad educativa deberá considerar la aplicación de un **Debido Proceso**

que esclarezca la situación y permita la aplicación de medidas disciplinarias formativas y administrativas especificadas en nuestro Reglamento Interno. Este procedimiento se llevará a cabo por el Encargado de Convivencia Escolar y/o inspector General, el cual informará a la dirección solicitada. Luego se citará por separado a las partes involucradas, como también a testigos presenciales si fuese necesario. Finalizando con el resultado del debido proceso informando a la dirección el cual los notificará.

- **Reclamo o denuncia**

Todo reclamo o denuncia por conductas que atenten contra la sana convivencia de

la comunidad educativa deberá ser presentada en forma escrita (Hojas de reclamo) ante cualquier autoridad del establecimiento, el cual será derivada a la Inspección General y Convivencia Escolar para efectuar el Debido Proceso, e informar a Dirección. La procedencia del reclamo puede ser de cualquier miembro de la comunidad educativa.

- **Nombramiento de responsable y Recogida de información**

Se trata de una fase en la que el principal objetivo es recabar los datos necesarios para dilucidar si los hechos denunciados constituyen o no un tipo de violencia en el ámbito escolar. El Encargado de Convivencia Escolar, al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, deberá dar aviso por escrito a sus padres y apoderados, iniciándose así el Debido Proceso.

En caso de que a un funcionario del establecimiento se le realice un debido proceso, se debe comunicar a Dirección e Inspección General para informar al denunciado.

Los responsables del proceso, Inspección General y Encargado de Convivencia. Establecerán las estrategias que les permitan recabar la información necesaria en un tiempo prudente a través del uso de hojas de registro de entrevistas.

Los responsables del proceso deberán dejar por escrito los relatos de las entrevistas realizadas, las que deben ser firmadas por el entrevistado y el entrevistador.

Los responsables del proceso tienen por tarea:

- Escuchar a todas las partes.
- Citar a las partes por separado a entrevista y escuchar su relato.
- Plazo de 10 días en total 5 para investigación y 5 para redacción y conclusión.
- Conocer contexto y motivaciones.
- Establecer un resumen cronológico de los hechos
- Establecer norma transgredida, gravedad de la falta y sanción de acuerdo al Reglamento Interno, establecer contradicciones o falta de evidencia.
- Definir estrategias y/o técnicas de resolución de conflictos.
- También se tendrá en cuenta sugerir la derivación psicosocial a especialistas del establecimiento o a organismos de orden y seguridad. Así como resguardar las instancias de Apelación.

Si los responsables del proceso consideran necesario, puede solicitar evaluación psicológica o psiquiátrica de los estudiantes involucrados. Como también solicitar atención a especialistas externos donde el apoderado debe hacerse responsable en caso de que sea un estudiante al que se le realice el debido proceso. Si el resultado del debido proceso declara que el funcionario cometió una falta atentando a los derechos de la comunidad escolar, incumpliendo sus deberes como funcionario o incurriendo en alguna de las prohibiciones indicadas en el reglamento de higiene y seguridad, la primera medida formativa deberá otorgar las disculpas correspondientes a los afectados, en presencia de Dirección, Inspección General y Encargado de Convivencia, (en caso de ser estudiante, debe estar presente el apoderado).

Si la situación corresponde a un delito, Inspección General con previa autorización de Dirección deberá hacer la denuncia en el organismo respectivo: PDI, Carabineros, Fiscalía o Ministerio Público y/o Tribunal de Garantías de Familia.

Entre las medidas que se adopten, se deben distinguir entre aquellas tendientes a la protección de la víctima, las medidas correctoras de los agresores y la comunicación a la situación a los organismos correspondientes.

- **Comunicación de la decisión.**

Los responsables del proceso, junto a Dirección, convocarán a ambas partes del conflicto, por separado y se les informará del resultado de la investigación, con la respectiva resolución, para luego ser citadas a ambas partes y aplicar la medida reparatoria y/o formativa especificadas en el apartado de normas de convivencia en el reglamento interno. En caso de ser un funcionario el que comente la falta a los derechos de la comunidad educativa, incumple con sus deberes o incurre en una de las prohibiciones escritas en el reglamento de higiene y seguridad. La primera medida formativa es: deberá otorgar las disculpas correspondientes a los afectados, en presencia de Dirección Inspectoría General y encargado de convivencia escolar, (en caso de ser estudiante, debe estar presente el apoderado) y se enviará el debido proceso en conjunto con las actas de entrevistas al sostenedor.

Esto quedará registrado en un acta, con la firma de todos los participantes.

Si no es posible llegar a una resolución y/o sanción de la situación por medio del procedimiento, o alguna de las partes no está de acuerdo con el proceso investigativo, dispondrá de 15 días para apelar de la decisión a la Dirección del establecimiento mediante carta escrita, y que deberá ser respondida en un plazo de 5 días mediante carta escrita o citación al apoderado junto al responsable del proceso, Inspectoría general y encargado de convivencia, (En caso de ser funcionario y estar en desacuerdo con el debido proceso, se enviará los antecedentes recopilados a CODEDUC Maipú, para que continúen con la investigación).

V.-PROTOSCOLOS

PROTOSCOLO MADRE EMBARAZADA Y PADRES ADOLESCENTES.

Del ingreso y permanencia en el establecimiento de estudiantes embarazadas, madres lactantes y Padres adolescentes. (Ley N° 20.370/2009).

El Establecimiento Educacional se regirá por la Legislación vigente (LGE, Art. 11, inc. 1°) que establece: "El Embarazo y la Maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los Establecimientos de educación de cualquier nivel".

El Establecimiento garantizará que las alumnas embarazadas, madres lactantes o madres adolescentes continúen con sus estudios en el establecimiento, mediante las siguientes acciones:

Estudiantes embarazadas

- La estudiante y/o apoderado deberá informar a su profesor jefe y orientador de la situación, para definir acciones que faciliten su permanencia y cumplimiento de calendario de evaluaciones.
- Será deber de Profesor jefe y Orientador junto al apoderado de la estudiante asegurarse de su control médico mediante carné de salud o certificado médico.
- Inspectoría General otorgará los permisos de salida, ingreso o inasistencia en caso de control médico, licencias médicas que le corresponden, siempre y cuando se acrediten por médico tratante o matrona.
- No se hará exigible el 85% de asistencia durante el año escolar. En el caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a 50% durante el año escolar, el director del establecimiento Educacional tiene la facultad de resolver su promoción.
- La estudiante podrá participar de toda actividad estudiantil en las organizaciones de curso y/o institucional que no afecten su salud o la del su hijo/a, así como de actividades extraprogramáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento Educacional, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.
- La estudiante podrá adaptarse su uniforme escolar a su condición de embarazo.
- La estudiante podrá asistir al baño las veces que lo requiera.
- La encargada de CRA deberá facilitar el ingreso a estas dependencias durante los recreos, para evitar estrés o posibles accidentes, a contar del período que la estudiante, el apoderado o el establecimiento consideren apropiado.
- UTP, junto a docentes de las asignaturas que cursa la estudiante velarán por brindar las facilidades necesarias para sus evaluaciones, entregar apoyo escolar, a través de los programas existentes (refuerzo escolar, Talleres del Plan de Mejora SEP, Programa de Integración, u otros como tutoría) cuando el caso lo amerite.
- El profesor de Educación Física junto a UTP, y siguiendo las orientaciones del médico tratante, podrá determinar la forma en que la estudiante será evaluada según la vance de su estado pudiendo hacerlo en forma diferencial o ser

eximidas en los casos que corresponda.

- UTP, junto a docentes de las asignaturas que cursa el estudiante velarán por establecer criterios claros y debidamente informados al estudiante y su apoderado, de promoción con el fin de que el estudiante cumpla efectivamente con los Objetivos del nivel, fijando además un calendario escolar personalizado considerando fechas del calendario escolar, de controles prenatales y parto.
- En situaciones especiales de la(s) estudiante(s), la Dirección, Orientadora, Jefa de UTP y Profesores del curso establecerán un sistema de apoyo curricular que resguarda el derecho a la Educación.
- Orientadora guiará en procesos de acceso a beneficios de JUNAEB y/o Mineduc u otros.
- Madres lactantes y madres adolescentes.
- Orientadora e Inspectoría General junto al estudiante, coordinarán un horario para que pueda amamantar a su hijo y el espacio físico apropiado.
- Se informará a la dirección del establecimiento, profesores de curso y Apoderado a cercar los horarios de la estudiante para amamantar a su hijo.
- Se establecerán flexibilidades de asistencia a clases que deberán ser justificadas con certificado médico (control del lactante, enfermedad del hijo o madre).
- Será responsabilidad de la alumna mantener su material al día.
- La Estudiante que haya sido Madre estará eximida de la asignatura educación física, hasta el término del puerperio. Posteriormente en casos calificados por el médico tratante, podrá eximirse de este Subsector.
- La estudiante será sometida a los procedimientos de evaluación establecidos en el Reglamento de Evaluación del establecimiento.
- Respecto a situaciones especiales de la estudiante: "Madre Lactante y Padre Adolescente", se resolverán en conjunto con la Dirección, Orientadora, Jefa de UTP y Profesores del curso, otorgando las facilidades pedagógicas que garanticen supermanencia en el Sistema Escolar.



PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE LA INCORPORACIÓN, DETECCIÓN O CONOCIMIENTO DE ESTUDIANTES TRANS.

I. Justificación

Asegurar el derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes tanto en el acceso como durante la trayectoria educativa, significa atender a sus necesidades y diversidades personales y colectivas, creando espacios educativos seguros y respetuosos de su dignidad que favorezcan un desarrollo integral.

En este contexto, la realidad de los niños y niñas trans, que emerge y se visibiliza cada día más en los establecimientos educacionales, desafía a las comunidades educativas a conocerla e incluirla con respeto en las gestiones y prácticas educativas.

En relación a las actuales políticas de educación y en conjunto con la comunidad escolar, es que se define el siguiente protocolo, con el objetivo de coordinar las intervenciones necesarias, a corto y mediano plazo, ante la incorporación, detección o conocimiento de estudiantes transgénero, de manera que se promueva, entre los miembros de la comunidad educativa, una percepción de mayor comprensión, manejo y control de estas situaciones.

II. Generalidades

Para los efectos de lo establecido en el presente protocolo, se han asumido las definiciones adoptadas oficialmente del Ministerio de Educación de Chile.

Género: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

- A) Identidad de género:** Se refiere a la vivencia interna e individual del género, tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.
- B) Expresión de género:** Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género y la manera en que es percibida por otros a través de un nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independientemente del sexo asignado al nacer.

Trans: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente

- A) asociadas con el sexo asignado al nacer.** En este documento, se entenderá como "trans", a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo asignado al nacer.

1 - Principios orientadores para la comunidad educativa respecto a los/las estudiantes trans

El artículo 3° del DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, establece que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados

en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza. El sistema educativo se inspira en un conjunto de principios que, por

consiguiente, resultan aplicables a todos los establecimientos educacionales, sin excepción. Atendiendo a la anterior y el objeto del presente protocolo, resultan necesarios y precisos dichos principios orientadores para la comunidad educativa respecto al reconocimiento y protección de la identidad de género y, en especial, de los derechos de las y los estudiantes trans en los establecimientos educacionales.

- A) Dignidad del Ser Humano: El sistema educacional chileno, tiene como principio rector el pleno desarrollo de la personalidad humana y el respeto a su dignidad. La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. La negación o el desconocimiento de uno, de algunos o de todos estos derechos, implican la negación y el desconocimiento de la dignidad humana en su ineludible
- B) Interés superior del niño, niña y adolescente: La Convención de los Derechos del Niño en su Art. 3º, párrafo 1, señala: "en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño."

No discriminación arbitraria: En la normativa educacional chilena, se instituye a partir de los principios de inclusión, que propende a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria producto de diversas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias, que obstaculicen el acceso, trayectoria y egreso del sistema.

Educacional; y el aprendizaje y participación de los niños, niñas y estudiantes. Así, la Ley General de Educación consagra el derecho de los y las estudiantes a no ser discriminados arbitrariamente, la prohibición a los establecimientos educacionales de hacerlo con cualquier miembro de la comunidad educativa y la obligación de resguardar el principio de no discriminación arbitraria en el Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno de acuerdo a la Política de Convivencia Escolar, en el Plan de Mejoramiento Educativo, en el Plan de Gestión de la Convivencia y en los espacios garantizados de participación.

I. Procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género de estudiantes trans en el establecimiento educativo

Para efectos del reconocimiento de la identidad de género de estudiantes trans se considerarán los siguientes puntos a seguir en el protocolo:

- Recogida de información:** El padre, madre, tutor(a) legal y/o apoderado de estudiante trans, podrá solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa

por la cual transita su hijo(a). Para ello, será necesario llevar a cabo entrevistas con el(la) estudiante, con su familia y, en su caso, con los servicios de salud que puedan

estar llevando un seguimiento del caso. Igualmente recabar información de los docentes, tanto en el caso de alguien que ya tiene una historia escolar en nuestro establecimiento educativo, como de quien llega a incorporarse, en relación a su situación escolar anterior y actual. Los datos recogidos permitirán conocer más al estudiante y a su contexto y permitirán iniciar las primeras acciones.

- Orientación a la comunidad educativa:** Se deberán promover espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objetivo de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas y niños, y estudiantes trans.

- Uso del nombre social en todos los espacios educativos:** Los estudiantes trans mantienen un nombre legal tanto no se produzca el cambio en el registro civil. Sin embargo, como una forma de velar por el respecto a su identidad de género, las autoridades del establecimiento deberán instruir a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece el niño o niña para que usen el nombre social correspondiente; lo que deberá ser solicitado por el padre, madre, apoderado o tutor legal del niño o niña mediante una carta dirigida al director del establecimiento.

- Uso del nombre legal en documentos oficiales:** El nombre legal del estudiante trans, seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento. Sin perjuicio de lo anterior, los profesores podrán agregar en el libro de clases el nombre social del niño o niña, para facilitar la inclusión del estudiante y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia.

- Presentación Personal:**

El estudiante tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorio que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre. Para lo cual el manual de convivencia escolar se ajustará a este derecho, de acuerdo a la normativa vigente.

-

-
-
-
-
- Utilización de servicios higiénicos:** Se deberá dar las facilidades al estudiante para el uso de baños de acuerdo a las necesidades propias del proceso que esté viviendo, respetando su identidad de género. El establecimiento educativo en conjunto con la familia deberá abordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior del niño o niña, su privacidad, e integridad física, psicológica y moral. Las adecuaciones podrán considerar baños inclusivos y otras alternativas previamente acordadas.

II. Cumplimiento de las obligaciones

El equipo Directivo del establecimiento, deberá abordar las situaciones de cada niño o niña y estudiante trans, teniendo en consideración la complejidad propia de cada caso, por lo que en cada una de las decisiones que se adopten, se deberá tener presente todos los principios y cada uno de los derechos que les asisten.



PROTOCOLO PARA ABORDAR LA VIOLENCIA ESCOLAR.

Agresiones entre Estudiantes de la escuela

- Quien detecte o sea testigo de un conflicto o una agresión entre estudiantes, deberá abordar la situación, intervenir inmediatamente.
- Informar a Inspectoría General quien dispondrá de las medidas a aplicar, después de conversar con los involucrados, se debe utilizar registro de entrevista de estudiantes.
- Poner en conocimiento al profesor jefe, quien aplicará las medidas formativas y/o administrativas establecidas en nuestro Reglamento Interno.
- Inspector General y/o Profesor jefe deberá registrar en ficha escolar del estudiante los antecedentes y procedimientos realizados.
- Profesor jefe deberá informar a los apoderados a la brevedad posible de la situación, así como activar el seguro escolar si se requiere.
- En ambas instancias es importante atender a la gravedad y/o reiteración de la falta, el contexto de la situación y la edad de los involucrados, de modo tal que permita una derivación a otra instancia con los debidos antecedentes.
- Inspectoría General será el encargado de recoger el reclamo formal, en caso de que una de las partes así lo estime, de modo tal de aplicar el procedimiento del Debido Proceso.
- En la situación de agresiones entre estudiantes fuera del establecimiento y de las cuales se tenga conocimiento, a través de apoderados, vecinos u otros, se solicitará el registro de reclamo formal mediante entrevista, en el caso de los funcionarios, deberán informar la situación a Inspectoría General quien registrará entrevista e iniciará el procedimiento del Debido Proceso.
- Seguimiento y acompañamiento de Profesor jefe.



Agresiones de estudiantes a adultos

- El adulto que resulte agredido por un estudiante, podrá efectuar un reclamo formal para iniciar el debido proceso, así como también podrá realizar las acciones legales que correspondan, si lo considera necesario.
- Al mismo tiempo, si el agredido es un funcionario o apoderado de la escuela, se aplicará el Reglamento Interno, para este tipo de falta, con sus respectivas sanciones.
- Si el agredido resulta ser un externo a la escuela, este podrá realizar las acciones legales que correspondan, si lo considera necesario.
- Seguimiento y acompañamiento de Profesor Jefe.

Agresiones entre Apoderados y funcionarios del establecimiento.

- El adulto que resulte agredido por un apoderado o funcionario, podrá efectuar un reclamo formal para iniciar el debido proceso, así como también podrá realizar las acciones legales que correspondan, si lo considera necesario.
- En el caso de que el agresor resulte ser un apoderado del establecimiento, se procederá a exigir el cambio de apoderado, mientras se espera resultados de denuncia y/o debido proceso.
- Si es necesario, solicitar la presencia de Carabineros en el establecimiento.

Agresiones entre Apoderados del establecimiento

- El adulto que resulte agredido por otro apoderado dentro del establecimiento, podrá realizar la acción legal que correspondan, si lo considera necesario.
- El establecimiento podrá solicitar cambio de apoderado/ o para evitar nuevos incidentes
- Si es necesario, solicitar la presencia de Carabineros en el establecimiento.

Agresión física o verbal dentro apoderado a estudiante.

- El estudiante que resulte agredido por un apoderado dentro del establecimiento,
Se deberá citar e informar al apoderado del estudiante agredido la situación ocurrida.
 - En caso de agresiones físicas se derivará a tens para realizar seguro escolar
- El apoderado del estudiante afectado podrá realizar la acción legal que correspondan, si lo considera necesario.
- Acompañamiento y contención al estudiante afectado y apoderado..
- El establecimiento podrá solicitar cambio de apoderado/ o para evitar nuevos incidentes Si es necesario, solicitar la presencia de Carabineros en el establecimiento

PROTOCOLO PARA ABORDAR MALTRATO INFANTIL Y/O VIF

El Código Procesal Penal, en su Art. 175, 176, y 177 establece la obligación para los funcionarios públicos, Directores de establecimientos educacionales, inspectores, profesores y asistentes de la educación de **denunciar hechos con características de maltrato infantil cualquier otro delito** que afecte a sus estudiantes en un plazo de 24 horas, exponiéndose a presidio o multas de 1 a 4 Unidades Tributarias Mensuales, al no cumplimiento u omisión del delito.

Así mismo la Ley 21013, que tipifica el delito de maltrato, en su artículo 403 bis, indica que, de manera relevante, maltratar corporalmente a un niño, niña o adolescente menor de dieciocho años, a una persona adulta mayor o a una persona en situación de discapacidad en los términos de la ley N° 20.422 será sancionado con prisión en cualquiera de sus grados o multa de una a cuatro unidades tributarias mensuales, salvo que el hecho sea constitutivo de un delito de mayor gravedad.

Por su parte, la Ley N° 19.968 que crea los Tribunales de Familia, plantea que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales parezcan vulnerados los derechos de los niños y niñas, así como también las causas relativas a maltrato infantil, **no constitutivos de delito**, por ejemplo, abandono o negligencia grave y reiterada por parte del apoderado que afecte a un menor.

Maltrato Infantil: se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. El maltrato puede ser ejecutado por omisión (entendida como la falta de atención y apoyo de parte del adulto a las necesidades y requerimientos del niño, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro), supresión (son las diversas formas en que se niega el ejercicio y goce de sus derechos; por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos, no enviarlos a la escuela, etc) o transgresión (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, de rechazo o destructivas hacia el niño, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros), de los derechos individuales y colectivos. Unicef, maltrato infantil en Chile, 2000.

Dentro del Concepto de maltrato Infantil se establecen distintas categorías, en función a diversas variables:

1.- Maltrato Físico: Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoquen daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente o signifiquen un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve).

Los criterios médicos-legales consideran:

- Lesiones Graves.
- Lesiones Menos Graves.

2.-

Maltrato Emocional Psicológico: Se trata de hostigamiento verbal habitual por medio de insultos y críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/a o adolescentes, se incluye en esta categoría, al errorizarlo, ignorarlo o corromperlo ser testigo de violencia entre otros miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional psicológico.

3.- Negligencia: Se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quien tiene el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los responsables de la educación de los niños/as y adolescentes, no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.

4.- Abandono Emocional: Es la falta persistente de respuestas a las señales, expresiones emocionales y/o conductuales de los niños/as y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.

Cualquiera sea el caso, las situaciones de maltrato y abuso sexual deben ser atendidas de manera eficaz y decidida, a fin de evitar que el niño/a continúe siendo dañado.

- Ante la sospecha o certeza de una situación de maltrato o abuso sexual infantil,

el establecimiento educacional debe: recopilar antecedentes administrativos y otros de carácter general, describiendo la situación sin emitir juicios, para colaborar con la investigación y/o en las medidas que se adopten posteriormente.

- Actuar oportunamente para proteger al niño, denunciar los hechos y/o realizar la derivación pertinente.

- En el caso de sospecha se debe denunciar el "hecho", proporcionando todos los datos disponibles, ya que la identificación del o los agresores y la aplicación de sanciones es tarea del Ministerio Público, Tribunales de Garantía, Carabineros y Policía de Investigaciones, no del establecimiento educacional.

- El funcionario de la unidad educativa que tenga conocimiento de una situación de maltrato infantil evidente, por ejemplo, hematomas, heridas, llanto, quejas

debe inmediatamente informar al Inspectoría General para recoger antecedentes medianamente entrevista al estudiante, definiendo acciones a seguir según sea el caso:

Maltrato infantil por parte de un familiar.

- Se derivará a Inspectoría General, luego a Orientación y equipo Psicosocial, donde se recopilarán antecedentes suficientes que ameriten ponerse a disposición del Tribunal de Familia en caso de confirmarse el maltrato.
- En caso de ser necesario Orientación y equipo psicosocial deberá constatar lesiones, estas se realizarán de preferencia en el servicio de urgencia Hospital El Carmen, PD lo carabineros.
- Inspectoría General deberá efectuar procedimiento de denuncia ante organismos correspondientes en un período de 24 horas e informar a apoderado o adulto responsable de develación de maltrato y denuncia.
- Seguimiento y acompañamiento al menor desde Orientación, equipo psicosocial y Profesor jefe.

Maltrato infantil por parte de un funcionario del establecimiento.

Conforme a nuestro Código Penal el delito de maltrato infantil por parte de un funcionario de la escuela, se expone a las penas de inhabilitación absoluta perpetua o temporal para cargos, empleos, oficios o profesiones ejercidos en ámbitos educacionales o que involucren una relación directa y habitual con personas menores de edad, así como privación de todos los cargos, empleos, oficios y profesiones ejercidos en ámbitos educacionales o que involucren una relación directa y habitual con personas menores de edad que tenga el condenado.

- El funcionario que reciba el reclamo de un estudiante o apoderado que de vea el maltrato por parte de un funcionario de la Escuela, deberá registrarlo en la ficha del estudiante y derivar a Inspectoría General junto a Encargado de convivencia escolar, informándolo a la Dirección
- Inspectoría General deberá informar en el plazo de máximo 2 días hábiles al apoderado o al adulto responsable del estudiante, para el momento de informar al profesor jefe de lo
- Dirección y Convivencia Escolar recopilará antecedentes suficientes mediante procedimiento del Debido Proceso, lo que posteriormente serán puestos a disposición del sostenedor.
- De acuerdo a la gravedad del hecho, como medida de prevención la Dirección autorizada por el sostenedor realizará la separación eventual y/o temporal de su función directa con los menores. Esta medida tiene no sólo a proteger a los menores sino también al denunciado/a, en tanto se clarifiquen los hechos. (Ley 20536, Art. 16D)
- También puede disponerse el alejamiento del estudiante víctima, previo acuerdo con apoderados, como por ejemplo cambio de curso u otra medida posible.
- En caso de ser necesario constatar lesiones, estas se realizarán de preferencia en el servicio de urgencia Hospital El Carmen.

- Seguimiento y acompañamiento al menor desde Convivencia Escolar activando el plan de acción como apoyo al estudiante (aplicar medidas, formativas, pedagógicas y/o psicológicas si corresponde).

Evaluar plan de acción y medidas aplicadas, emitiendo un informe final de la intervención.

Maltrato infantil de un adulto, Apoderado, no familiar del estudiante.

Agresión que reviste especial gravedad (LSVE, art. 16D)

- El funcionario que detecta la agresión, deberá informar a Profesor jefe del estudiante agredido y será este quien informe a Convivencia Escolar.
- Inspectoría General deberá informar en el plazo de dos días hábiles al apoderado o adulto responsable del estudiante agredido, para que se presenten en Convivencia Escolar.
- En aquellas situaciones en que sea el apoderado del estudiante quien detecta la agresión, Inspectoría General deberá recoger el reclamo formal identificando al agresor, con el fin de derivar a Convivencia Escolar, quien iniciará un Debido Proceso con el fin de esclarecer la situación de maltrato.
- Si el resultado del Debido Proceso concluyera que el agresor es otro apoderado del establecimiento, en entrevista conjunta entre Profesor jefe y Convivencia Escolar se procederá a la solicitud de cambio de apoderado. El apoderado del estudiante agredido podrá iniciar acciones legales si estiman necesarias.
- En caso de ser necesario Convivencia Escolar o equipo psicosocial, constatará lesiones, estas se realizarán de preferencia en el servicio de urgencia Hospital El Carmen.
- Seguimiento y acompañamiento de Profesor jefe, Convivencia Escolar y equipo psicosocial.



Maltrato infantil de un adulto no familiar, externo al establecimiento.

- Inspectoría General deberá informar al apoderado o adulto responsable, procurando la identificación, en lo posible, del agresor.
- Si es el apoderado quien denuncia el maltrato, recoger reclamo en Inspectoría General, con identificación del agresor en lo posible y derivar a Convivencia Escolar.
- Se procederá desde el establecimiento a la denuncia en organismos correspondientes (Carabineros y/o Seguridad Ciudadana), según la gravedad del maltrato. El apoderado del estudiante agredido podrá realizar las acciones legales que estime conveniente.
- En caso de ser necesario equipo psicossocial deberá constatar lesiones, estas se realizarán de preferencia en el servicio de urgencia Hospital El Carmen.
- Seguimiento y acompañamiento al estudiante desde Convivencia Escolar, Inspectoría General y Profesor jefe.



Plandeación de acompañamiento y apoyo al estudiante afectado.

- El encargado de convivencia deberá realizar seguimiento al caso por medio de entrevista firmada u observación durante los recreos al estudiante.
- Profesional psicóloga (SEP o PIE según corresponda) deberán realizar un trabajo psico-educativo en relación a la motivación o autoestima del estudiante. Según el resultado derivar a especialistas externos.
- Si el estudiante es derivado a un especialista externo, el colegio cubrirá con los gastos médicos. Y se mantendrá un trabajo alineado a las indicaciones del especialista.
- En caso de que el estudiante deba estar en presencia del funcionario acusado, esto se realizará en compañía de algún asistente profesional de la educación o docente en resguardo del estudiante mientras se lleva a cabo el debido proceso.
- En caso de ser un docente el acusado, este realizará la clase acompañado de un funcionario asistente profesional de la educación o docente del programa de integración mientras se lleva a cabo el debido proceso.



PROTOCOLO PARA ABORDAR ABUSO SEXUAL INFANTIL.

De acuerdo a nuestro Código Penal donde se tipifican:

VIOLACIÓN: Acto que consiste en la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de la víctima. Se puede dividir en:

1.- Violación Propia (art. 361 código penal): Acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal. Víctima: persona mayor de 14 años en alguno de los siguientes casos:

- Cuando se usa fuerza o intimidación.
- Cuando la víctima se halla privada de sentido o cuando se aprovecha su incapacidad para oponerse.
- Cuando se abusa de la enajenación o trastorno de la víctima.

Agresor: Solo puede ser un hombre.

2.- Violación Impropia: Acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal.

Víctima: Niño(a) menor de 14 años. No se requiere la concurrencia de circunstancias específicas, por lo que solo se debe cumplir con el requisito de edad para que se configure el delito.

Agresor: solo puede ser un hombre.

ABUSO SEXUAL: Acción sexual distinta del acceso carnal. Es decir, cualquier acto de significación sexual realizado mediante contacto corporal con la víctima o sin que exista contacto corporal, se considera abuso sexual:

- Abuso sexual propio (art. 366 código penal): Es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual, y la realiza un hombre o mujer hacia un niño(a). Generalmente consiste en tocaciones del agresor(a) hacia un niño(a) o de estos al agresor(a) inducidas por el mismo(a)

Víctima: niño, niña mayor de 14 años.

Agresor: cualquier persona.

- Abuso sexual impropio (art. 366 código penal): Es la exposición a niños y niñas de hechos de connotación sexual, tales como:

- Exhibición de genitales.
- Realización del acto sexual.
- Masturbación.
- Sexualización verbal.
- Exposición a la pornografía

a. **Víctima:** Niño(a) menor de 14 años. **Agresor:** cualquier persona.



ESTUPRO: Es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una persona mayor de 14 años, pero menor de 18, cuando la víctima tiene una discapacidad en la noción o trastorno mental.

También existe el estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea de carácter laboral, educativo o decuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperience o ignorancia sexual de la víctima.

Se establece el presente protocolo donde el establecimiento educacional, tiene la obligación de denunciar hechos con características de abuso sexual, en un plazo de 24 horas desde que se tiene conocimiento, sancionándose su incumplimiento.

Sospecha o revelación de Abuso Sexual.

- En los casos en que un funcionario del Establecimiento sospeche del abuso sexual de uno de sus estudiantes, deberá informar a Orientación o PIE, si corresponde, donde se investigará y recopilarán antecedentes.
- En caso de la sospecha y no comprobación por parte del establecimiento se recomienda establecer contacto con Oficina de Protección de Derechos, para la entrega de lineamientos de acción.
- Si un funcionario recibe el relato de un estudiante que debe que ha sido abusado sexualmente, se deberá poner en conocimiento inmediato a Dirección, Inspectoría General, Orientación, Convivencia Escolar y Equipo Psicosocial o PIE, si corresponde.
- Con los antecedentes suficientes y confiables se informará al apoderado o adulto responsable y desde el establecimiento se realizará la denuncia en Fiscalía, PDI, Carabineros y Juzgado de Garantía de la presunción de abuso.
- Se considerará el traslado a un centro asistencial si se observan señales físicas en el cuerpo del niño/a, o este expresa una molestia física que haga sospechar de maltrato y/o abuso sexual, debe ser acompañado por el profesional encargado de protocolo de actuación. (Encargado de Convivencia).
- Seguimiento y acompañamiento al menor de Encargado de Convivencia y Profesor Jefe. El o la profesional debe mantenerse informado de los avances de la situación (estado de la investigación, medidas de protección, tratamiento reparatorio, etc.) con el fin de articular y coordinar acciones de contención y/o de apoyo psicosocial desde Orientación o PIE según corresponda.
- Complementar con acciones pedagógicas en caso de ausencias, a cargo de Jefatura de Unidad Técnica.

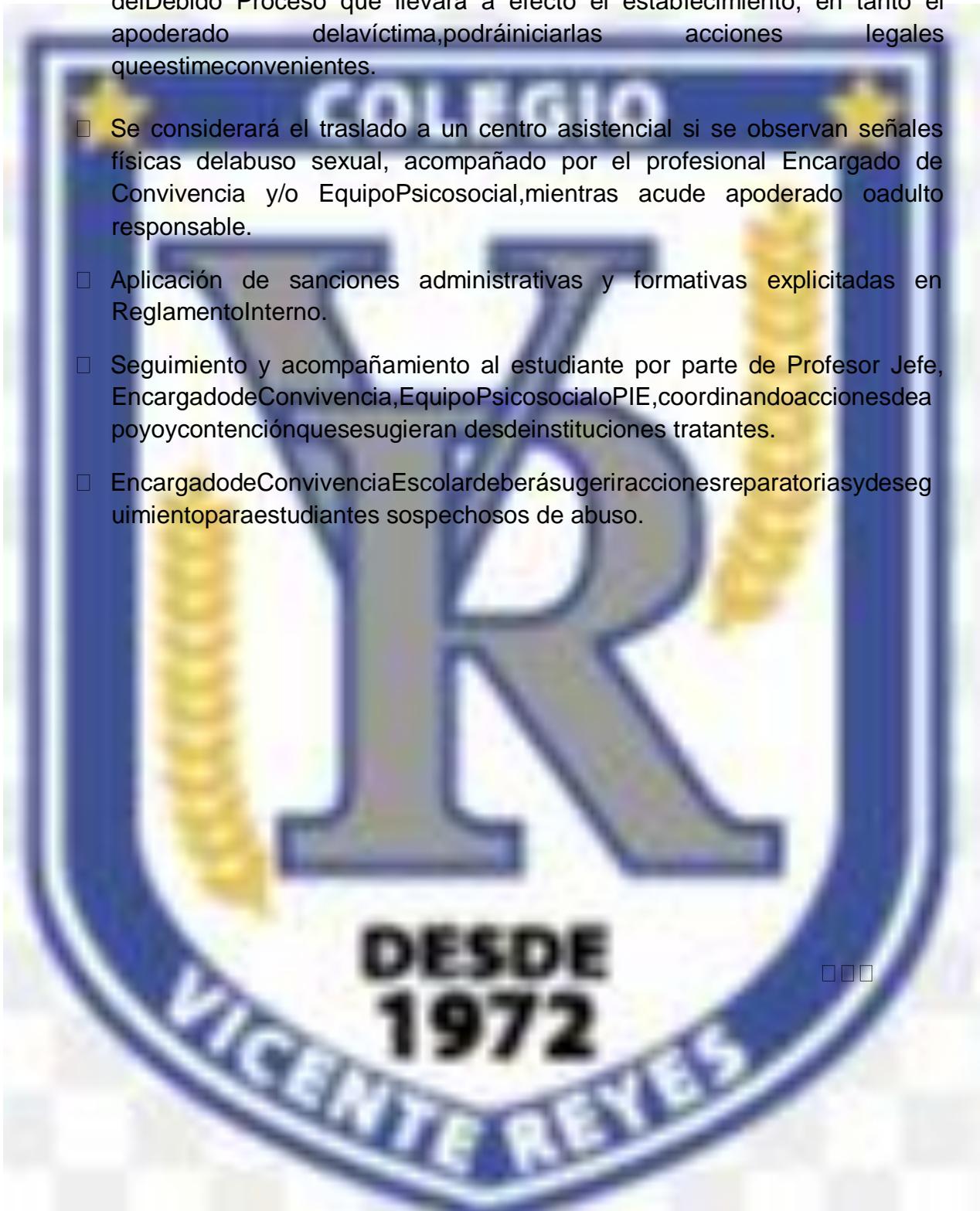
Sospecha de Abuso o acoso sexual por parte de un funcionario a estudiante o trabajador del establecimiento.

Ante una sospecha de abuso o acoso por parte de un funcionario del establecimiento a estudiante u otra/o funcionario/a, quien tenga conocimiento de los hechos, deberá informar inmediatamente a Dirección, Convivencia y a la Inspección General.

- Se deberá informar inmediatamente de la situación al apoderado o adulto responsable del estudiante, quien podrá efectuar las acciones legales que estime convenientes, en caso de realizar abuso o acoso sexual o verbal a un funcionario este deberá denunciar directamente a la jefatura de Codeduc
- El Establecimiento, procederá a la denuncia o se hace parte de la causa del delito.
- En caso de ser el apoderado quien informa de la situación, se deberá recoger el reclamo formal para dar inicio inmediato al Debido Proceso.
- El funcionario bajo sospecha deberá ser alejado de sus funciones relacionadas directamente con los estudiantes, informado y entregar su versión para el Debido Proceso. Dirección será responsable de seguimiento y acompañamiento al funcionario.
- Traslado a un centro asistencial, acompañado por el profesional encargado de protocolo de actuación. (Encargado de Convivencia), mientras acude el apoderado o adulto responsable.
- Dirección recopilará antecedentes suficientes entregados por denunciante para que se active el Debido Proceso, que serán puestos a disposición del sostenedor, quien realizará el procedimiento que corresponda, procurando coordinar con las acciones legales que haya interpuesto el apoderado o funcionario. El funcionario acusado deberá ser suspendido de sus funciones mientras se inicia y durante el periodo de investigación.
- Seguimiento y acompañamiento al estudiante o funcionario, por parte de la directora, Profesor Jefe, Encargado de Convivencia y Equipo Psicosocial o PIE, coordinando acciones de apoyo y contención psicosociales que se sugieran desde instituciones tratantes.

Sospecha de Abuso o Acoso Sexual por parte de otro estudiante del establecimiento.

- Convivencia Escolar recogerá el reclamo formal respecto del abuso o acoso sexual por parte de otro estudiante del establecimiento hacia un compañero/a, con el fin de iniciar el Debido Proceso.
- Citar inmediatamente a los apoderados involucrados e informar del procedimiento del Debido Proceso que llevará a efecto el establecimiento, en tanto el apoderado de la víctima, podrá iniciar las acciones legales que estime convenientes.
- Se considerará el traslado a un centro asistencial si se observan señales físicas de abuso sexual, acompañado por el profesional Encargado de Convivencia y/o Equipo Psicosocial, mientras acude apoderado o adulto responsable.
- Aplicación de sanciones administrativas y formativas explicitadas en Reglamento Interno.
- Seguimiento y acompañamiento al estudiante por parte de Profesor Jefe, Encargado de Convivencia, Equipo Psicosocial o PIE, coordinando acciones de apoyo y contención que se sugieran desde instituciones tratantes.
- Encargado de Convivencia Escolar deberá sugerir acciones reparatorias y de seguimiento para estudiantes sospechosos de abuso.



PROTOCOLO PARA ABORDAR EL BULLYING.

En situaciones de Bullying (acosar, molestar, hostigar, obstaculizar o agredir físicamente a alguien) que entre sus características esenciales se encuentran:

- Se produce entre pares.
- Existe asimetría entre las partes, es decir, una de las partes tiene más poder que la otra. Este poder puede ser físico o psicológico.
- Es reiterado en el tiempo. (desde 3 o más veces)

Las características antes mencionadas, que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia, sus víctimas suelen no hablar de su situación, porque temen represalias por parte de los agresores o imaginan que al explicar su condición serán aún más rechazados o aislados, quienes se enfrenten a los hechos podrán poner en conocimiento a las autoridades del colegio para aplicar el debido proceso.

- Inspectoría General será responsable de recoger reclamo formal e iniciar procedimiento de Debido Proceso junto al Encargado de Convivencia, con el fin de esclarecer la problemática de Bullying.
- Informar a la brevedad al apoderado o adulto responsable del estudiante, en caso de ser el estudiante quien interponga el reclamo.
- Aplicación de sanciones administrativas y formativas explicitadas en Reglamento Interno
- El responsable del Debido Proceso, Encargado de Convivencia, deberá sugerir la implementación de un plan de intervención y reparación previa a evaluación psicológica interna (Psicólogo PIE o SEP). Este plan de intervención será llevado a cabo por uno de estos profesionales que podrán contextualizar la intervención y posterior reevaluación. En el caso de contarse con una evaluación externa, se acogerán las sugerencias indicadas por el profesional (Psicólogo y/o Psiquiatra) tratante.
- Seguimiento y acompañamiento de Profesor Jefe, Encargado de Convivencia y Psicólogo (SEP o PIE).



PROTOCOLO PARA ABORDAR EL CIBERBULLYING.

Junto con el desarrollo de tecnologías y el mayor acceso que tienen los niños, niñas y jóvenes a implementos de este tipo (computadores con acceso a internet, teléfonos celulares, cámaras de fotografía y de video), ha surgido una nueva vía para ejercer la violencia: es el ciberbullying, que implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, foros, mensajes de texto, sitios web, comunidades sociales (Facebook, Twitter, Skype, WhatsApp, entre otros.) y cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico. Estas formas de violencia generan un daño profundo en las víctimas, dado que es un tipo de acoso de carácter masivo.

- Inspectoría General será responsable de recoger reclamo formal, procurando la identificación del ciberacosador, en caso de que sea otro estudiante del establecimiento, se deberá iniciar procedimiento de Debido Proceso junto al Encargado de Convivencia.
- Informar a la brevedad al apoderado o adulto responsable del estudiante, en caso de ser el estudiante quien interpone el reclamo.
- El responsable del Debido Proceso, Encargado de Convivencia, deberá sugerir la implementación de un plan de intervención y reparación previa evaluación psicológica interna (Psicóloga PIE o SEP). Este plan de intervención será llevado a cabo por uno de estos profesionales que podrán contextualizar la intervención y posterior reevaluación. En el caso de contarse con una evaluación externa, se aconsejarán las sugerencias indicadas por el profesional (Psicólogo y/o Psiquiatra) tratante.
- En caso de desconocer la identidad del ciberacosador, se deberá propiciar la denuncia a autoridades policiales pertinentes por parte del apoderado del estudiante.
- Seguimiento y acompañamiento de Profesor Jefe, Encargado de Convivencia y Psicóloga (SEP o PIE)

De igual forma se procederá en situaciones de Sexting (envío de mensajes, fotos o videos de contenido sexual por medio de teléfonos celulares).

En caso de detección de Grooming, es importante que la situación se ponga en conocimiento a la brevedad posible del Apoderado para su respectiva toma de decisión, por su parte Inspectoría General y Profesor Jefe velarán por la seguridad del estudiante y en lo posible por la denuncia en PDI.

PROTOCOLO PARA ABORDAR EL CONSUMO DE DROGAS.

Sospecha de consumo de drogas.

- Antes de tomar cualquier decisión frente a situaciones relacionadas con sospecha de consumo de drogas por parte de un estudiante, es indispensable desarrollar un proceso que genere un clima de confianza que facilite el diálogo.
- Quien recepcione la información respecto al supuesto de un consumo de drogas de un estudiante, deberá informar al equipo de convivencia escolar.
- Ponderado el problema de acuerdo a la situación de consumo, convivencia escolar propondrá acciones tendientes a la solución del problema, considerando redes de apoyo externas si se requiere y/o derivación interna a Psicóloga SEP o PIE según corresponda.
- Informar de la situación a los apoderados.
- Seguimiento y acompañamiento desde convivencia escolar y Profesor jefe.

Consumo de drogas al interior del establecimiento (cigarrillo, alcohol, marihuana, otros)

- Quien sorprenda el consumo de drogas deberá informar inmediatamente al Inspectoría General, quien dará inicio al procedimiento de Debido Proceso, recogiendo el reclamo escrito.
- Citar e informar inmediatamente a apoderados de estudiante/s involucrado/s tanto de la situación como del Debido Proceso.
- Acompañar al estudiante al Hospital para la realización de exámenes con el documento de accidente escolar.
- Realizar la denuncia en carabineros y/o OPD si se requiere.
- Aplicación de sanciones administrativas y formativas explicitadas en Reglamento Interno.
- Realizar derivación del estudiante a redes de apoyo externas.
- Seguimiento y apoyo al estudiante por parte del equipo de convivencia escolar.





PROTOCOLO PARA ABORDAR EL MICRO TRÁFICO DE DROGAS.

- Quien tome conocimiento de un posible tráfico de drogas entre estudiantes de la escuela, ya sea al interior del establecimiento, como en los alrededores, deberá informar a Inspectoría General, el que recogerá el reclamo escrito para dar inicio al procedimiento del Debido Proceso.

- Las autoridades de la Escuela deberán poner los antecedentes obtenidos, en conocimiento de las policías de la comuna, quienes continuarán con la investigación del caso.

- En caso de ser un estudiante quien realiza el tráfico de drogas, se procederá su expulsión o cancelación de matrícula, independiente de la judicialización del caso.

- En caso de ser un funcionario del establecimiento y/o apoderado quien distribuye la droga, serán las autoridades del establecimiento quienes presentarán los antecedentes ante el sostenedor (Codeduc), además de las policías comunales, con el fin de obtener orientaciones respecto a acciones a seguir.

PROTOCOLO PARA ABORDAR EL TRASLADO DE ESTUDIANTES. (CAMBIO DE AMBIENTE ESCOLAR)

La aplicación de este protocolo implica haber agotado todas las instancias formativas para integrar al estudiante a los procesos de aprendizaje de la escuela.

- También es un protocolo que se aplicará posterior a la realización del Debido Proceso, así como ser sugerida por el encargado del procedimiento y debidamente comunicada al apoderado, así como al Departamento de Convivencia y consejo escolar junto a todos los antecedentes recopilados en el Debido Proceso.
- La Dirección se hará cargo de contactar a otro establecimiento educacional de la Corporación municipal que esté en condiciones de recibir al estudiante y brindar un nuevo contexto y oportunidades de aprendizaje.



- Resguardar que toda la documentación requerida sea entregada alabrevedad al nuevo establecimiento educacional.
- Informar a la Corporación municipal respecto al trámite, específicamente a la Dirección de Educación.

PROTOCOLO PARA ABORDAR LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS.

Toda salida pedagógica se enmarca dentro de los planes y programas de estudio de cada nivel y curso respectivo. Esto permite a los estudiantes observar, investigar y conocer diferentes ambientes culturales, tomando contacto directo con objetos materiales, personas y espacios que ayudan a la incorporación de nuevos aprendizajes.

1. El profesor, en conjunto con Jefe de Unidad Técnico Pedagógico, determinarán la pertinencia de la salida.
2. El profesor que solicita la salida, comunicará por escrito en la circular de autorización a los padres y apoderados los siguientes aspectos:
 - ✓ Lugar de la visita
 - ✓ Fecha y horario de salida y de regreso
 - ✓ Objetivo de la visita.
 - ✓ Fecha de devolución de autorización firmada
3. El apoderado debe enviar la autorización firmada el día señalado en la circular.
4. Los alumnos no podrán salir del Colegio sin la autorización firmada por el apoderado.
5. No se aceptarán autorizaciones enviadas por mail u otro medio que no sea el indicado en el punto N°3.
6. En caso de que el traslado se realice en bus de la Corporación Municipal, se coordinará y planificará previamente.
7. El profesor dejará las autorizaciones firmadas en Inspectoría General, para lo que deberá entregarla a la Planificación al Jefe de Unidad Técnica Pedagógica.
8. El profesor encargado debe llevar el listado de todos los estudiantes y la identificación de cada uno de ellos.

9. El profesor jefe de asignatura, de ser necesario, designará a los apoderados que acompañarán al curso en la salida pedagógica, si se requiere.

PROTOCOLO PARA ABORDAR LOS ACCIDENTES ESCOLARES.

Se considera accidente escolar a toda **lesión que un estudiante sufra** a causa o con ocasión de sus estudios o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o su muerte (D.S. 313).

El seguro escolar cubre los accidentes de:

De trayecto directo:

- Ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional.
- Los que ocurran en el lugar donde realice su práctica profesional.
- Los accidentes **sufridos** dentro del establecimiento educacional.

Para que el seguro escolar pueda ser impetrado se debe recurrir: a cualquier centro de la Red Pública de Salud.

Para acreditar un accidente de trayecto directo, servirá el parte de Carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente.

Para acreditar un accidente sufrido dentro del establecimiento educacional le corresponde al encargado de seguridad, con la firma del Inspector General del establecimiento, completar el documento oficial que actúa como constancia del accidente dentro del establecimiento o en alguna actividad oficial fuera de la escuela (campeonatos deportivos, salidas pedagógicas, paseos oficiales)

La cobertura de salud que incluye este seguro escolar son:

- Servicio Médico gratuito.
- Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o domicilio, en establecimientos del Sistema Nacional de Servicios de Salud.
- Hospitalizaciones, si fueren necesarias.
- Medicamentos y productos farmacéuticos.
- Prótesis y aparatos ortopédicos incluidos su reparación.
- Rehabilitación física y reeducación profesional.
- Los gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

Este seguro permanece hasta la **entera recuperación** del estudiante o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente

**DESDE
1972**

Protocolo de actuación en caso de accidentes dentro del establecimiento educacional.

Ante cualquier accidente escolar ocurrido al interior del establecimiento, será deber de la Inspección General completar el seguro escolar (Reportar) en quintuplicado y ponerlo a disposición del apoderado, en un período de tiempo no mayor a las 24 horas.

- En caso de accidente grave: (pérdida de conocimiento, convulsiones, intoxicación, fractura expuesta u otra de evidente gravedad) se procederá de inmediato al traslado del estudiante por parte de un adulto responsable del establecimiento: Inspector General, Orientadora, Jefe de UTP, Profesor, Dirección o Asistente de la Educación que indique la jefatura del establecimiento. Paralelamente, desde la Inspección General, se avisará telefónicamente al apoderado para que de inmediato acuda al Centro de Salud Pública que se le indique, si por alguna razón se encontrara fuera de Santiago, él mismo llamará a algún familiar para que acuda de inmediato al Centro de Salud Pública que se le indique.
- En caso de accidente leve: (desmayos, golpes leves, raspones u otros menos graves) La escuela prestará los primeros servicios de enfermería consistentes en: Detener sangramiento leve; Aplicar una compresa fría para disminuir el inflamación de algún hematoma. Paralelamente desde la Inspección General se dará aviso al apoderado del estudiante para que pase a retirarlo y acuda con el menor a un centro de Atención de la Red Pública de Salud. Desde esta misma unidad se hará entrega del formulario de seguro escolar confirmado y timbre del establecimiento. El traslado es por cuenta del apoderado.
- En casos de fiebre, síntomas de resfríos, dolores abdominales, vómitos, náuseas, alergias la escuela le brindará un lugar abrigado (enfermería) para que el estudiante espere hasta que su apoderado venga a retirarlo.

Actualmente la escuela dispone de un profesional de la salud, técnico en enfermería donde se acredita conocimientos de primeros auxilios. En caso que un estudiante solicita de atención de nuestra TENS por accidentes o estar decaído, esta acudirá en su ayuda y luego informará al apoderado/a responsable del estudiante por medio de circular o llamado telefónico, dependiendo la gravedad de la situación se entregará seguro escolar al apoderado para presentar en urgencias junto al estudiante.

Protocolo en caso de accidente fuera del establecimiento en actividades de representación.

- El docente a cargo de la actividad, deberá llevar consigo copias de Seguro Escolar, para utilizar en caso de accidente de un estudiante, el que deberá ser llenado por este profesional.
- En caso de un accidente de evidente gravedad, el docente a cargo de la actividad, deberá procurar el traslado del estudiante al centro de Salud Pública más cercano al lugar del evento e informar al Establecimiento para tramitar la comunicación con el apoderado.
- En caso de que el accidente, no revista mayor gravedad y el recinto del evento cuenta

en atención de primeros auxilios, el docente a cargo de la salida procurará la atención en esta instancia y completará el seguro correspondiente, informando a su llegada al establecimiento en Inspectoría General para que se comunique al apoderado y velar por el retiro y/o traslado del estudiante.

Protocolo de accidente escolar de trayecto.

Para acreditar un accidente escolar de trayecto, y a sea de ida o vuelta del establecimiento a su casa, el apoderado deberá acreditar el hecho mediante:

- Parte de Carabineros.
- Declaración de dos testigos presenciales.
- Cualquier otro medio de prueba fehaciente

- El apoderado podrá solicitar el seguro escolar al establecimiento en Inspectoría General, para luego concurrir a centro de Salud Pública.
- Dirigirse directamente al servicio de urgencia del centro de Salud Pública y solicitar en el recinto la atención del estudiante bajo esta premisa.
- El apoderado deberá informar al establecimiento a la brevedad posible de esta atención con el fin de agilizar y coordinar la activación del seguro.

□ □ □



PROTOCOLO DE MATRÍCULA Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES EXTRANJEROS.

➤ Procedimiento de incorporación al sistema escolar chileno

Todo estudiante migrante podrá ser matriculado en el establecimiento aún cuando no cuente con Cédula de Identidad Chilena, en cuyo caso el apoderado deberá presentar el N° del Identificador Provisorio Escolar - IPE, tramitado por el apoderado en oficinas de atención ciudadana ayuda MINEDUC (Según Ordinario N° 894 / 07 de Noviembre 2016).

➤ De la matrícula

La matrícula provisoria se otorgará para el curso al que ingresa el estudiante, considerando documentación o edad, mientras se realiza proceso de validación de estudios. Una vez realizado lo anterior, la matrícula será definitiva en el curso, aún cuando no cuente con Cédula de Identidad Chilena.

➤ Del proceso de validación de estudios

- El establecimiento realizará el proceso de validación de estudios para la enseñanza básica en un período no superior a tres meses desde que se incorpore al estudiante.
- Los estudiantes migrantes que sean ubicados en cursos hasta 6° básico, deberán rendir evaluación que considere los objetivos de aprendizaje de los cursos anteriores.
- Los estudiantes migrantes que sean ubicados en los cursos de 7° y 8° años, deberán rendir evaluación de objetivos de aprendizaje de 6°, 7° según sea el caso.
- Respecto de los contenidos u objetivos de aprendizaje a evaluar **NO** se considerará aquellos que sean propios del manejo de persona que han realizado estudios en Chile, por ejemplo, Historia de Chile.



PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE ESTUDIANTE EN CRISIS.

OBJETIVO Entregar orientaciones claras de actuación frente situaciones de descontrol de impulsos y/o crisis de un/a estudiante, con la finalidad de entregar contención y apoyo, además de resguardar la integridad física y psicológica tanto de compañeros/as y/o adultos del establecimiento.

Descontrol de Impulsos y/o Crisis: Acciones de carácter violento, físicas, psicológicas o de manipulación del medio (llanto descontrolado, amenazas de autoagresión etc.), con niveles variables de intensidad y peligrosidad ejercida hacia sí mismo o hacia los demás.

Pasos a seguir:

- ❖ Evaluación de situación de crisis, profesor de aula y/o inspector de piso evalúan situación y toman decisión y acciones a seguir:
- ❖ Aplicar medida de contención al estudiante, si amerita, por parte de profesor y/o inspector de patio, mientras se da aviso o evacuación del curso.
- ❖ Evacuación del curso si amerita, profesor de aula junto al inspector de patio procede a evacuar a los estudiantes, fuera de la sala con los resguardos necesarios.
- ❖ Estudiante previamente designado por profesor jefe, concurre a informar a Orientación o PIE, según estudiante en crisis, y profesional psicossocial apoya la contención.
(la designación de estudiante se realizará en comunidad de curso).
- ❖ Inspector de patio informa al Inspectoría General de situación.
- ❖ En caso de que estudiante en crisis abandone el aula, un alumno designado avisará inmediatamente a Inspector de patio para que supervise la conducta del estudiante, y también avisará al Inspectoría General.
- ❖ Profesor de aula, por ningún motivo debe abandonar la sala de clases o dejar al resto de los estudiantes solos.
- ❖ Inspectoría General procederá aplicar Reglamento Interno.
- ❖ Inspectoría General y profesional psicossocial (psicóloga SEP o PIE), velará por gestionar traslado a asistencia pública del estudiante o despacho a domicilio, si se requiere.
- ❖ Reingreso del estudiante al aula una vez controlada la situación de crisis, si la medida anterior no fue necesaria. El reingreso lo realizará Psicólogo, orientación Inspectoría General.

Contención Emocional: Se busca tranquilizar y estimular la confianza de la persona que se encuentra afectada por la crisis. Además, se busca negociar alguna solución.

Técnicas No Invasivas (se usan al inicio de un berrinche o en manifestaciones menos intensas).

1. Desvío de atención: Realizar otras actividades enfrente del niño, manifestando interés por el nuevo foco de acción. Lentamente el niño se puede ir interesando en lo novedoso y perder la atención que lo altera.

2. Disminuir la exigencia o la complejidad: En caso de oposición o fatiga durante

la clase es recomendable ir disminuyendo la exigencia, requiriendo acciones más simples, pero no dejar de hacer cosas. De esta forma es posible para el niño modularse al entender y poder manejar la actividad.

3. Referencia Social: El rostro humano es una importante fuente de información. Al inicio de una dificultad o ligera molestia, es importante mantener un rostro tranquilo o alegre para que el niño no se contamine con la ansiedad del adulto, mírelo a los ojos, háblele a la misma altura con tono de voz baja.

4. Respiración Diafragmática: Para oxigenar el cerebro, bajar la intensidad de la emoción. Invitar al niño a respirar profundamente por la nariz inflando el abdomen, retener el aire y exhalar por la boca con la nariz cerrada, repetir junto al menor hasta que baje la intensidad de la emoción. Paralelamente pídale al niño que le indique en su cuerpo donde se ubica la emoción y que intente explicarle que siente (que lo ponga en palabras).

5. Tiempo fuera o Time Out (Equipo de convivencia o PIE): Cuando ya ha logrado calmar la emoción, invítelo a buscar un lugar en el que el niño puede permanecer sin dañarse (sillón, colchoneta, silla), acompañándolo y guiando una conversación hacia la reflexión, buscando el reconocimiento de la emoción, su canalización positiva y los gatillantes o causas de ella. Técnicas Invasivas (usadas en manifestaciones más intensas o de mayor duración)

1. Contención física: El abrazo intenso, por más de 20 segundos, tiende a generar sustancias químicas (dopamina, serotonina) que aquietan la reacción. En el peor de los casos, el abrazar por la espalda y dejar que el niño llore, le permite manifestar sus emociones, sin tirarse al suelo, agredirse o agredir a su entorno, abriendo la puerta a un manejo posterior. Contención que se sugiere realizar por personal especializado (Equipo de convivencia o PIE, Insp. General).

2. Retiro de elementos: Consiste en retirar el elemento que el niño manipula en ese momento (manifestación disruptiva) y reingresarlos frente a los cambios adecuados, con mensajes de llamado a la calma, a respirar, a tranquilizarse e invitarlo a sentarse (técnica de la silla fría), si el diagnóstico lo permite acariciarse los hombros o cabeza.

Si estamos jugando o interactuando y el niño muestra conductas inadecuadas, se retira el material, la comida o incluso nosotros mismos. El mínimo cambio hace que nuestra actitud cambie también, para enseñar al niño que una conducta aceptable le permite continuar con la actividad.

3. Saciamento: Consiste en permitir o entregar al niño mucho de la manifestación inadecuada hasta que le incomode. Por ejemplo, en el caso de niños que se tiran al suelo, el no dejarlos pararse, tiene el efecto de que se levanten sintiendo que cargarlos. Si un niño alta en la pataleta, se le hace saltar por más tiempo. El exceso de la conducta termina siendo molesto y la manifestación decrece.

4. Referencia social: Antes y después de la aplicación de un procedimiento invasivo, es conveniente mostrar un rostro más severo, para que en el futuro se le asocie con las consecuencias del berrinche. Así, sólo el rostro o tono de voz, servirá para aminorar las manifestaciones.

Generación del plan de intervención

Medidas pedagógicas

Apoyo pedagógico especial: entrega de materiales de estudio, de guías de aprendizaje para trabajar en el hogar.

Establecer Compromisos y evaluarlos periódicamente (Ej. cuadro de comportamiento, de honor etc. Semanal).

Comunicación con la familia: Sostener una entrevista con el apoderado/a en relación a la crisis o descontrol de impulso presentado por la o el estudiante, para dar continuidad a la contención y apoyo, además de la sanción del reglamento Interno por la falta a la norma que puede haber incurrido con su desborde emocional.

Dar a conocer al apoderado el protocolo de actuación, explicando detalladamente el plan de intervención que se le llevará a cabo.

Recurrir a las Redes de apoyo o instancias de derivación: CESFAM, O.P.D (en caso existiera vulneración de derechos), Cosam, Previene etc.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS.

Entendiendo por Vulneración de Derechos “cualquier práctica que, por acción u omisión de Derechos, transgredan al menos uno de los derechos de niños y niñas” (Derechos del niño, 1990. Art. 28). Se entenderá como Vulneración de Derecho el Maltrato físico, Maltrato emocional, Abuso Sexual, descuido o negligencia parental. Reconociendo este último como un tipo de maltrato reiterativo que es generado por

los padres, cuidadores o personas responsables del menor, el cual se da por acción u omisión, es decir por la falta de atención por parte de quienes se están encargando del menor. Dicha omisión, se acentúa primordialmente en la insatisfacción y/o vulneración de las necesidades básicas como; alimentación, higiene, vestimenta, protección, seguridad, salud, supervisión parental, afecto, cariño, aceptación, relaciones adecuadas con la comunidad y grupos de pares.

El presente protocolo, abordará hechos constitutivos de vulneración en los siguientes ámbitos:

1.- Ámbito de Salud: Se entenderá como cualquier acción u omisión que dañe o perjudique

al menor de edad en su estado de salud integral, es decir, que no se encuentre inserto en el sistema de salud y que este no reciba los cuidados correspondientes y necesarios respecto a su bienestar físico, como control sano, también caso de poseer un diagnóstico o una enfermedad crónica entre otros.

2.- Ámbito de Educación: Se entenderá como vulneración de derechos en este ámbito, el incumplimiento por parte del adulto responsable de enviar a su pupilo(a) a continuar perm

anteriormente a su jornada escolar, manifestándose así en inasistencias reiteradas y permanentes al establecimiento sin el justificativo correspondiente, además con falta

de higiene, inasistencia de apoderados a reuniones y/o citaciones que emanen desde el docente, Dirección u otro estamento escolar, incluso en algunos casos, el menor de edad podría presentar un riesgo de deserción escolar.

3.-

Ámbito vivienda: Se entenderá como vulneración de derechos en este ámbito, el incumplimiento de proporcionar una vivienda adecuada y segura al menor de edad, y bajo la supervisión del adulto responsable, exponiéndose a un ambiente con situaciones de consumo de alcohol y drogas, así como a hechos de violencia.

Conforme a la ley 21.013 que tipifica el maltrato infantil, el establecimiento procederá a aplicar el siguiente plan de acción, frente a la vulneración de cualquiera de los ámbitos anteriormente descritos:

1) La Educadora o Profesor del estudiante comunicará a Dirección, Convivencia Escolar, Orientación e Inspectoría General, apenas dé cuenta de la posible situación de vulneración observada activando el protocolo de detención de vulneración de derechos del estudiante, lo que el establecimiento está obligado a realizar la denuncia correspondiente ante la sospecha de vulneración.

2) De acuerdo a la edad del estudiante, de su desarrollo emocional y sus características personales, se le entrevistará dejando su relato por escrito en "Acta". Si el estudiante pertenece a Educación Parvularia o primer ciclo, será la Educadora o profesor jefe quien haga la declaración de la situación de vulneración observada.

3) El establecimiento brindará al estudiante apoyo pedagógico y contención emocional por parte del equipo Psicosocial, convivencia escolar, Unidad Técnico Pedagógica o Equipo PIE si corresponde.

4) Se resguardará la intimidad e integridad del estudiante, sin exponer su experiencia al resto de la comunidad educativa.

5) Inspectoría General solicitará al apoderado acercarse al establecimiento lo antes posible para que tome conocimiento del tipo de vulneración que se ha observado, dejando registro de toda la información recopilada en el acta de entrevista correspondiente y su firma, en el caso de que se niegue a tomar conocimiento se solicitará a encargado de Convivencia Escolar firmar el acta de entrevista respaldando de que se informó al apoderado.

6) Encargado de Convivencia Escolar, junto al apoderado, redacta acuerdos para mejorar la situación dando un plazo acorde a la necesidad de mejora requerida. Se registrará la firma del apoderado frente a los compromisos establecidos.

7) Encargado de Convivencia Escolar llevará un registro del seguimiento del cumplimiento de los acuerdos en el acta de entrevista correspondiente.

8) Cumpliéndose los plazos acordados se evaluará la situación del estudiante. Si no se han observado mejoras o no se han cumplido los acuerdos, se denunciarán los hechos a Oficina de Protección de Derechos OPD, Tribunales de Familia o Centro de Medidas Cautelares.

PROCEDIMIENTO PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

PISE

Objetivos:

- Proporcionar y garantizar a estudiantes chilenos un efectivo ambiente de seguridad integral mientras cumplen con sus actividades formativas.
- Que todos participen en la reducción del riesgo de desastres y la respuesta a emergencias.
- Evitar una sobreacción de la comunidad educativa, actuando organizada y ordenadamente.

Sedebeconsiderar:

ANTES

- Conocer, aprender y participar de los simulacros programados.
- Definir protocolo de procedimiento ante emergencias.
- Revisar en forma sistemática las zonas seguras disponibles, así como las zonas de evacuación, zonas de riesgo, zonas propensas a la inundación, derrumbes, cortes eléctricos, fugas de gas, etc.
- Conocer y disponer en un lugar visible los números telefónicos de emergencia.

DURANTE

Inmediatamente

Mantener la calma y tranquilizar a la comunidad

- Buscar protección en las zonas de seguridad definidas previamente.
- Alejarse de elementos que se encuentren en altura y se ande riesgo de caer.

DESPUÉS

- Mantener la calma y tranquilizar a la comunidad educativa.
- Contener en especial a los estudiantes y adultos mayores.
- Revisar y cortar los suministros de gas y electricidad.
- No consumir agua de la llave.

Yacontranquilidad

- Evaluar la implementación de planes de seguridad.
- Conocer la red de apoyo con la que cuenta el establecimiento educacional, así como la dotación de personas capacitadas para atención de emergencias y primeros auxilios.
- Evaluar en conjunto con la comunidad educativa y la familia, el inicio de las clases posterior a la emergencia.
- Desarrollar en conjunto con los equipos directivos y docentes, mínimas estrategias educativas que permitan abordar el inicio de clases lo más pronto posible.
- En caso que la situación de emergencia requiera el retiro de los estudiantes, este se realizará una vez que el profesor haya pasado lista en la zona de seguridad, por la puerta de la estación de metro ubicada en el Pasaje Las Acacias. Se privilegiará el retiro de los estudiantes más pequeños por sobre los de mayor edad, el adulto que retire se acercará al profesor quien registrará en una planilla que se encuentra pegada en su libro de clases que el estudiante es entregado y parentesco de quien retira.

PROTOCOLO ASISTENCIA INSUFICIENTE

- Los/as profesores jefes deben llevar un seguimiento de los/as estudiante con un porcentaje de asistencia insuficiente inferior al 85%
- Los/as profesores jefes realizarán derivación a la Asistente Social de aquellos estudiantes que no respondan a las acciones realizadas por ellos mismos
 - Entrevista con apoderado/a
 - Entrevista con el/la estudiante
 - Firma de carta de compromiso
- La Asistente Social llevará un seguimiento mensual de los/as estudiantes con un porcentaje inferior al 80% indicando si se cuenta con justificativos y la cantidad de días por mes y aquellos antecedentes relevantes
- Apartir del seguimiento mensual se podrá identificar los motivos de las inasistencias, así se podrá realizar acciones según la realidad de cada familia, identificar casos de vulneración de derechos, trabajo infantil, abandono y/o negligencia, entre otros, realizar denuncia o derivación a las instituciones pertinentes.

PROTOCOLO DE EQUIDAD DE GÉNERO

Cabe destacar:

Según el artículo 2 de la Convención Internacional sobre los/as derechos de los/as niños/as

Nº2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares

- Se reconocen distintas categorías de género
 - Identidad de género: como me siento con respecto a mí mismo/a, como el cerebro interpreta quien soy (Mujer, Transgénero, Transexual, Hombre, Cisgénero)
 - Orientación Sexual: a quien me siento atraído/a, físico, sexual y emocionalmente (Heterosexual, Bisexual, Pansexual, Homosexual, Asexual)
 - Expresión de género: como expreso mi género, según los roles heteronormativos y normas sociales, esto es género femenino desde la construcción de la mujer como sujeto débil, y a cargo de funciones reproductivas y de cuidado; El género masculino desde su función de proveedor, sujeto fuerte y conquistador. Incluye una manera de vestir y actuar (Femenina, Andrógina, Masculina)
 - Sexo: características físicas y biológicas incluyendo órganos, hormonas y cromosomas (Hembra, Intersexual, Macho) (MINEDUC, 2014)
- Asegurar el acceso y la trayectoria educativa, atendiendo sus necesidades y diversidades personales, generando espacios seguros y respetuosos
 - No existe exclusión alguna, niños, niñas y estudiantes trans gozando de los mismos derechos
 - El ingreso al establecimiento se desarrolla a través de los mismos mecanismos de acceso.
 - Derecho a las mismas oportunidades, participación, expresarse su opinión libremente, recibir atención en programas de integración si cuenta con necesidades educativas especiales
 - Derecho a expresarse su identidad de género y orientación sexual
 - La madre, el padre o su tutor legal, podrá solicitar al establecimiento, el reconocimiento de su identidad de género y el apoyo en su desarrollo, en lo que el establecimiento pueda brindar, derivaciones, trabajo en red con las instituciones pertinentes, etc.

- Cualquier acuerdo entre el establecimiento y los/as adultos responsables, deberá contar con el conocimiento de el/la niño o niña o estudiante trans, velando siempre por su resguardo.
- Uso de nombres sociales en todos los espacios educativos
- Uso del nombre legal en los documentos oficiales
- Derecho a utilizar, accesorios y/o ropa deportiva acorde a su identidad de género
- Se darán las facilidades para el uso de baños de acuerdo a las necesidades del proceso en que se encuentre viviendo, el establecimiento en conjunto con la familia deberá acordar las adecuaciones apropiadas

- Promover la igualdad y el desarrollo integral de niños y niñas
- Resguardar el lenguaje inclusivo
- Reconocer que niños y niñas tienen el mismo potencial de aprendizaje, posibilitando herramientas y oportunidades
- Terminar con estereotipos de comportamiento basados en el género, roles de niña o niño, juegos para niñas o niños
- Uso de vestuario igual para niños y niñas que permitan desarrollarse de la misma forma.
- Preparación a la comunidad para propiciar cambios de paradigma sexpresados en:
 - Filas mixtas, para ingreso a sala de clases, formación entre otros, buscando estrategias como; filas según estatura, orden delista, etc.
 - Diferenciar las posturas personales con la responsabilidad profesional frente a la diversidad sexual
 - Transversalizar el currículo educativo, en temas como la igualdad, la no discriminación en relación a la diversidad sexual y de género

Protocolo de Comunicaciones Interestamentales

Se ha hecho necesario establecer un protocolo de comunicaciones debido a los inconvenientes que hemos vivido, principalmente por el uso de whatsapp, entre apoderados y entre funcionarios y apoderados.

El presente protocolo establece vías y formas de comunicación entre los distintos estamentos que conforman nuestra comunidad.

□ **Comunicación entre docentes-apoderados/apoderados-docentes**

La relación que se establece entre el docente y el apoderado es en el ámbito profesional, por lo tanto, es una comunicación respetuosa, formal, profesional, que sin ser fría o distante, debe cuidarse para no perder de vista el rol que cada uno ejerce. Los medios de comunicación a utilizar son:

- La entrevista personal que debe ser citada por escrito y debidamente registrada y firmada por quienes asistan a ella.
- Vía escrita a través de agenda escolar.
- Comunicación informativa general. Esta también deberá ser pegada en la agenda y antes de enviarse deberá ser visada por la directora, en su ausencia por Jefe Técnico.
- Vía telefónica, para citar, informar situación particular y que tenga cierto carácter de urgencia como accidentes o situaciones de esa índole. Esta comunicación puede ser realizada por el docente o funcionario de inspección desde el teléfono de la escuela, NUNCA desde el teléfono personal.

□ **Comunicación entre docentes-estudiantes/estudiantes-docentes**

Esta debe ser vía oral, utilizando un lenguaje formal, cercano, jamás por redes sociales.

Hay situaciones que requieren de conversaciones privadas entre el docente y el estudiante, sin embargo, estas no deben ser en espacios cerrados, se pueden realizar en salas con la puerta abierta o en el patio.

La entrevista debe ser registrada y debidamente firmada por el/la docente y el/la estudiante.

□ **Comunicación entre Asistentes de la educación-apoderados/apoderados-asistentes de la educación**

Se aplicarán los mismos procedimientos y vías de comunicación que con los docentes.



□ **Comunicación entre docentes-asistentes de la educación/asistentes de la educación-docentes, asistentes de la educación-asistentes de la educación, docente-docente**

Dado que, dentro de los asistentes de la educación, entendemos que los temas y circunstancias por las que se requiere comunicación son diversas. Esto hace que se establezcan condiciones generales, apelando al criterio personal y normativa general de la escuela para la definición detallada, no obstante, es necesario establecer como norma el trato respetuoso, cordial y debidamente formal que rigen las relaciones laborales. Aquellas comunicaciones de carácter técnico, deberán estar debidamente registradas, en los formatos establecidos para ello y bajo firma de los asistentes. Las comunicaciones de carácter personal requieren ser, de igual forma, respetuosas y considerar las instancias y espacios para que ellas se puedan dar sin entorpecer las labores a desempeñar, el funcionamiento de la escuela y cuidando el ejemplo que brindamos al resto de los miembros de la comunidad educativa.

□ **Comunicación entre directivos y funcionarios (independiente del cargo)**

Estas darán por distintas vías: entrevistas formales con registro y firma de las partes, conversaciones formales e informales sin registro, correo electrónico, whatsapp institucional (grupo de docentes y grupo de asistentes) e incluso al teléfono personal cuando el caso lo amerite.



Protocolo de Aseguramiento de la Higiene del Establecimiento

De acuerdo al Reglamento interno y Manual de Funciones emanado desde CODEDUC, son deberes de los Auxiliares de Servicios Menores:

- Mantener el aseo y orden en todas las dependencias del establecimiento.
- Desempeñar, cuando proceda, funciones de portería en el establecimiento.
- Retirar, repartir y franquear mensajes, correspondencia y otros.
- Ejecutar reparaciones, restauraciones e instalaciones que se le encomienden.
- Cuidar y responsabilizar del uso, conservación e instalaciones que se le encomienden.
- Desempeñar, cuando proceda, la función de cuidador/a nocturno del establecimiento.
- Ejecutar encargos debidamente visados por la autoridad respectiva del establecimiento.

Los y las asistentes de la educación tienen como jefatura inmediata a el/la Inspector/a General.

Las dependencias asignadas a cada asistente de la educación auxiliar de aseo, serán rotados mensualmente con el fin de asegurar la equidad en la carga de trabajo. Del mismo modo serán realizados los turnos horarios.

En relación a los turnos, estos se hacen en parejas cubriendo el inicio de la jornada y el cierre del establecimiento.

Los espacios a distribuir son	
Conjunto 1	<ul style="list-style-type: none">• Sala de Profesores, Comedor Estudiantes.• Oficina Coordinación PIE.• Salas 3, 4, 10, 11 y 13.• Pasillo Oriente
Conjunto 2	<ul style="list-style-type: none">• Comedor de Funcionarios.• Comedor de Estudiantes• Escenario• Salas 5, 6, 7 y 12.
Conjunto 3	<ul style="list-style-type: none">• Baños estudiantes, visita y 2°

	<p>piso.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficinas sector dirección. • Enlaces 1y2. • Salas 1y2. • Pasillo 2° piso, sur.
Conjunto 4	<ul style="list-style-type: none"> • Hall • Sala Equipomultidisciplinario. • Sala 23 (Sala PIE). • Salas 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21. • Pasillo oriente piso 1y2.
<p>A estos espacios se suman patios, pasillos y calle, los que son limpiados por las cuatro funcionarias responsables como auxiliares de aseo o servicios menores.</p>	
<p>En caso de ausencia de una o más miembros de este equipo, las tareas deberán ser a su medida por las personas presentes.</p>	

Tareas	Momentos, frecuencia	Útiles de aseo a emplear
Aseo baños	Al finalizar cada recreo y al final de la jornada un aseo con mayor profundidad.	Desinfectante, cloro.
Salas de clases	Al finalizar la jornada, se barre, trapea y limpian las mesas.	Escobillón, pala, mopa, líquido limpiador, paño, detergente.
Comedores	Después de cada comida (desayuno y almuerzo)	Escobillón, mopa, pala, líquido anti-grasa, cloro gel.
<p>Para la acumulación de basuras existe una zona de basureros (contenedores de dimensión importante) en los extramuros del sector de los patios. La basura se descarta en bolsas en estos contenedores.</p>		
<p>En relación a los útiles de aseo, cada funcionaria recibe los elementos de aseo y de protección para desarrollar sus tareas en la mejor forma posible. La escuela recibe mensualmente una asignación de \$114.000 mensuales para la adquisición de estos implementos, los que deben ser adquiridos a través de la casa central (CODEDUC) a la empresa Prisa.</p>		



Colegio
Vicente Reyes
Palazuelos



CODEDUC
MAIPÚ

12.-AnexosII



El presente protocolo de intervención en crisis es de propiedad intelectual de la Coordinación General del PIE CODEDUC/MAIPÚ para ser utilizado al interior de sus comunidades educativas con estudiantes que presenten TEA, no obstante, si necesita hacerle algún tipo de ajuste, solicitamos consignar el origen de este protocolo.



12.1 Definición LEY TEA 21.545 (Trastorno del Espectro Autista)

Promulgación: 02-MAR-2023

Publicación: 10-MAR-2023

Versión: Única - 10-MAR-2023

Materias: Autista, Personas con Espectro Autista, Discapacidad, Inclusión Social, Discriminación Arbitraria, Chile Crece Contigo, Tamizaje del trastorno del espectro autista en salud, Permisos especiales para trabajadores

Resumen: La presente ley tiene por objeto asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades y resguardar la inclusión social de los niños, niñas, adolescentes y adultos con trastorno del espectro autista (TEA); eliminar cualquier forma de discriminación; promover un abordaje integral de dichas personas en el ámbito social, de la salud y de la educación, y concientizar a la sociedad sobre esta temática. Lo anterior, sin perjuicio de los demás derechos, beneficios o garantías contempladas en otros cuerpos legales o normativos y en los tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes.

Establece que el TEA es un neurotipo genérico, por tanto, los derechos contemplados en esta ley y en otros textos legales abarcarán todo el ciclo vital de las personas que lo presenten.

Entre los aspectos destacados de la ley, define a las personas con TEA, como quienes presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, el cual se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social, al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos.

Para la aplicación de la ley, contempla una serie de principios: el trato digno, la autonomía progresiva, perspectiva de género; intersectorialidad, participación y diálogo social; neurodiversidad, detección temprana y seguimiento continuo.

Asimismo, contempla una serie de deberes generales del Estado:

- Asegurar el desarrollo personal, la vida independiente, autonomía e igualdad de oportunidades de las personas con TEA, a través de las acciones que este mismo cuerpo legal señala.
- Asegurar el pleno goce y ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad con el resto de la sociedad, en especial, su inclusión social y educativa, con el objeto de disminuir y eliminar las barreras para el aprendizaje, la participación y la socialización.
- Adoptar las medidas necesarias para prevenir y sancionar la violencia, el abuso y la discriminación en contra de dichas personas.

En este contexto, el Estado realizará un abordaje integral del trastorno del espectro autista, y considerará el desarrollo de acciones, entre las cuales se consideran las siguientes: impulsar la investigación científica sobre el trastorno y velar por la efectiva divulgación de sus resultados; realizar campañas de concientización sobre el TEA; fomentar la detección temprana; velar por la provisión de servicios de apoyo que puedan ser requeridos por las personas con TEA; impulsar medidas orientadas por el principio de accesibilidad universal en el ejercicio del derecho de acceso a la información; promover el ejercicio, sin discriminación, de los derechos sexuales y reproductivos de dichas personas; fomentar la capacitación, perfeccionamiento y desarrollo de protocolos de actuación de las funcionarias y funcionarios públicos, entre otras



12.3 PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN EN CRISIS PARA ESTUDIANTES CON TEA

El presente documento tiene la finalidad de orientar respecto a las acciones a realizarse en los casos en que estudiantes con Trastorno del Espectro Autista (TEA) presenten **crisis de riesgo y alto riesgo** al interior del establecimiento educacional.

Por lo tanto, este protocolo **sólo se activará** cuando la crisis tenga un carácter que ponga en **riesgo**, tanto su integridad física/emocional, como la de sus compañeros/as y/o el resto de la comunidad escolar.

El presente protocolo debe ser socializado con los padres y/o apoderado/a del/la estudiante, para lo cual se deberá entregar una copia bajo firma de su recepción conforme.

a) Encargado de la toma de decisiones: _____

(nombre, apellidos y cargo)

Establecer tratantes vinculados que apoyarán al estudiante.

Tratante vincular 1: _____

(nombre, apellidos y cargo)

Tratante vincular 2: _____

(nombre, apellidos y cargo)

Tratante no vincular: _____

(nombre, apellidos y cargo)

b) Consideraciones previas:

- Entrevistar a apoderados/as y estudiantes, para contar con una visión general de sus necesidades, características y perfil comunicacional/conductual. (En este punto se debe crear ficha del estudiante con la siguiente información: diagnóstico, tratamiento farmacológico, rutinas en el hogar, acontecimientos relevantes en el núcleo familiar, situaciones y/o elementos que podrían desencadenar crisis, entre otros. A su vez, es importante señalar que esta información debe ser conocida por todos/as los/as profesionales que trabajan con el/la estudiante).
- Conocer el perfil comunicacional y sensorial del/la estudiante para la intervención en crisis, pues en los casos en que no existe un modo de comunicación funcional y/o un perfil sensorial particular, es posible que se produzcan crisis con mayor frecuencia. (Se debe usar la ficha de estudiante con TEA: **“Dificultad de sensoriales, lingüísticas comunicativas y evaluación ecológica del comportamiento”**, en anexo).
- **EN NINGUNA DE LAS INSTANCIAS SE UTILIZARÁ LA FUERZA FÍSICA PARA CONTENER O MODIFICAR CONDUCTAS Y/O REALIZAR ALGO EN CONTRA DE LA VOLUNTAD DEL/LA ESTUDIANTE.**
- **EN CASO QUE ALGUIÉN DEBA REALIZAR ALGÚN TIPO DE CONTENCIÓN FÍSICA COMO MEDIDA EXTREMA DE MANEJO CONDUCTUAL POR RECOMENDACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE ALGÚN PROFESIONAL TRATANTE O POR LA FAMILIA, DEBERÁ TENER LA EVIDENCIA POR ESCRITO QUE RESPALDE TAL ACCIÓN.**

c) Establecer un espacio seguro de mediación/contención: Contar con un espacio físico y alternativo al interior del establecimiento que sirva como lugar de mediación/contención y que sea seguro para el/la estudiante y su entorno.

Con las siguientes condiciones mínimas:

- Estar apartado del ingreso/salida del establecimiento.
- Sin objetos que puedan representar un mayor riesgo para el/la estudiante y su entorno (como vidrios, objetos contundentes y/o filosos, entre otros).
- Estar alejado de los/as demás estudiantes.



1°INSTANCIA(Crisisderiesgo)

(Las instancias no necesariamente son lineales, por lo que también pueden adaptarse según lasituaciónespecíficadel/laestudiante)

- 1.1 Cuando lacrisissuperael manejo del/la profesor/a o quien esté encargado del curso, se informará inmediatamente al Tratante Vincular 1,2y/ono vincular (según corresponda) a través de un/a inspector/a de patio.
- 1.2 El/la tratante vincular (que corresponda) considerará un tiempo de espera para que el/la estudiante se calme y:
 - a) Intencionar el contacto ocular de modo que pueda reconocer al tratante vincular.
 - b) Pueda dialogar acerca de la situación a través de la mediación verbal, (en el caso de contar con lenguaje oral).
 - c) Intencionar la realización de ejercicios de respiración y/o relajación (en el caso de no contar con lenguaje oral).

(Evitar dar la espalda al/la estudiante y/o exponer su integridad física)

- 1.3 Si se logra controlar la situación, el/la estudiante **no será retirado/a** de sus actividades cotidianas y continuará su jornada escolar habitual, previo diálogo formativo acerca de lo ocurrido con él/ella.

“SI NO SE LOGRA CALMAR LA CRISIS, SE ACTIVARÁ LA 2° INSTANCIA”

2°INSTANCIA(Crisis de alto riesgo)

Advertencia:* Si el/la estudiante posee algún objeto en sus manos cortante, que revista peligro y/o presente conductas violentas como arrojar objetos, autoagresión y gritos incontrolables, el/la profesor/a debe mantener la calma, resguardar a los/as estudiantes, y dar aviso a inspección general, pidiendo a sus compañeros/as que tomen distancia del lugar en conflicto. Dependiendo de cada caso, **será necesario contar con un plan de acción en su curso, el cual debe ser consensuado con el Equipo de Aula y transmitido previamente a sus compañeros/as.** Por tanto, como última instancia, si la situación se agrava, se evacuará a los/as estudiantes del espacio en que ocurre la crisis y se **PASARÁ AUTOMÁTICAMENTE A LA 3° INSTANCIA.*

- 2.1 El/la tratante vincular aplicará estrategias y herramientas para realizar contención silenciosa y/o verbal en el entorno en que ocurre la crisis. Cuidando siempre no darle la espalda al/la estudiante y evitando poner en riesgo su integridad.

Para dar respuesta a este punto, es necesario conocer las características del/la estudiante, llevando a cabo acciones como las que se ejemplifican a continuación:

- Desenfocar: Cambiar foco de atención, para disminuir el nivel de ansiedad.
- Salir del espacio que genera crisis: Salir a un lugar donde se calme en compañía de un adulto.
- Utilizar técnicas de respiración: Aplicar técnicas sencillas de inhalación y exhalación, para que el/la estudiante se pueda incorporar e iniciar alguna forma de diálogo.
- Regulación sensorial: Proveer de estímulos según el perfil sensorial del/la estudiante (ver glosario).
- Otras que determinen pertinentes de acuerdo a su realidad educativa.

- 2.2 Si se logra controlar la situación, el/la estudiante **no será retirado/a** de sus actividades cotidianas y continuará su jornada escolar habitual, previo diálogo formativo acerca de lo ocurrido con él/ella.



“SINO SE LOGRA CALMAR LA CRISIS, SE ACTIVARÁ LA 3ª INSTANCIA”

3ª INSTANCIA

Sino se logra la contención del/la estudiante en la instancia 1 y 2, es decir, aún presenta conductas agresivas y/o estereotipias motoras como apretar las manos, fruncir el ceño, evidenciar frustración y enojo (*a un nivel que altera el funcionamiento escolar*), se procederá a:

- 3.1 Retirarlo/adelasala y/o espacio en que ocurre la crisis hacia otro espacio físico (Espacio seguro de mediación/contención).
 - a) Se cambiará el espacio físico al/la estudiante, llevándolo/adelamano (Educación Parvularia a 4to año básico).
 - b) Se cambiará el espacio físico al/la estudiante, acompañándolo (desde 5to básico a 4to año medio).

Importante: En el caso que el/la estudiante, no permita el traslado a un espacio seguro o no quiera dialogar apartándose del tratante vincular o no vincular, se le debe dar el espacio para que se tranquilice bajo constante supervisión, para evitar posibles conductas de riesgo.

- 3.2 Una vez en el espacio seguro de mediación/contención se procederá a calmar al/la estudiante a través de estrategias como las señaladas en la segunda instancia.
- 3.3 Antes de activar la instancia 4, se brindará un tiempo pertinente para intentar calmar al/la estudiante, que debe ser consensuado por el Equipo de Aula.

“SINO SE LOGRA CALMAR LA CRISIS, SE ACTIVARÁ LA 4ª INSTANCIA”

4ª INSTANCIA

Si no se logra la regulación del/la estudiante en la instancia 1, 2 y 3, es decir, aún presenta conductas agresivas, gritos y/o llanto, a pesar de encontrarse en el espacio seguro, el tratante vincular que se encuentre con él/ella procederá a:

- 4.1 Comunicar la situación al inspector/a general y llamar al/la apoderado/a y/o tutor del/la estudiante para solicitar su retiro del establecimiento por el resto de la jornada.
- 4.2 Una vez que el apoderado/a llegue al establecimiento, el/la encargada/o de convivencia escolar, en compañía del/la encargado/a de la toma de decisiones, le informarán lo sucedido, las estrategias utilizadas y entregará al/la estudiante para que sea retirado/adelajornada escolar (*resguardando evitar hacer de esta medida una constante*).
- 4.3 El/la encargado/a de convivencia escolar, en compañía del/la encargado/a de la toma de decisiones, citará al apoderado/a en otra instancia para determinar las medidas formativas a tomarse según el manual de convivencia escolar, considerando que la suspensión de clases a un/a estudiante con TEA no suele ser una medida disciplinaria pertinente (según las características de cada estudiante), pues la evidencia respecto al manejo conductual de estos/as estudiantes da cuenta de su escasa utilidad formativa.

Asu vez, la condición de TEA, podría ser considerada como una atenuante tanto para la Superintendencia de Educación como otra instancia fiscalizadora, por lo tanto, siempre se debe aplicar el criterio profesional y debido proceso en estos casos, para así resguardar el bien superior del/la estudiante.

- 4.4 El/la encargado/a de convivencia escolar, junto al encargado/a de la toma de decisiones, el Equipo de Aula y los/as tratantes vinculados, deberán realizar el seguimiento correspondiente del/la estudiante, manteniéndolo informado/a al/la profesor/a jefe de cada paso y con ello tomar las medidas necesarias para evitar la aparición de nuevas crisis en el/la estudiante.



CONSIDERACIÓN IMPORTANTE PARATODAS LAS INSTANCIAS: Cada vez que

finalice el episodio de crisis, el Equipo de Aula conversará con el curso explicando lo ocurrido y aclarando todas las dudas de los/as estudiantes. El establecimiento deberá tomar las medidas que considere pertinentes en cuanto a información, contención y seguimiento de estudiantes que pudieran haberse visto afectados/as física o emocionalmente por la crisis.

Glosario

- 1) **TEA (Trastorno del Espectro Autista):** Según el **DSM-V**, el Trastorno del Espectro Autista se caracteriza por un desarrollo de la interacción social y de la comunicación, claramente anormales o deficitarios, y un repertorio muy restringido de actividades e intereses.
- 2) **Crisis de riesgo:** Descontrol repentino de impulsos, de alta intensidad (estereotipias motoras, gritos, llanto), que sobrepasa los recursos de contención habituales del establecimiento educacional y que limita la capacidad de reacción de su personal.
- 3) **Crisis de alto riesgo:** Descontrol repentino de impulsos, de alta intensidad (estereotipias motoras, gritos, llanto, golpes, lanzamiento de objetos), que sobrepasa los recursos de contención habituales del establecimiento educacional y que limita la capacidad de reacción de su personal. Además, se caracteriza por la auto-agresión y/o agresión a otros/as, pues el/la estudiante pierde el control de sus propias acciones.
- 4) **Encargado/a de la toma de decisiones:** Persona designada por el establecimiento, no solo como garante del debido proceso del estudiante con TEA, sino que también como referente técnico al respecto, por lo tanto, es quien debe tomar las decisiones acerca de las medidas disciplinarias que se le aplicarán (*en el marco del Manual de Convivencia del establecimiento*), y se comunicará, en caso de ser necesario, con su apoderado/a y/o tutor.
- 5) **Tratante Vincular 1 y 2:** Profesional y/o asistente de aula conocido/a por el/la estudiante, el/la que de acuerdo a sus características generales logra en él/ella las condiciones de bienestar integral. Considerar que esta persona no necesariamente debe ser parte del Equipo del Programa de Integración Escolar (PIE).
- 6) **Tratante no vincular:** Profesional que no necesariamente debe ser parte del Equipo del Programa de Integración Escolar (PIE) pero que, sin embargo, posee conocimientos básicos acerca del Trastorno del Espectro Autista.
- 7) **Tiempo de espera:** Una vez que comienza la crisis, brindar un tiempo para que el/la estudiante se calme y pueda razonar en la sala o fuera de ella bajo supervisión.
- 8) **Espacio seguro de mediación/contención:** Espacio de acogida, cuya finalidad es que la persona que presente alguna dificultad, pueda estar tranquilo/a y luego buscar una o más soluciones a lo que le afecta.
- 9) **Estereotipias Motoras:** Movimientos exacerbados involuntarios que se generan por alguna emoción (felicidad o frustración) como, por ejemplo: aplausos, movimientos de manos, balanceo con movimiento de pies, brazos, sonidos guturales, risas, gritos, entre otros.
- 10) **Regulación Sensorial:** Búsqueda de información para modular o regular corporalmente diferentes estados y emociones (frustración, ansiedad y otras), a través de correr, saltar, balancearse, llevarse objetos en la boca, deambular, entre otros.



CONSENTIMIENTO INFORMADO

En Maipú con fecha.....de 20.....

Yo.....rut.....

padre/ o apoderado del/ la estudiante.....

perteneciente al curso..... recibo conforme el presente "Protocolo de Intervención en Crisis para estudiantes con TEA", estoy de acuerdo con cada uno de los aspectos que lo conforman y me comprometo en apoyar toda acción conjunta que, a partir de éste, se sugiera para mi hijo/a.

**Copia apoderado/a del/ la estudiante
ante**

CONSENTIMIENTO INFORMADO

En Maipú con fecha.....de 20.....

Yo.....rut.....

padre/ o apoderado del/ la estudiante.....

perteneciente al curso..... recibo conforme el presente "Protocolo de Intervención en Crisis para estudiantes con TEA", estoy de acuerdo con cada uno de los aspectos que lo conforman y me comprometo en apoyar toda acción conjunta que, a partir de éste, se sugiera para mi hijo/a.

Copia para comunidad educativa

a

FICHA DE ESTUDIANTE CONTEA

"Dificultades sensoriales, lingüísticas comunicativas y evaluación ecológica del comportamiento"

Nombre Estudiante:

Edad:

Curso:

Diagnóstico:

Nombre apoderado/a:

Profesional(es) que completa(n) la ficha: Fecha
creación:

1. Posibles dificultades conductuales que presenta el/la estudiante:

--

2. Posibles dificultades sensoriales del/la estudiante (ruidos, texturas, olores, movimientos):

--

3. Posibles dificultades lingüísticas comunicativas del/la estudiante (expresivas/comprensivas):

--

4. Condiciones/situaciones que podrían afectar el comportamiento del/la estudiante y provocar episodios de crisis.

--

5. Contexto/lugar en que ha ocurrido la crisis.

--

6. Frecuencia, duración e intensidad de las crisis que ha presentado:

--

7. Cómo usted (apoderado/a) ha evitado y calmado las crisis que ha presentado:

8. ¿Ha asistido a tratamientos, evaluaciones y/o terapias (Psicólogo/a, Fonoaudiólogo/a, Terapeuta Ocupacional u otros). ¿Dónde? ¿Cuándo?:



Especialista tratante Externo (Actual) (Fonoaudiólogo/a/Terapeuta Ocupacional/Psicólogo/a u otros).	Tratamiento y/o medicamentos (Actuales) (indicar frecuencia)
Especialista: Lugar:	

Firma Apoderado/a

Firma Profesional
que recibe información